EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 26 de mayo de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

I. M. EDENBURG E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 542. — Primer Testimonio. Escritura número doscientos veintisiete.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el escribano público autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparece el señor Floreal Osvaldo Porto, casado, persona hábil, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el mismo expone: Que por escritura de fecha cinco de mayo de mil novecientos sesenta, otorgada ante mí, al folio ochocientos veinticinco de este mismo Registro, los señores Israel Mendel Edenburg, Cecilia Heller de Edenburg, Alejandro Edenburg, Malka Hinda Weisbaum de Edenburg, Bernardo Edenburg, Belta Volpin de Edenburg, Simón Edenburg, Chaja Olman de Edenburg, Simón Olman y Elías Ginieniewics, constituyeron la sociedad denominada "I. M. Edenburg e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Dicha escritura en la que se facultó al compareciente para el otorgamiento del presente acto, transcripta en lo pertinente dice así: "Escritura número trescientos cincuenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires... a cinco de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, el escribano público autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores Israel Mendel Edenburg, casado, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil quinientos treinta y tres; Cecilia Heller de Edenburg, casada, domiciliada en la Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil quinientos treinta y tres; Alejandro Edenburg, casado, domiciliado en la Avenida Bruix número cuatro mil quinientos cincuenta; Malka Hinda Weisbaum de Edenburg, casada, domiciliada en la Avenida Bruix número cuatro mil quinientos cincuenta; Bernardo Edenburg, casado, domiciliado en la Avenida Emilio Castro número cinco mil setecientos ochenta; Berta Volpin de Edenburg, casada, domiciliada en la Avenida Emilio Castro número cinco mil setecientos ochenta; Simón Edenburg, casado, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi número cinco mil quinientos treinta y siete; Chaja Olman de Edenburg, casada, domiciliada en la Avenida Juan B. Alberdi número cinco mil quinientos treinta y siete; David Schaposchnik, casado y Elías Ginieniewicz, casado, domiciliado en la calle Matheu número trescientos treinta y seis; todos los circunstantes son personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los mismos concurren a este acto por sus propios derechos, con excepción del señor David Schaposchnik, que lo hace en nombre y representación del señor Simón Olman, casado, domiciliado en la calle Oliden número mil seiscientos cuarenta y cuatro, a mérito del poder que éste le otorgó por ante mí, al folio cuatrocientos sesenta de este mismo Registro, que en testimonio me exhibe y copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. Escritura número doscientos diez y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí el escribano público autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán, comparece el señor Simón Olman, argentino naturalizado, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos nueve, en Miesdrazynzeg, Polonia, casado en primeras nupcias con Sara Tauba Hattmacher, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cincuenta y cinco mil novecientos dieciocho, domiciliado en la calle Oliden número mil seiscientos cuarenta y cuatro; persona hábil de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el mismo expone; Que confiere poder a favor del señor David Schaposchnik, para que en nombre y representación otorgue y firme la escritura de constitución provisoria de la sociedad a denominarse "I. M. Edenburg e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercia y Financiera", con facultad para aceptar o no las cláusulas estatutarias cuya fijación deja a total criterio de su referido apoderado; suscriba e integre acciones; acepte o no designaciones en el Directorio; firme cualquier otro instrumento relacionado a tal formación, nombre apoderados para obtener la aprobación del estatuto respectivo ante la Inspección General de Justicia; acepte modificaciones sean al estatuto o al acto constitutivo que formule el Poder Ejecutivo Nacional o sus agentes, y para que llegada la oportunidad otorgue y firme la respectiva escritura pública de constitución definitiva que podrá hacer por sí o por medio de apoderados especialmente designados a tal efecto, autorizándolo en fin a realizar todas aquellas gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrá sustituir. Leída que le fué se ratificó en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto don Otelo Le Roux y don Alberto Valiente, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. Olman. — Otelo Le Roux. — Alberto Valiente. — Hay un sello. Ante mí: Bruno Perlini. Concuerda... Hay un sello. Bruno Perlini". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes en los caracteres invocados, exponen: Que han resuelto constituir y por la presente así lo hacen, una sociedad anónima, cuyo objeto será el de continuar con la explotación industrial y comercial de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "I. M. Edenburg e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato de fecha tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, modificado por los de fechas catorce de junio de mil novecientos cincuenta y uno, veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y trece de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad bajo los números seiscientos cinco, mil cuatrocientos cuarenta y nueve, dos mil cuatrocientos sesenta y siete, tres mil trescientos sesenta y nueve, ochocientos setenta y siete y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, folios cuatrocientos catorce, trescientos setenta y cinco, cincuenta y tres, ciento setenta y ocho, doscientos noventa y siete y veinticuatro, libros nueve, veinte, veinticinco, veintinueve, treinta y uno, y treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad limitada. — Dejan en consecuencia redactado el respectivo estatuto en la siguiente forma... Convienen además los otorgantes: Primero: Suscribir todas las acciones de las series primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, o sean sesenta mil acciones de cien pesos moneda legal cada una, las que ya se determinan son ordinarias de la clase "A" de cinco votos, todas al portador y que se adjudican en las siguientes proporciones: Israel Mendel Edenburg catorce mil novecientas acciones por un valor de un millón cuatrocientos noventa mil pesos: Cecilia Heller de Edenburg cien acciones por un valor de diez mil pesos; Alejandro Edenburg catorce mil novecientas acciones por un valor de un millón cuatrocientos noventa mil pesos; Malka Hinda Weisbaum de Edenburg cien acciones por un valor de diez mil pesos; Bernardo Edenburg catorce mil novecientas acciones por un valor de un millón cuatrocientos noventa mil pesos; Berta Volpin de Edenburg cien acciones por un valor de diez mil pesos; Simón Edenburg catorce mil setecientas acciones por un valor de un millón cuatrocientos setenta mil pesos; Chaja Olman de Edenburg cien acciones por un valor de diez mil pesos; Simón Olman cien acciones por un valor de diez mil pesos; y Elías Ginieniewicz cien acciones o sean diez mil pesos. — Todo esto suma la cantidad de seis millones de pesos moneda legal. — Segundo: Integrar en este acto la totalidad de la primera serie, con los siguientes importes: Israel Mendel Edenburg doscientos cuarenta mil pesos; Cecilia Heller de Edenburg diez mil pesos; Alejandro Edenburg doscientos cuarenta mil pesos; Malka Hinda Weisbaum de Endenburg diez mil pesos; Bernardo Edenburg doscientos cuarenta mil pesos; Berta Volpin de Edenburg diez mil pesos; Simón Edenburg doscientos veinte mil pesos; Chaja Olman de Edenburg diez mil pesos; Simón Olman diez mil pesos; y Elías Ginieniewicz diez mil pesos; que suman en total un millón de pesos moneda legal y que resultan cubiertos con los créditos de cada constituyente en el balance de "I. M. Edenburg e Hijos, S. R. L.", practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que se agrega y forma parte de la presente. — Con respecto a las series segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta se integran en este acto los siguientes importes: Israel Mendel Edenburg doscientos cincuenta mil pesos; Alejandro Edenburg doscientos cincuenta mil pesos; Bernardo Edenburg doscientos cincuenta mil pesos; y Simón Edenburg doscientos cincuenta mil pesos, y que también resultan cubiertos con los créditos que arroja el balance anteriormente citado; quedando el resto a integrar en cuotas anuales no menores del diez por ciento cada una. — El saldo de crédito que después de las presentes integraciones resulte a favor de cada constituyente, quedará en Cuenta Corriente en la sociedad, a disposición de los mismos y sin devengar intereses. — Tercero: Designar el primer directorio compuesto por cuatro miembros, el que queda integrado así: Presidente: Israel Mendel Edenburg; Directores: Bernardo Edenburg; Alejandro Edenburg; Simón Edenburg; Directores suplentes: Malka Hinda Weisbaum de Edenburg y Simón Olman; Síndico titular David Schaposchnik y Síndico suplente: Elías Ginieniewicz. — Cuarto: Autorizar al Directorio a comenzar de inmediato las operaciones sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal de quienes otorguen los actos y hasta tanto se haya conseguido la personería jurídica de la sociedad confiriéndole al efecto las más amplias facultades de administración, disposición y enajenación para realizar todos los actos y operaciones que autoricen los estatutos, con obligación de someter todos los actos efectuados a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de accionistas. — Quinto: Otorgar poder irrevocable a favor del contador público don Floreal Osvaldo Porto y de los señores Israel Mendel Edenburg, Alejandro Edenburg, Bernardo Edenburg y Simón Edenburg, para que cualesquiera de ellos actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para que la sociedad pueda funcionar como persona jurídica; para aceptar cualquier modificación al estatuto o al acto constitutivo que indiquen el Poder Ejecutivo Nacional o sus agentes, como así introducir en el estatuto y acto constitutivo dados por la presente las modificaciones que se hicieran necesarias para su aprobación; para elevar a escritura pública dicho estatuto y el decreto respectivo, constituyendo definitivamente la sociedad y para solicitar ante las autoridades judiciales la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Otelo Le Roux y don Alberto Valiente, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — I. M. Edenburg. — Cecilia Heller de Edenburg. — Alejandro Edenburg. — M. H. W. de Edenburg. — Bernardo Edenburg. — Berta V. de Edenburg. — Simón Edenburg. — C. O. Edenburg. — David Schaposchnik. — Elías Ginieniewicz. — Otelo Le Roux. — Alberto Valiente. — Hay un sello. — Ante mí: Bruno Perlini. — Concuerda... Hay un sello. — Bruno Perlini". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que el acto de referencia fue presentado a la Inspección General de Justicia, donde previos los trámites correspondientes se dio el texto definitivo del estatuto y se obtuvo su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, autorizándose a dicha sociedad para funcionar como sociedad anónima. Tengo para este acto a la vista, doy fe, el expediente letra N. número once mil setecientos catorce, del año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, el que tramitó en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, bajo el número once mil doscientos cuarenta y siete, del que procedo a transcribir el estatuto de la sociedad en la redacción que ha sido aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, balance-transferencia y parte pertinente del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobando la respectiva personería, todo lo que por su orden es del siguiente tenor: Capítulo Primero: Nombre y duración. Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "I. M. EDEMBURG E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y con facultad de establecer agencias, sucursales, filiales y representaciones en el interior y exterior del país. Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día cinco de Mayo de mil novecientos sesenta, pudiendo prorrogarse por resolución de la asamblea de accionistas. Capítulo Segundo: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Continuar la explotación y negocio de la sociedad "I. M. Edemburg e Hijos S. R. L.", dedicada a toda clase de negocios industriales para la producción, transformación y distribución de productos y subproductos de y para la industrialización del cuero, sus anexos y derivados. b) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: uno) Industrialización del cuero y de toda otra mercadería, materias primas y productos relacionados al mismo: dos) Comercialización del cuero en toda su extensión y de toda otra mercadería, maquinaria, matéria prima y producto que el Directorio considere conveniente; tres) Importación, exportación y compraventa de materias primas y artículos de y para la marroquinería y la industria del cuero en general y de mercaderías, frutos del país y maquinarias y accesorios relacionados con el comercio y la industria del cuero; y toda otra mercadería, maquinaria, materia prima y producto que el Directorio considere conveniente; cuatro) Compraventa, explotación, fraccionamiento construcción, arrendamiento y administración de inmuebles en general; cinco) Aporte e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. La sociedad se inhibe de realizar las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado año mil novecientos cuarenta y tres), u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus objetos la sociedad podrá: Adquirir, enajenar, permutar, locar, hipotecar, gravar, prendar, ceder y negociar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, rodados y establecimientos fabriles y comerciales; constituir y aceptar toda clase de derechos reales y personales; emitir y suscribir acciones; obtener y enajenar concesiones, patentes y marcas; concurrir a licitaciones públicas y privadas; negociar y contratar con todos los Bancos, nacionales o extranjeros, inclusive el Banco de la Nación Argentina Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; y en general celebrar todos los actos, contratos, compromisos, convenios y obligaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Capítulo Tercero: Capital. Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en diez series de diez mil acciones cada una. Las acciones que representen el capital de la sociedad pueden ser: Ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción: Ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción; Preferidas; Nominativas y|o al portador. Las primeras seis series están constituidas por acciones al portador ordinarias de la clase "A" y las restantes serán de la clase y|o categoría que resuelva el Di-

rectorio conforme a estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Cada resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado, establecerá las características de las acciones, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Artículo quinto: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea de accionistas, con cumplimiento del Decreto número ochocientos cincuenta y dos|año mil novecientos cincuenta y cinco. Cada resolución de asamblea y|o de Directorio disponiendo aumento de capital autorizado y|o emisión de acciones, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Artículo sexto: La integración de las acciones se hará en la forma y fecha que designe el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea que corresponda, en cuotas no menores del diez por ciento. Si los suscriptores no pagasen las cuotas en el plazo señalado, el importe adeudado devengará un interés del uno por ciento mensual, y si el suscriptor dejare de pagar una cuota, pasados que sean treinta días, el Directorio tendrá derecho a exigir judicialmente el pago respectivo de la cuota o en su defecto, a vender en público remate, por cuenta y cargo del deudor moroso, su correspondiente cuota de acción. Artículo séptimo: La preferencia de las acciones preferidas que se emitan de acuerdo a lo previsto en estos estatutos, consistirá en un dividendo del dos por ciento acumulativo, pagadero con las primeras utilidades. — Tendrán además una participación adicional del diez por ciento de las utilidades de cada ejercicio, pero nunca podrán superar el dividendo que correspondan a las acciones ordinarias. — Tendrán preferencia para su reembolso en caso de liquidación y podrán ser rescatadas total o parcialmente mediante resolución de la Asamblea General, con o sin prima, hasta un doce por ciento de su valor nominal, más los dividendos estipulados, atrasados y corridos, todo lo que se pagará en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. — En todos los casos se respetarán las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y si el rescate fuera parcial, éste deberá practicarse por sorteo. — Artículo octavo. — Por resolución de la Asamblea se podrá en cualquier momento proceder a la conversión o canje de las acciones de la clase "A" en acciones de la clase "B" o viceversa; en tal caso se practicará sorteo público, a fín de determinar que acciones son las que han de ser convertidas. — Cada resolución en este sentido será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El sorteo se hará conocer a los accionistas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de un día. — Artículo noveno. — En caso de emisión de acciones dentro del capital autorizado o por aumento de éste, practicado en la forma prevista en estos estatutos, y que deba integrarse en efectivo, ellas se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción proporcional de las nuevas, a prorrata de su propia tenencia, debiendo ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación a que se refiere al parrafo anterior.— El derecho de preferencia no regirá cuando se trate de acciones dadas en pago por bienes aportados a la sociedad o de acciones preferidas. — En todos los casos se remitirá la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo. — Las acciones podrán emitirse a la par o con prima. — El excedente sobre el valor nominal de las acciones que se emitan con prima se llevará a reserva facultativa especial no distribuible en forma de dividendo. — Artículo undécimo. — Las acciones podrán integrarse en especies si así lo resuelve el Directorio o la Asamblea, según corresponda, en cuyo caso los bienes aportados deberán representar en valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Podrá emitirse acciones en pago de dividendos, gratificaciones y participaciones al personal, honorarios del Directorio, previa conformidad de la asamblea general, cumplimentándose los recaudos legales, reglamentarios, estatutarios y las disposiciones de la Comisión de Valores del Banco Central, debiendo remitirse en todos los casos la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Capítulo Cuarto. — Obligaciones. — Artículo duodécimo. — El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, en las condiciones de precio, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente, con sujeción a lo que establecen las leyes respectivas. — Capítulo Quinto: Dirección. - Artículo décimo tercero. La sociedad será administrada por un directorio compuesto por cuatro miembros titulares y de dos miembros suplentes, que durarán un año en dicho cargo y continuarán en los mismos hasta la elección de sus reemplazantes en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la sociedad, en garantía de su gestión, como mínimo cinco acciones, las que no podrán ser enajenadas, retiradas ni afectadas en forma alguna mientras su titular ejerza el mandato y hasta la aprobación del último balance en que el Directorio saliente haya desempeñado su cargo. — Artículo décimo cuarto. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente. — El Presidente del Directorio será el Presidente de la Sociedad y será reemplazado en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento por el Director que se designe. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de dos de sus miembros o bien del Síndico. — Habrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y para que sus resoluciones tengan validez se requerirá el voto favorable de la mayoría de los presentes, desempatando el Presidente en caso de empate. — De las reuniones del Directorio se dejará constancia en el libro de Actas respectivo, rubricado, debiendo consignarse los miembros presentes y serán firmadas por todos los Directores que asistan a la reunión. — Artículo décimo quinto. — La remuneración de los miembros del Directorio y Síndico será fijada por la Asamblea anual de accionistas, pero dicha remuneración no podrá exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Los miembros del Directorio que realicen funciones ejecutivas, podrán percibir además, remuneraciones por los cargos que desempeñen dentro de la sociedad y que se relacionen con su dirección y administración. — Esta remuneración será fijada por el Directorio "ad referendum" de la Asamblea. — La remuneración anual de los Directores ejecutivos, sumada a la que debe fijar la Asamblea para el Directorio y Síndico, no podrán exceder en su totalidad del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando el desempeño de dichos cargos por parte de alguno o algunos de los Directores impongan frente a la reducción de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo décimo sexto: Los derechos del director saliente o fallecido serán regulados según el balance aprobado por la asamblea correspondiente al ejercicio durante el cual ha cesado en sus funciones y en proporción al tiempo que las haya desempeñado. Dentro de los seis meses de aprobado el balance, se dará descargo de la gestión del director saliente o fallecido, se liquidará su cuenta y reintegrará el depósito de las acciones que determina el artículo décimo cuarto. — Artículo décimo séptimo: Son deberes y atribuciones del directorio, además de las que especialmente le confieren otros artículos de estos estatutos: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o dos directores; tal representación legal de la sociedad implica el uso de la firma de la sociedad para todos los actos jurídicos, legales y comerciales, incluso contraer toda clase de obligaciones y movilizar toda clase de fondos. La representación en juicio de la sociedad será ejercida por él o los directores o por mandatarios especiales que el directorio designe al efecto quienes quedarán facultados ampliamente a tal fin, inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la sociedad, pudiendo sustituirse tal mandato si el directorio así lo dispusiera; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea de accionistas y las disposiciones de estos estatutos; d) Administrar los bienes y negocios de la sociedad con las más amplias facultades, a cuyo efecto tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos ochocientos seis, novecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados con el giro de la sociedad; e) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales y comerciales y enajenarlos; hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socio o accionistas y participar en operaciones comerciales con terceros; f) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro o fuera del país; g) Actuar en carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación dentro de los objetivos de la sociedad; h) Dar y tomar en préstamo, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, operar a crédito o en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o particulares, con sus sucursales, agencias, representantes o corresponsales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro existente o a crearse, concertando toda clase de créditos; i) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y condiciones, consentir subrogaciones con garantías o sin ellas: solicitar, aceptar, adquirir o transferir toda clase de concesiones; constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes: dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; j) Comprar, vender, fraccionar, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la Ley once mil setecientos veintitrés, los que también podrán solicitar, pudiendo, asimismo, otorgar o tener y utilizar permisos y licencias de explotación; k) Determinar la colocación de los fondos disponibles proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; nombrar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, agentes y empleados de la sociedad, fijándoles sus obligaciones, atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneración; m) Declarar dividendos provisorios trimestrales o semestrales, sobre los beneficios líquidos y realizados y a cuenta del que pudiera distribuir al final del ejercicio mediante la resolución de la asamblea de accionistas. Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que disponga dicha distribución: n) Emitir, cuando lo crea conveniente las series de acciones que forman parte del capital autorizado, de acuerdo con las disposiciones de este estatuto y determinar las épocas, formas de pago e integración de las mismas; ñ) Emitir obligaciones o debentures en el país o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes; o) Demandar, instaurar y contestar toda clase de acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, cobrar o percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos; hacer novaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión, espera o quitas de deudas; p) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una Memoria sobre la situación de los asuntos sociales así como el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; asimismo proponer a la Asamblea la distribución o disposición de los beneficios de la sociedad, como igualmente someterle todos los demás asuntos que crea conveniente presentarle, redactando a este fin el Orden del Día; q) Solicitar, cuando lo crea conveniente, la cotización de acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero. — La enumeración que antecede no es taxativa entendiéndose que corresponderán también al Directorio todas las atribuciones que fueren necesarias para los objetivos de la sociedad, facultándose para resolver todo lo concerniente a los detalles no previstos por estos estatutos. — Artículo décimo octavo: El Presidente es la primer autoridad de la sociedad y la representa. — Convoca las reuniones de Directorio, preside las mismas y las Asambleas en todas las cuales tendrá voz y voto, decidiendo en caso de empate con un voto adicional. — Hace cumplir estos estatutos y las resoluciones de la Asamblea y del Directorio. — Capítulo Sexto: Sindicatura. — Artículo décimo noveno: La sindicatura está a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, elegido anualmente por la Asamblea General. — El cargo será desempeñado en la forma establecida por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelegidos indefinidamente y para estas designaciones todas las acciones ordinarias cualquiera sea el número de votos que le correspondan tendrán igualdad de votos. — Capítulo Séptimo: Asambleas. — Artículo vigésimo: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones correspondientes al capital suscripto, con derecho a voto, y en segunda convocatoria con los accionistas que asistan. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — El quórum y mayoría precedentemente fijados se aplicarán también en el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo primero: La convocatoria a todas las Asambleas Generales se hará por el término de cinco días con diez de anticipación; en caso de segunda convocatoria se hará por el término de tres días con ocho de anticipación. — La anticipación indicada se contará desde el primer día de publicación. — Artículo vigésimo segundo: Cada acción suscripta tendrá el o los votos que le correspondan conforme a su categoría, de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, pero sus poseedores pueden concurrir a las Asambleas Generales para hacer mociones dentro de los puntos que correspondan dentro del Orden del Día. — Durante el tiempo en que se encuentre en mora el pago de dividendos estipulados en su emisión tendrán derecho a voto. — Artículo vigésimo tercero: Para concurrir a las Asambleas y tener derecho a voto, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Quedan relevados de esta obligación los titulares de acciones nominativas. — Los accionistas podrán concurrir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta-poder. — Artículo vigésimo cuarto: Las resoluciones de las Asambleas se consignarán en un libro rubricado de actas que suscribirán el Presidente y dos accionistas designados en el mismo acto, los que también harán el escrutinio en los casos en que éste sea necesario. — La Asamblea será presidida por el Presidente o por la persona que designe la Asamblea. — Artículo vigésimo quinto: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio financiero de la sociedad, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, la memoria y el informe del síndico, sancionará o alterará el dividendo propuesto por el Directorio, elegirá los miembros de éste que correspondan y designará los síndicos, titular y suplente. — Decidirá asimismo, cualquier otro asunto incluido en la convocatoria, siendo nula toda deliberación y decisión sobre el punto no comprendido en ella. — El Orden del Día de las Asambleas de Accionistas será fijado por el Directorio y los accionistas que desearen incluir en dicho Orden del Día de las Asambleas Ordinarias cualquier punto de interés deberán solicitarlo al Directorio explicando detalladamente su pedido con una anticipación no menor de treinta días. — El Directorio dará curso a dichas solicitudes cuando lo estime conveniente, pero serán de inclusión obligatoria en el Orden del Día los asuntos que sean solicitados por el Síndico o por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo vigésimo sexto: Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán toda vez que el Directorio o el Síndico lo considere necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — El Directorio llamará a Asamblea dentro de los diez días de la fecha del pedido, haciendo las publicaciones indicadas en estos estatutos. — Capítulo Octavo: Balance y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo séptimo: La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo vigésimo octavo: Los beneficios líquidos que arroje el Balance anual; que se ajustará a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán del siguiente modo: a) dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) el dividendo fijado a las acciones preferidas; el dividendo correspondiente a las acciones preferidas acumulado de ejercicios anteriores y el adicional que les corresponda, conforme a estos estatutos; — c) el diez por ciento para los fundadores señores Israel Mendel Edenburg, Alejandro Edenburg, Bernardo

Edenburg y Simón Edenburg, durante el término de diez años a partir del primer ejercicio social, a prorrata de sus suscripciones; d) La remuneración que fije la asamblea para los Directores, Síndicos y gratificaciones al personal; e) El remanente quedará a disposición de la Asamblea, que podrá distribuir dividendos y|o constituir las reservas que crea conveniente. — Artículo vigésimo noveno: El Directorio determinará en la Memoria Anual, al acompañar el Balance y proyecto de distribución de utilidades, la fecha en que se harán efectivos los dividendos dentro del ejercicio siguiente al terminado. El derecho a dividendos declarados caduca a los tres años de la fecha fijada para su pago, pasando automáticamente a engrosar el fondo de reserva legal. — Capítulo Noveno: Liquidación. — Artículo trigésimo: En caso de liquidación de la sociedad, ella se llevará a cabo por una comisión designada por la Asamblea con intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia en las condiciones y plazos que dicha Asamblea determine. El producto neto después de cubierto el Pasivo y abonado los gastos y emolumentos de la liquidación, será distribuido en el siguiente orden de prioridad: a) Reembolso del capital integrado en acciones preferidas; b) Reembolso del capital integrado en acciones ordinarias; c) Dividendos acumulados que se adeuden a las acciones preferidas; d) El saldo, si lo hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. "Balance general del activo y pasivo de "I. M. Edenburg e Hijos S. R. L." que se transfiere a "I. M. Edenburg e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". Activo. Caja m$n. 15.383.57. Banco de la Provincia de Buenos Aires m$n. 10.419.20. Banco de Boston m$n. 3.147.78. Banco Mercantil Argentino m$n. 195.000. Banco Industrial de la República Argentina m$n. 291.24. Maquinarias 75.000. Muebles, útiles e instalaciones $ 140.000. m|n. Rodados m$n. 270.000. Valores mobiliarios m$n. 35.000. Propiedad calle Murguiondo Nº 2550 m$n. 204.595. Mercaderías m$n. 2.112.735.50. Materia prima, cueros m$n. 591.580. Materia prima, drogas m$n. 73.103. Deudores varios m$n. 763.075.26. Obligaciones a cobrar m$n. 250.597.97. Total del Activo: m$n. 4.545.123.52. Pasivo Acreedores varios m$n. 1.081.240.68. Obligaciones a pagar m$n. 84.079.95. Impuestos y cargas sociales a pagar m$n. 85.395.13. Banco de la Nación Argentina m$n. 31.561.18. Banco Israelita m$n. 83.713.51. Banco Francés e Italiano m$n. 4.383.58. Capital social S. R. L. m$n. 1.500.000. Fondo de Reserva Legal S. R. L. m$n. 150.000. Fondo de Previsión S. R. L. m$n. 162.473.18. Cuentas particulares de socios y accionistas m$n. 1.362.276.31. Total de Pasivo: m$n. 4.545.123.52. Detalle de la participación en las cuentas "Capital Social" y "Fondo de Reserva Legal" de la S. R. L.: nombre y apellido. Capital S. R. L. F. R. L. S. R. L. Total Israel Mendel Edenburg 760.000. 76.000. 836.000. Alejandro Edenburg 290.000. 29.000. 319.000. Bernardo Edenburg 290.000. 29.000. 319.000. Simón Edenburg 160.000. 16.000. 176.000. Totales: 1.500.000. 150.000. 1.650.000. Detalle de la participación en la S. R. L. y de las cuentas particulares de socios y accionistas: nombre y apellido, participación en la S. R. L., saldo cta. part. S. R. L. Total: Israel Mendel Edenburg 836.000. 314.402.27. 1.150.402.27. Alejandro Edenburg 319.000. 306.153.38. 625.153.38. Bernardo Edenburg 319.000. 387.666.86. 706.666.86. Simón Edenburg 176.000. 294.053.80. 470.053.80. Cecilia Heller de Edenburg 10.000. 10.000. Malka Hinda Weisbaum de Edenburg 10.000. 10.000. Berta Volpin de Edenburg 10.000. 10.000. Chaja Olman de Edenburg 10.000. 10.000. Simón Olman 10.000. 10.000. Elías Ginieniewicz 10.000. 10.000. — Totales: 1.650.000. — 1.362.276.31. 3.012.276.31. — En mi carácter de Escribano Público Adscripto al Registro número 172 de esta Ciudad, certifico: Que la presente es copia fiel del balance agregado al folio 825 de este mismo Registro, a la escritura de constitución de la sociedad "I. M. Edenburg e Hijos S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuyo balance se encuentra firmado por todos los integrantes de la referida Sociedad, y por el Contador Público Sr. Floreal Osvaldo Porto. A pedido de la sociedad interesada y para su presentación ante la Inspección de Justicia de esta Capital, expido la presente certificación en la Ciudad de Bs. As. a 20 de octubre de 1960. Bruno Perlini. Está el sello del Escribano". — "Buenos Aires, 3 de enero de 1961. Visto los Expedientes números ... 11.247|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... I. M. Edenburg e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 5 de mayo de 1960. Estatutos de fojas dos vuelta (2 vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas cincuenta y seis (56) a sesenta (60)... Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Frondizi. L. R. Mac Kay. Decreto Nº 48. Es copia. Eduardo Manuel Vázquez. Eduardo Manuel Vázquez a cargo de la Sección Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente en uso de la autorización conferida a su favor continúa diciendo: Que por la presente declara definitivamente constituida a la sociedad "I. M. Edenburg e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Yo, el Escribano Público autorizante dejo constancia: Que en concepto de impuesto fiscal se abonará la cantidad de treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal o sea el seis por mil sobre la suma de seis millones igual moneda, que es lo suscripto por los accionistas del capital social. Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratificó en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí, junto con los testigos del acto don Juan B. Repetto y don Otelo Le Roux, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. O. Porto. — Juan B. Repetto. — Otelo Le Roux. Hay un sello. Ante mí: Bruno Perlini. Concuerda con su matriz que bajo el número citado pasó ante mí, en el Registro ciento setenta y dos de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad anónima interesada expido este testimonio, en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados: novecientos cincuenta y dos mil trescientos veinte y nueve, serie U y correlativos al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: podrá, actos, haya, efectuados, ajusten, depositar, bastando, 195.00. 250.597.97. 85.395.13. personas: vale. — Hay un sello. — Bruno Perlini (escribano). — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Ellíneas: (escribano). Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.200.— e.26|5-Nº 23.495-v.26|5|61

A. R. D. I.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 69. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día trece de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparece don Raúl De Ninnis, casado, vecino de esta ciudad, quien concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los mandantes cuyos nombres surgen del poder otorgado ante mí, con fecha veinticuatro de junio del año próximo pasado, al folio cuatrocientos veinticuatro de este Registro a mi cargo, del que transcribo a continuación las partes pertinentes: "Escritura número ciento setenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, ...el día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen los señores don José Ezequiel Pompeyo De Ninnis; don Raúl De Ninnis don Atilio Luis Bottan; don Angel Víctor; don Roberto Lorenzo De Ninnis; don Martín González; don Leopoldo Alberto Amavet; don Enrique Rómulo Julio De Ninnis; don Alberto Arce, casados; y don Rodolfo Felipe De Ninnis, viudo; vecinos de esta ciudad, mayores de edad, a quienes doy fe conozco, como de que concurren por su propio derecho a excepción del primero de ellos quien lo hace en nombre y representación de "Rosaly", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, personería que se justificará al final de la presente, y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, en el carácter invocado dicen: Que habiendo constituído por acta de fecha de hoy, la Sociedad denominada "Ardi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se dan y confieren recíprocamente poder especial, para que actuando cada uno de los comparecientes o su representado en su caso, en forma conjunta, separada e indistintamente... otorguen y suscriban en su oportunidad la elevación de los estatutos definitivamente aprobados a escritura pública y practiquen su inscripción correspondiente..." Es copia fiel de los instrumentos a que se ha hecho referencia, doy fe. En su testimonio previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en presencia de los testigos mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal y personas de mi conocimiento, señores don Alfredo José Burone y don Agustín Ricardo Fernández, de todo lo que yo el escribano autorizante, doy fe. — J. E. De Ninnis. — R. De Ninnis. — Atilio L. Bottan. — A. Víctor. — Roberto L. De Ninnis. — R. De Ninnis. — L. A. Amavet. — Enrique De Ninnis. — Alberto Arce. — Martín González. — Alf. José Burone. — A. R. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Mira." Es copia fiel de las partes pertinentes del instrumento de referencia, doy fe y siendo el compareciente mayor de edad, y de mi conocimiento de que doy fe, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento dice: Que en su nombre y representación de los mandantes cuyos nombres obran en el poder transcripto y en su carácter de socios fundadores viene por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad "A. R. D. I.", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma con las modificaciones pertinentes, los que juntamente con el acta de constitución provisoria, el decreto del Poder Ejecutivo Nacional autorizando su funcionamiento, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia número once mil novecientos treinta y dos| sesenta, y que de acuerdo con las modificaciones a que se ha hecho referencia transcribo a continuación: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesenta, se reúnen los señores José Ezequiel Pompeyo De Ninnis, argentino domicilio Uruguay mil treinta y siete, cuarto piso, Capital, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número doscientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y cinco, casado con Lidia Elliff de De Ninnis, en representación de "Rosaly", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de la cual es su presidente, personería que acredita con los Estatutos Sociales y su modificación que exhibe, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos catorce, folio trescientos ochenta y seis del libro cuarenta y nueve, Tomo "A" y número mil cincuenta y ocho, folio ciento setenta y cuatro del libro cincuenta, tomo "A" de Estatutos Nacionales; Raúl De Ninnis argentino, domiciliado en Federico Lacroze dos mil cuarenta y cinco, Capital, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón setecientos ochenta mil doscientos treinta, casado con Carmen María Ricciuti; Atilio Luis Bottan, argentino, domicilio Ramseyer tres mil ciento diez y seis, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones ochocientos ochenta y uno, casado con Irma María Magalhaes de Bottan; Angel Víctor, argentino, domiciliado Treinta y Tres ochocientos sesenta y seis, Capital, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos ocho mil quinientos sesenta y cuatro, casado con Aída Esther Lía De Ninnis de Víctor; Roberto Lorenzo De Ninnis, argentino ,domiciliado Humberto I. un mil setecientos cincuenta y cinco Capital, Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y dos mil ochocientos diez, casado con Isabel Cristina Arrieta de De Ninnis; Martín González, argentino, domiciliado Saavedra cuatrocientos once, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones setecientos treinta y nueve mil treinta y cinco, casado con Elda María Terrero de González; Rodolfo Felipe De Ninnis, argentino, domicilio, Pueyrredón cuatrocientos uno, Morón, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número un millón quinientos noventa y siete mil cuatrocientos catorce, expedida por la Policía de la Capital Federal, viudo de Lidia Soprano de De Ninnis; Leopoldo Alberto Amavet, argentino, domiciliado Av. Zeballos dos mil cuatrocientos veintinueve, Castelar, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones quinientos veintiún mil novecientos sesenta y siete, casado con Alicia Spertino de Amavet; Enrique Rómulo Julio De Ninnis, argentino, domicilio, Treinta y Tres ochocientos catorce, Departamento primero, Capital, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número quinientos veintisiete mil novecientos treinta y cuatro, casado con Aída Carmen Del Gizzo de De Ninnis y Alberto Arce, argentino, domicilio, Bermúdez quinientos cincuenta y seis, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón quinientos ochenta y siete mil setecientos noventa p nueve, casado con Dolores Saldaña, con el objeto de solicitar los dos primeros en su carácter de socios propietarios de la firma "Ardi S. R. L.", que la misma continuará como sociedad anónima y resuelven: Primero: Dejar constituida una sociedad que se denominará "A. R. D. I., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos que por separado se acompañan y que son parte integrante de la presente acta, de la que se da íntegra lectura y se aprueba en este acto. — Segundo: Que habiéndose fijado el capital social de la sociedad en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cien series, cada una de mil acciones, resuelven suscribir en este acto la totalidad de las treinta primeras series por un valor total de tres millones de pesos moneda nacional, en la proporción que a continuación se detalla: Rosaly S. A. A.: G. C. I. F. e I., suscribe veinte mil seiscientos sesenta y cuatro acciones, representativas de dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional: Raúl De Ninnis, suscribe ocho mil treinta y seis acciones, representativas de ochocientos tres mil seiscientos pesos moneda nacional: Atilio Luis Bottan, suscribe seiscientas acciones, representativas de sesenta mil pesos moneda nacional; Angel Víctor, Roberto Lorenzo De Ninnis, Martín González, Rodolfo Felipe De Ninnis, Leopoldo Alberto Amavet, Enrique Rómulo Julio De Ninnis y Alberto Arce, suscriben cien acciones, cada uno de ellos, representativas de diez mil pesos moneda nacional para cada uno. — Tercero: El capital suscripto se integra en la proporción que se detalla a continuación: Rosaly, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 1.814.400 m|n.); Raúl De Ninnis, setecientos cinco mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 705.600.— m|n.); Atilio Luis Bottán, Angel Víctor, Roberto Lorenzo De Ninnis, Martín González, Rodolfo Felipe De Ninnis, Leopoldo Alberto Amavet, Enrique Rómulo Julio De Ninnis p Alberto Arce, integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Cuarto: Los señores Rosaly S. A. A. G. I. F. e I. y Raúl De Ninnis integran parte de sus capitales suscriptos con los saldos que en su favor poseen en la firma A. R. D. I., S. R. L. de cuyos negocios la empresa que se constituye es continuadora con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta, de conformidad con el Balance General certificado por Contador Público y firmado por todas las personas indicadas precedentemente, que se considera parte integrante del presente documento. Los restantes socios, Atilio Luis Bottán, Angel Víctor, Roberto Lorenzo De Ninnis, Martín González, Rodolfo Felipe De Ninnis, Leopoldo Alberto Amavet, Enrique Rómulo Julio De Ninnis y Alberto Arce, integran el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero en efectivo, es decir un total de trece mil pesos moneda nacional. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones que determine el directorio debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Quinto: De común acuerdo los constituyentes resuelven designar el primer directorio en la siguiente forma: presidente: Rosaly S. A. por intermedio de su representante legal, señor José Ezequiel Pompeyo De Ninnis; vicepresidente: señor Raúl De Ninnis; directores: señores Atilio Luis Bottán y Angel Víctor; síndico titular: señor Leopoldo Alberto Amavet, y síndico suplente: señor Martín González. — Sexto: Se confiere poder especial a los señores Atilio Luis Bottán, Raúl De Ninnis, Martín González y Angel Víctor, para que en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todos los trámites tendientes a obtener la concesión de la personería jurídica y la provisión de los estatutos por parte del Superior Gobierno de la Nación, pudiendo hacer cualquier modificación, adición o supresión que a tal efecto se le exija, como así también, realicen todos los trámites necesarios ante cualquier dependencia del Estado y por último, se les da poder especial también para realizar todos los trámites necesarios hasta la constitución definitiva de la sociedad. No habiendo otro asunto que tratar y leída que fue esta acta, se ratifican todos los comparecientes en su contenido y la suscriben en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Atilio L. Bottan. — R. De Ninnis. — J. E. De Ninnis. — Roberto L. De Ninnis. — Enrique De Ninnis. — R. De Ninnis. — L. A. Amavet. — Martín González. — Alberto Arce. — A. Víctor. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Atilio Luis Bottan. — Raúl De Ninnis. — José Ezequiel Pompeyo De Ninnis. — Angel Víctor. — Roberto Lorenzo De Ninnis. — Martín González. — Rodolfo Felipe De Ninnis. — Enrique Rómulo Julio De Ninnis. — Alberto Arce y Leopoldo Alberto Amavet, quienes son personas de mi conocimien-

to y han firmado en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Hay un sello que dice: Tomás A. E. Mira - Escribano (Firmado): Tomás Mira". — "Estatutos. — Capítulo 1º: Nombre. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo 1º: Con la denominación de A. R. D. I., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este último es prorrogable. — Artículo 3º. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del extranjero: a) Operaciones comerciales de representaciones, mandatos, comisiones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra-venta de bienes y su distribución así como de mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos, productos y|o subproductos, materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; b) Operaciones industriales relacionadas con la explotación de establecimientos madereros, metalúrgicos, químicos, textiles plásticos, electrónicos, curtiembres, forestales, alimenticios y relacionados con la construcción; c) Operaciones financieras mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse tomando y dando o no dinero en préstamo, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales, créditos, saldos de ventas, con o sin garantías hipotecarias o de otro género, así como la de compra y venta y negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores; no teniendo la sociedad el propósito de practicar operaciones de las previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 ni otras por las que se requiera el concurso público; d) Operaciones inmobiliarias: mediante la adquisición o construcción de inmuebles a los fines de su explotación para las diversas operaciones que realice; e) Operaciones Agropecuarias: mediante la compra, venta, administración y explotación en todos sus aspectos de establecimientos agrícola-ganaderos, forestales y viveros; f) Aceptar la administración o representación o agencia de cualquier empresa argentina o extranjera. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos y contratos civiles y comerciales que las leyes no prohiben y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo II. — Capital. — Acciones y Debentures. — Artículo 4º. — El capital se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cien series, cada una de mil acciones, siendo las acciones de las primeras treinta series de cinco votos cada una. Las treinta series se encuentran suscriptas íntegramente. — Las acciones de las series treinta y uno a la cien serán también de cinco votos cada una. — Dichas series se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el Impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en una o más series ordinarias que podrán ser de cinco o un vóto, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad el monto de las series y las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital deberá llevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — A fin de que los propietarios de acciones tengan su preferencia para suscribir las que se emitan, en proporción a las que poseen, las emisiones de acciones o aumentos de capital, serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. — No podrá comunicarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Las acciones serán al portador numeradas y llevarán las firmas del Presidente y un Director y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo 5º. — El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo a las leyes respectivas y condiciones de precios, intereses, monedas, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 6º — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros. De dichos miembros uno será Presidente, y otro Vicepresidente, para cuyo puesto será elegido por el Directorio en la primera reunión que tengan después de su elección. Será atributivo del Directorio la designación de Gerente, cargos que podrán recaer en sus miembros que, en tal caso, ejercerán sus funciones con el título de Director Gerente. Las atribuciones de los Directores Gerentes serán fijadas por el Directorio. Los Directores durarán en sus cargos tres años pero sus funciones y mandatos se entenderán prorrogados hasta que sean nombrados los reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los términos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores podrán ser reelectos. Los Directores deberán depositar en la Caja de la sociedad diez acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 7º: El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento de éste. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de los miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de Actas. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Artículo 8º: El Directorio con la conformidad del Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 9º: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace o por persona debidamente apoderada para ello; b) Administrar libremente la Sociedad; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto y seiscientos ocho del Código de Comercio o leyes especiales para cuya celebración se requieren poderes sepeciales según dichas disposiciones que aquí se dan por reproducidas; d) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro Banco Oficial o particular creado o a crearse, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como de cualquier persona o entidad particular; e) Solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales y|o Provinciales, Municipales y entidades autárquicas en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; f) Comprar vender, permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, cobrar y percibir los que se adeuda a la sociedad o a terceros a quienes ella subrogue o represente; conciliar, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer y otorgar escrituras de compromiso con o sin imposición de multas, para someter a árbitros, juris y|o amigables componedores las diferencias que tenga la sociedad con terceros; g) Girar, extender, aceptar, endosar letras vales o pagarés, prestar avales, otorgar fianzas, girar contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; h) Formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamentos y de seguro como asegurado, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real, suscribir, endosar carta de porte y conocimientos trust-receipt certificados de depósitos y celebrar los demás actos que repute conveniente, pues la enumeración que precede no es limitativa; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyera conveniente; j) Crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; k) Nombrar uno o más Gerentes y|o apoderados administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad, con asignación de sueldo con cargo a gastos generales. En tal caso de que los mismos fueran miembros del Directorio dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la Sociedad y su remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea de Accionistas; l) Promover querellas o denuncias contra cualquier persona que cometa delito contra los intereses de la Compañía; ll) Representar a la sociedad ante la Comisión de Conciliación, Tribunal del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Nacional de las Remuneraciones, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado, Cámara Central y|o Regional Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales y ante cualquier Tribunal Judicial y|o Administrativo o Contencioso Administrativo, nacionales, provinciales o municipales, y ante todas las demás reparticiones y poderes públicos ya sean nacionales, provinciales, ministerios, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, aduanas, correos y telecomunicaciones, instituciones semi-públicas o privadas con la mayor amplitud de facultades y en general efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales y que las leyes permitan realizar a las personas físicas mayores de edad. — Obligarán válidamente a la Sociedad la firma del Presidente conjuntamente con la del Vicepresidente o la del Presidente o Vicepresidente conjuntamente con uno cualquiera de los Directores y|o Gerentes y|o apoderados que hubieran sido facultados para ello por el Directorio. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo 10º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Suplente elegido por la Asamblea General los que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones y deberes son los establecidos por el Código de Comercio y estos estatutos. Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo 11º: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio citándose en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, resolviéndose por mayoría de votos presentes excepto para tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirán el quórum y número de votos exigidos por dicho artículo. En segunda convocatoria las asambleas se convocarán de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, resolviéndose por mayoría de votos presentes cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de utilidades. — Artículo 12º: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de marzo de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto: — b) La remuneración que se fije a los miembros del Directorio y el Síndico; — c) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 13º: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se harán con intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la cuál fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado en cada acción. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo 14º: La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones de la Asamblea que son obligatorias para todos los accionistas incluso los disidentes y ausentes, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. (Firmado) Atilio L. Bottan. — R. De Ninnis. — J. E. De Ninnis. — Martín González. — Roberto L. De Ninnis. — A. Víctor. — R. De Ninnis. — Enrique De Ninnis. — Alberto Arce. — L. A. Amavet. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Atilio Luis Bottan, Raúl De Ninnis, José Ezequiel Pompeyo De Ninnis, Angel Víctor, Roberto Lorenzo De Ninnis, Martín González, Rodolfo Felipe De Ninnis, Enrique Rómulo Julio De Ninnis, Alberto Arce y Leopoldo Alberto Amavet, quienes son personas de mi conocimiento y han firmado en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Hay un sello que dice: Tomás A. E. Mira, Escribano. — (Firmado Tomás Mira). — Se transcribe a continuación el instrumento obrante a fojas nueve y diez, del expediente de referencia, cuyas fojas tienen adheridas dos estampillas de cinco pesos cada una, números cero novecientos ochenta y cinco mil seiscientos dieciocho y cero novecientos ochenta y cinco mil seiscientos diecisiete, ambas serie U, inutilizadas por un sello ilegible: "A. R. D. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General de Transferencia a A. R. D. I., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Al 31 de marzo de 1960. — Activo. — Activo Fijo. — Mejoras local $ 448.056,94. — Amortizaciones anteriores, $ 21.102,85. — Amortizaciones del Ejercicio, $ 21.347,70. — pesos 42.450,55. — $ 405.606,39. — Instalaciones $ 46.259,88. — Amortizaciones anteriores $ 19.195,60. — Amortización del Ejercicio $ 2.706,40. — $ 21.902. — $ 24.357,88. — Muebles y útiles pesos 28.177,72. — Amortizaciones anteriores $ 8.139,06. — Amortización del Ejercicio $ 2.003,85. $ 10.142,91. $ 18.034,81. — Rodados $ 105.000.— Amortizaciones anteriores. $ — Amortizaciones del Ejercicio $ 10.500.— $ 10.500.— pesos 94.500.— Maquinarias Sección Alfombras $ 19.620. — Amortizaciones anteriores $ 2.583.— Amortización del Ejercicio $ 1.703.70.— $ 4.286.70.— $ 15.333.30 $ 557.832.38. — Activo Disponible. — Caja $ 49.701.19. — Fondo Fijo $ 300.— Bancos $ 796.612.98. — $ 846.614.17. — Activo Circulante. — Existencias Repuestos y Accesorios $ 28.785.06. — Existencia Artículos del Hogar $ 271.034.19. — Existencia Alfombras $ 1.155.417.33. — Existencia Papel $ 15.819.70. — $ 1.471.056..28. — Activo Exigible: Deudores en Gestión $ 47.901.88. — Deudores Varios pesos 622.746.56. — Documentos a cobrar $ 394.127.46. — Documentos a Cobrar en Gestión $ 36.808. — Documentos al Cobro en Banco Italia $ 189.392.25. — $ 1.290.976.15. — Hay varias firmas ilegibles, y un sello que dice: Saúl Torres Verna, Contador Público Nacional C. P. C. E. Capital Federal. — Tº 18, Fº 143. — C. P. C. E. Provincia Bs. Aires. Tº 9, Fº 206. — Activo Transitorio. — Patente $ 916.50. — Depósito en Garantía $ 40.000. —Pagos Adelantados $ 22.917.45. — Títulos y Acciones $ 5.000. — $ 68.833.95. — Activo Nominal. — Gastos de Constitución pesos 15.000. — Amortizaciones anteriores $. — Amortización del Ejercicio pesos 3.000.— $ 3.000. — $ 12.000. — Total Activo $ 4.247.312.93. Pasivo. —-Pasivo no Exigible. Cuentas de Accionistas $ 2.520.000. — Pasivo Exigible. — Acreedores Varios $ 361.734.25. — Acreedores en Cuentas Corrientes pesos 983.955.43. — Obligaciones a Pagar $ 317.052. — $ 1.662.741.68. — Pasivo Transitorio. — Previsión para Impuestos $ 50.069.25. — Reserva para Aguinaldo $ 3.502. — Reserva Ley 11.729. — $ 11.000. — $ 64.571.25. — Total Pasivo $ 4.247.312.93. — Cuentas de Orden. — Documentos a Cobrar Descontados $ 52.500. — Documentos Descontados en Banco Español y Río de la Plata $ 59.305.95. — $ 111.805.95. — (Firmado): Saúl Torres Verna. — Hay un sello que dice: Saúl Torres Verna, Contador Público Nacional C. P. C. E. Capital Federal. — Tº 18, Fº 143. — C. P. C. E. Provincia Buenos Aires. — Tº 9, Fº 206. — Al dorso firmado: Atilio L. Bottan. — R. De Ninnis. — A. Víctor. — Martín González. — J. E. De Ninnis. — Roberto L. De Ninnis. — Enrique De Ninnis. — R. De Ninnis. — L. A. Amavet. — Alberto Alce. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Atilio Luis Bottan. — Raúl De Ninnis. — José Ezequiel Pompeyo De Ninnis. — Angel Víctor. — Roberto Lorenzo. — De Ninnis. — Martín González. — Rodolfo Felipe De Ninnis. — Enrique Rómulo Julio De Ninnis. — Alberto Arce y Leopoldo Alberto Amavet, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Hay un sello que dice: Tomás A. E. Mira. — Escribano. — (Firmado): Tomás Mira." — Asimismo a continuación transcribo el instrumento obrante a fojas once, del expediente de referencia, cuya foja tiene adherida dos estampillas: una de tres pesos número seis millones seiscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos, y otra de dos pesos número cinco millones ochocientos veintisiete mil ochocientos setenta y ocho, ambos Serie U, inutilizadas por un sello ilegible: "Cuentas de Accionistas. — Nombres y Apellidos. — Capital Social. — Fondo de Reserva Legal. — Total. — Importes aplicados a la integración. — Rosaly S. A. 1.800.000.— 14.400. — 1.814.400. — 1.814.400.— Raúl de Ninnis 700.000

— 5.600. — 705.600. — 705.600. — Atilio Luis Bottan 6.000. — Angel Víctor 1.000. — Roberto Lorenzo De Ninnis 1.000. — Martín González 1.000 — Rodolfo Felipe De Ninnis 1.000. — Leopoldo Alberto Amavet 1.000. — Enrique Rómulo Julio De Ninnis 1.000 — Alberto Arce 1.000. — Totales 2.500.000. — 20.000. — 2.520.000. — 2.533.000. — (Firmado): Saúl Torres Verna. — Hay un sello que dice: Saúl Torres Verna. — Contador Público Nacional C. P. C. E. Capital Federal Tº 18, Fº 143. — C. P. C. E. Provincia Buenos Aires. Tº 9, Fº 206. — (Firmado): Atilio L. Bottan. — R. De Ninnis. — A. Víctor. — Martín González. — J. E. De Ninnis. — Roberto L. De Ninnis. — R. De Ninnis. — Enrique De Ninnis. — L. A. Amavet. — Alberto Arce. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Atilio Luis Bottan. — Raúl De Ninnis. — José Ezequiel Pompeyo De Ninnis. — Angel Víctor. — Roberto Lorenzo De Ninnis. — Martín González. — Rodolfo Felipe De Ninnis. — Enrique Rómulo Julio De Ninnis. — Alberto Arce y Leopoldo Alberto Amavet, quienes son de mi conocimiento. — Buenos Aires, 24 junio 1960. — Hay un sello que dice: Tomás A. E. Mira, Escribano. — (Firmado): Tomás Mira." — A continuación se transcribe la copia del acta que obra en el expediente por la cual se autoriza al Sr. José E. P. De Ninnis, para que en representación de Rosaly, Sdad. Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", forma parte de la presente Sociedad: "Al margen: José E. P. De Ninnis. — Luis Sánchez. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, se reúnen en la sede de la sociedad los señores Directores mencionados en el margen y siendo las diez horas treinta minutos el presidente declara abierta la sesión: Transformación de A. R. D. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima y suscripción de acciones de la misma por Rasaly, Sociedad Anónima: Informa el señor De Ninnis que los socios de Ardi, S. R. L., uno de los cuales es Rosaly, S. A., han considerado la conveniencia de transformar aquella sociedad en anónima por diversos motivos, que expone, y en consecuencia expresa que si el Directorio de Rosaly, Sociedad Anónima considerara también conveniente esa iniciativa correspondería que diera su aprobación. — El señor Sánchez también se expresa favorablemente, por lo que dicha moción queda aprobada. — Representación legal de Rosaly, S. A. en Ardi, S. A. — Con el objeto de que Rosaly, Sociedad Anónima pueda ejercer todos los actos derivados de la constitución de la nueva sociedad anónima, así como los inherentes al ulterior desenvolvimiento económico-financiero de la misma, se designa al Sr. José Ezequiel Pompeyo De Ninnis para que la represente legalmente y ejerza todos los actos necesarios, como ser: participar en la Asamblea Constitutiva; suscribir e integrar acciones; ocupar cargos en el Directorio, y en general, desarrollar toda actividad que establezcan los estatutos de la nueva sociedad para los miembros de su Directorio. Las presentes atribuciones no son limitativas sino simplemente enunciativas, otorgándosele al señor De Ninnis las más amplias facultades para que realice todos los actos que estime convenientes para la mejor defensa de los intereses de Rosaly Sociedad Anónima en la Sociedad Anónima a constituirse. Habiéndose aprobado por unanimidad todo lo expuesto precedentemente y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos. Firmado: José E. De Ninnis, Luis Sánchez. Es copia fiel del original del acta número treinta y nueve que obra a folio sesenta y uno del Libro de Actas del Directorio número uno. Hay un sello que dice: "Rosaly" S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria, y una firma ilegible. "Buenos Aires, 11 Ene. 1961. Vistos los expedientes números... 10.726|60... y los informes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ...A.R.D.I. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta capital el 24 de junio de 1960. Estatutos de fojas cuatro (4) a ocho (8), con las modificaciones de fojas cincuenta y uno (51). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas nueve (9) a diez (10), la planilla de fojas (11) y tenerse en cuenta la enmienda al acta constitutiva de fojas cuarenta y siete vuelta (47 v vta.). Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Decreto Nº 200. Frondizi. Es copia. L. R. Mac Kay. Hay una firma ilegible. Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia". En consecuencia el compareciente deja definitivamente constituida la Sociedad de que se trata, conforme con el expediente número once mil novecientos treinta y dos|sesenta. En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, don Alfredo José Burone y don Jorge Freire, doy fe. — R. De Ninnis. — Alf. José Burone. — Jorge Freire. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Mira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta y nueve del Registro trescientos noventa y cinco a mi cargo. Para la Sociedad otorgante expido la presente copia en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres al setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: ($ 1.814.400 m|n.). Raúl De Ninnis, setecientos cinco mil seiscientos pesos moneda nacional. Todo vale. — S|raspado: Ninnis. También vale. — Tomás A. E. Mira (escribano). — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.080.— e.26|5-Nº 23.497-v.26|5|61

ESTANCIAS "MI MAMA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen: el señor Héctor Sebastián Cantagallo, casado, vecino de esta ciudad; señor Ivan Ives Quaglino, casado, vecino de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; señor Carlos Hugo Folgarait, casado, vecino de la localidad de Victoria, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; señora Gloria De Luca de Chorbadjian, casada, vecina de esta ciudad; señora Elena Emilia Ruiz de Cantagallo, casada, vecina de esta ciudad; señor Julio Miguel Iacoviello, casado, vecino de esta ciudad; señora Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo, casada, vecina de esta ciudad; señor Nicolás Pugliese Staffa, casado, vecino de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; señora Susana Cantagallo de Attwell, casada, vecina de esta ciudad, y señor Lionello Cámpara, casado, vecino de la localidad de Vicente Casares, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima denominada Estancias "mi mamá" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, con el aporte de los fondos que los otorgantes tenían y les correspondían en la sociedad denominada "Estancias Mi Mama" Sociedad de Responsabilidad Limitada antes denominada T. U. N. I. Agrícola Ganadera Sociedad de Responsabilidad Limitada, según el balance especial de transferencia practicado al efecto. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por expediente que lleva el número once mil doscientos ochenta y dos/uno/sesenta de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo y después de dilucidadas las observaciones formuladas por dicha Inspección General el acta constitutiva, al estatuto y al balance de aportes, que fueron aceptadas oportunamente por todos los otorgantes, dictóse a fojas cincuenta y seis el decreto que en lo pertinente dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, catorce diciembre mil novecientos sesenta. — Vistos los expedientes números: diez mil ciento setenta y cuatro/sesenta... los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: Estancias "Mi Mama" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, constituída en esta Capital el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Estatutos de fojas uno (uno) a cinco vuelta (cinco vuelta) con las modificaciones de fojas diecinueve (diecinueve) diecinueve a veintiuno (veintiuno) y la salvedad indicada a fojas veintiocho (veintiocho) para el artículo catorce. — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintidós (veintidós) y la planilla de fojas veintitrés (veintitrés)... Artículo tercero: Déjese constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Frondizi. — Justo Villar. — Decreto número quince mil cuatrocientos setenta". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, dejan definitivamente constituída por este acto la sociedad anónima denominada Estancias "mi mama" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, la que se regirá por el estatuto corriente de fojas una a cinco vuelta del mencionado expediente administrativo, que lleva el número once mil ciento setenta y cuatro/mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y el número once mil doscientos ochenta y dos/uno/sesenta de la Inspección General de Justicia, el que con las modificaciones aconsejadas por esa Inspección General y aceptadas por todos los otorgantes ha quedado redactado en la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación de ESTANCIAS "MI MAMA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del que corresponda a las sucursales o agencias que podrán establecerse en el país o en el extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a otras personas, las siguientes operaciones: a) Agrícolas: Mediante la explotación de la tierra para la producción de toda clase de cultivos; b) Ganaderas: Mediante la explotación de la ganadería en todas sus líneas. — Explotación de tambos en todas sus manifestaciones, explotación de cabañas. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá importar, exportar, como también realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos cinco millones moneda nacional) representada por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de diez mil acciones cada serie. — Las acciones denomínanse acciones ordinarias, clase A, cinco votos, y las dos primeras series y acciones ordinarias Clase B, un voto a las tres series restantes. — El Directorio podrá emitir una nueva serie de acciones cuando las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en no menos de su diez por ciento. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (pesos veinticinco millones), ajustado a lo dispuesto por el decreto ley número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — No se anunciará como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos en la forma requerida precedentemente que se harán mediante la emisión de acciones ordinarias Clase B. — Artículo Quinto: El Directorio determinará la oportunidad de la emisión de las acciones correspondientes al aumento referido en el artículo cuarto, dentro de las normas fijadas por la Asamblea General, debiendo estar, previamente totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento como mínimo las series anteriores. — Cada resolución de emisión de acciones deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Los accionistas tienen preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al capital que tengan en la sociedad. — Podrán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días contados a partir del último aviso aparecido en el Boletín Oficial. Transcurrido ese término, las acciones no adquiridas en preferencia se distribuirán proporcionalmente entre los demás accionistas. — El remanente que pudiera existir quedará disponible. — Artículo Séptimo: Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones que deberán ser firmadas por el Presidente de la sociedad y un Director conteniendo los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en especie, crédito y valores, siempre que dichos aportes representen un valor económico o financiero equivalente, incorporados como parte real o integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio por unanimidad de votos, todo con cargo de informar a la inmediata Asamblea Ordinaria o por disposición de ésta, así como a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y respectiva documentación. — Artículo Noveno: Las acciones deben abonarse en cuotas no menores del diez por ciento o íntegramente según lo disponga el Directorio por sí o por delegación de la asamblea en su caso. — La mora en su pago se produce a los noventa días de la fecha en que el Directorio lo requiera, el que se hará ejecutivo con un interés del siete por ciento anual. — Artículo Décimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país con arreglo a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco u otras disposiciones legales que se sancionen en el futuro. — La Asamblea de Accionistas, convocada al efecto determinará las condiciones de precio, interés, amortización y garantías de los debentures. — Artículo Undécimo. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros que podrá elevarse hasta siete por resolución de la asamblea de accionistas. — Habrá además de uno o tres Directores Suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden designado por la Asamblea en caso de muerte, renuncia o ausencia o cualquier otro impedimento hasta la terminación de su mandato. — Artículo Duodécimo: Los Directores durarán un año en sus mandatos pudiendo ser reelegidos. — Los Directores seguirán en sus cargos aun después de vencido el plazo de su nombramiento, hasta que estén designados los nuevos directores por las asambleas convocadas dentro de los términos fijados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y se hagan cargo efectivo de sus puestos, dentro de las cuarenta y ocho horas de su designación, caso contrario, la sindicatura designará los reemplazantes. — Artículo Décimo Tercero: Si el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum, muerte, renuncia, ausencia, u otro impedimento de los Directores, aun llamados los suplentes, el Síndico designará dentro de los accionistas quien reemplace a los Directores hasta la próxima asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Para ser Director deberá depositarse en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones de la misma en garantía del buen desempeño de sus funciones las que no podrán enajenar y gravar mientras continúen en sus cargos. — Artículo Décimo Quinto: Los directores tendrán la retribución que anualmente fija la asamblea, ya sea como participación de las utilidades líquidas o realizadas y/o con cargo a gastos generales del ejercicio. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacer efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Sexto: Para que sean válidas las resoluciones del Directorio, se requiere por lo menos la presencia de más de la mitad de sus miembros; Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los Directores, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate, salvo disposición contraria de este estatuto para casos especiales. Unicamente tendrán valor como expresión de voluntad social, las resoluciones transcriptas en el Libro de Actas de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Organizar y dictar los reglamentos internos de la administración de la Sociedad; — b) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad de cualquier clase que ellos sean; — c) Nombrar delegados y gerentes comerciales pudiendo recaer esa designación en algunos de sus miembros a los que en este caso se les podrá fijar una remuneración especial, además de las que les correspondan como Director, ad-referéndum de las Asambleas; — d) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos y comisiones y abonar gratificaciones o retribuciones extraor-

dinarias; — e) Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad; — f) Efectuar pago, aún los que no sean los ordinarios de la sociedad; —g) Otorgar, aceptar, reconocer y renunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; — h) Hacer cualquier renuncia gratuita o quitas de deudas y hacer donaciones en la forma dispuesta por el artículo mil ochocientos siete inciso seis del Código Civil. — i) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituír, aceptar, transigir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; emitir y rescatar debentures; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías, reales o personales; — j) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, locación de obras y de servicios y depósitos con exclusión de los de carácter bancarios; — k) Aceptar cauciones o dar fianzas derivadas del giro normal de los negocios; — l) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, quedando especialmente autorizados a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito, operando en las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; — m) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, marcas y señales para ganado; — n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignándoles un capital. — Esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa pudiendo el Directorio realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Octavo: Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derecho o contraiga obligaciones deberán llevar, para ser válidos las firmas del Presidente del Vicepresidente o de los Directores o Gerentes designados por el Directorio para esos efectos. — Artículo Décimo Noveno: Anualmente las Asambleas designará un Síndico titular y un Suplente quien tendrá la atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — En la elección del Síndico todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto. — Artículo Vigésimo Las Asambleas se regirán por las disposiciones conferidas en los artículos trescientos cuarenta y siete al trescientos cincuenta y nueve del Código de Comercio, siempre que no se opongan a estos estatutos. Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para celebrarse. — Las citaciones deberán hacerse mediante publicaciones en el Boletín Oficial. Los accionistas para tener derecho a concurrir a las Asambleas deberán depositar en la Sociedad acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia con tres días como mínimo, antes del fijado par su realización. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias tendrán quórum en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones presentes o el capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. — Para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio regirá tanto en primera como en segunda convocatoria el "quórum" y modo de adoptar resoluciones que indica dicho artículo. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta de setiembre de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas después de separado el dos por ciento (dos por ciento) destinado al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el mínimo legal, la asamblea por sí o a propuesta del Directorio decidirá el destino y distribución del saldo. — Los inventarios y balances y bases para su confección se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — El derecho al cobro de los dividendos se prescribe a los tres años de la fecha en que la Asamblea resolvió su distribución. — La participación de los beneficios se hará entre el capital integrado. — Artículo Vigésimo Segundo: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en cualquier otro caso se hará por el mismo Directorio con intervención de la Inspección General de Justicia y del síndico, salvo que por renuncia o impedimento de los directores la asamblea designe a la persona o comisión que realizará dicho objeto, para lo cual podrá fijar plazo y establecer anticipadamente la remuneración que le corresponde. — El neto resultante de la liquidación se distribuirá proporcionalmente entre los accionistas de acuerdo al monto de sus acciones, de conformidad a las resoluciones adoptadas por la asamblea general. — Paso transcribir el balance corriente a fojas veintidós y la planilla corriente a fojas veintitrés del mencionado expediente administrativo, cuyo tenor es el siguiente: "Activo. Disponibilidades. Caja treinta y un mil ciento treinta y ocho pesos seis centavos. Bancos, cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos cincuenta y siete centavos. — Setenta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos sesenta y tres centavos. — Créditos. — Por ventas deudores comunes, ochenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos sesenta y tres centavos. — Ochenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos, sesenta y tres centavos. — Bienes de cambio; No existen. — Valores Mobiliarios: Sin cotización trescientos pesos. — Bienes de uso. Campos, edificios, alambrados, maquinarias y herramientas, arneses, rodados, hacienda reproductora. — Hacienda yeguariza, un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos siete pesos noventa centavos. — Un millón trescientos cuarenta y un mil ciento ochenta y siete pesos sesenta y nueve centavos. — Menos: Amortizaciones Anteriores: ciento cinco mil veinte pesos veintiún centavos. — Sub total: un millón quinientos cuatro mil ocho pesos, noventa y cinco centavos. — Bienes inmateriales: No existen. — Cargos diferidos: No existen. — Total: un millón quinientos cuatro mil ocho pesos, noventa y cinco centavos. — Pasivo: Deudas: otras deudas: Particulares Directores, cuatro mil ocho pesos noventa y cinco centavos. Cuentas Corrientes S. R. L. treinta mil pesos. — Cuentas particulares S. R. L. cuatrocientos veinte mil pesos. — Provisiones: No existen. — Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ocho pesos noventa y cinco centavos. — Total de compromisos. — Previsiones: No existen. — Utilidades diferidas a realizar, en ejercicios futuros: No existen. — Total: cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ocho pesos noventa y cinco centavos. — Capital Reservas y Resultados. Capital S. R. L. un millón cincuenta mil pesos. — Un millón quinientos cuatro mil ocho pesos con noventa y cinco centavos. — Héctor Sebastián Cantagallo. — Nicolás Pugliese Staffa. — Julio Miguel Iacoviello. — Ivan Ives Quaglino. Carlos Hugo Folgarait. — Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo. — Susana Cantagallo de Attell. — Gloria De Luca de Chorbadjian. — Elena Emilia Ruiz de Cantagallo. — Lionello Campara. — R. Loureiro Ron. — Dr. L. Loureiro Ron. — Doctor en Ciencias Económicas Contador Publico Nacional C. P. Tomo V. Folio ocho. Capital Federal" "Accionistas, Cta. Capital S. R. L., Ctas. Ctes. en S. R. L. Aportes Efectivos, Cta. Particular S. R. L. Totales. — H. S. Cantagallo, seiscientos mil... trescientos sesenta y seis mil, novecientos sesenta y seis mil. — Nicolás P. Staffa... siete mil quinientos... siete mil quinientos. — J. M. Iacoviello. cincuenta mil... seis mil, cincuenta y seis mil. — Ivan I. Quaglino, cien mil... doce mil. ciento doce mil. — C. H. Folgarait, cien mil... doce mil, ciento doce mil. — Luisa Q. de Cantagallo... siete mil quinientos... siete mil quinientos. — S. C. de Attwell... siete mil quinientos... siete mil quinientos. — Gloria de Chorbadjian, cien mil... doce mil... ciento doce mil. — E. Ruiz de Cantagallo, cien mil... doce mil. ciento doce mil. — Lionello Campara... siete mil quinientos... siete mil quinientos. — Un millón quinientos mil. — Héctor Sebastián Cantagallo. — Nicolás Pugliese Staffa. — Julio Miguel Iacoviello. — Ivan Ives Quaglino. — Carlos Hugo Folgarait. — Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo. — Susana Cantagallo de Attwell. — Gloria De Luca de Chorbadjian. — Elena Emilia Ruiz de Cantagallo. — Lionello Campara. — R. Loureiro Ron. — Dr. L. Loureiro Ron. Doctor en Ciencias Económicas Contador Público Nacional. C. P. Tomo V., Folio ocho. — Capital Federal". — Las partes pertinentes del acta de constitución de dicha sociedad anónima, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por todos los comparecientes dicen así: "Acta constitutiva de "Estancias "mi mama" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en su sede social, Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, los señores: uno: Héctor Sebastián Cantagallo dos. Nicolás Pugliese Staffa, tres: Julio Miguel Iacovello. cuatro: Iván Ives Quaglino. cinco: Carlos Hugo Folgarait seis: Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo. siete: Susana Cantagallo de Attwell. ocho: Gloria De Luca de Chorbadjian. nueve: Elena Emilia Ruiz de Cantagallo. diez: Lionello Campara. — Después de conferir la presidencia al señor Héctor Sebastián Cantagallo, se delibera sobre la formación de una Sociedad Anónima que queda constituida sobre la base del siguiente estatuto, redactado por el doctor L. Loureiro Ron ... Acto seguido se procedió a suscribir e integrar la primera, segunda y tecera serie, resultando: uno. Hécto Sebastián Cantagallo, suscribe veinte mil acciones ordinarias clase A, e integra novecientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional; dos: Nicolás Pugliese Staffa, suscribe setenta y cinco acciones ordinarias clase B, e integra siete mil quinientos pesos moneda nacional; tres, Julio Miguel Iacoviello, suscribe quinientas sesenta acciones ordinarias clase B e integra cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; cuatro, Iván Ives Quaglino, suscribe mil ciento veinte acciones Ordinarias clase B, e integra ciento doce mil pesos moneda nacional. — Cinco, Carlos Hugo Folgarait, suscribe mil ciento veinte acciones ordinarias clase B. e integra ciento doce mil pesos moneda nacional. — Seis: Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo, suscribe setenta y cinco acciones ordinarias clase B. e integra siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Siete: Susana Cantagallo de Attwell, suscribe setenta y cinco acciones ordinarias clase B e integra siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Ocho: Gloria De Luca de Chorbadjian, suscribe mil ciento veinte acciones ordinarias clase B e integra ciento doce mil pesos moneda nacional. — Nueve: Elena Emilia Ruiz de Cantagallo, suscribe mil ciento veinte acciones ordinarias clase B e integra ciento doce mil pesos moneda nacional. — Diez: Lionello Campara, suscribe setenta y cinco acciones ordinarias clase B e integra siete mil quinientos pesos moneda nacional. Todas las suscripciones e integraciones se hallan consignadas en el Balance Patrimonial practicado por Contador Público Nacional con fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Puesta a consideración la designación del primer Directorio dió el siguiente resultado: Presidente: Héctor Sebastián Cantagallo; Vicepresidente: Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo; Director titular: Carlos Hugo Folgarait; Directores suplentes: Iván Ives Quaglino, Susana Cantagallo de Attwell; Síndico titular: Nicolás Pugliese Staffa; Síndico suplente: Julio Miguel Iacoviello. — En este acto la Presidencia procede a recibir el patrimonio total de la entidad Estancias "mi mama", Sociedad de Responsabilidad Limitada que transfiere a la sociedad anónima cuyo activo y pasivo toma a su cargo con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, como también a recibir la integración en efectivo hecha por los señores Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo Nicolás Pugliese, Susana Cantagallo de Attwell y Lionello Campara. — Se faculta a los doctores L. Loureiro Ron y/o Eleonora N. A. Loureiro para que realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias a los efectos de obtener personería jurídica quedando autorizados para aceptar las modificaciones del Estatuto que se requieran por parte de las autoridades competentes, como también proponer modificaciones y realizar todo otro trámite necesario para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes. Leída y aprobada la presente, se dió por terminado el acto. — Héctor Sebastián Cantagallo. — Nicolás Pugliese Staffa. — Julio Miguel Iacoviello. — Iván Ives Quaglino. — Carlos Hugo Folgarait. — Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo. — Susana Cantagallo de Attwell. — Gloria De Luca de Chorbadjian. — Elena Emilia Ruiz de Cantagallo y Lionello Campara." — "Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta, se reunen los integrantes de Estancias "mi mama", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera (en formación) en su sede Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro. El señor Presidente don Héctor Sebastián Cantagallo da lectura a las sugerencias formuladas por la Inspección General de Justicia, en el expediente número once mil doscientos ochenta y dos y se resuelve por unanimidad: A) Dejar redactado los artículos pertinentes del Estatuto Social en sustitución de los anteriores en la forma siguiente... B) Declarar que la integración de las acciones fueron hechas con los fondos existentes en la sociedad Estancias "mi mama", S. R. L. según balance de transferencia de fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve firmados por todos los constituyentes y certificado por Contador Público Nacional, como también se ha firmado y certificado la planilla distributiva de los aportes, todo lo cual forma parte integrante de esta acta. — C) Se procede a modificar el Directorio atento a las renuncias presentadas por el Director Titular señor Carlos Hugo Folgarait, por el Director suplente señor Iván Ives Quaglino; por el Síndico titular, señor Nicolás Pugliese Staffa y por el Síndico suplente señor Julio Miguel Iacoviello; renuncias que son aceptadas para conferir nuevos cargos. En consecuencia el nuevo Directorio definitivo queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Héctor Sebastián Cantagallo; Vicepresidente: Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo; Director titular: Nicolás Pugliese Staffa; Directores suplentes: Susana Cantagallo de Attwell, y Lionello Campara; Síndico titular: Julio Miguel Iacoviello; Síndico suplente: Iván Ives Quaglino. — Con lo que terminó el acto firmando de conformidad todos los comparecientes. — Héctor Sebastián Cantagallo. — Nicolás Pugliese Staffa. — Julio Miguel Iacoviello. — Iván Ives Quaglino. — Carlos Hugo Folgarait. — Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo. — Susana Cantagallo de Attwell. — Gloria De Luca de Chorbadjian. — Elena Emilia Ruiz de Cantagallo. — Lionello Campara." — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del expediente relacionado que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Paso a transcribir el contrato de constitución de la sociedad T. U. N. I., Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada y la modificación de su nombre en "Estancias mi mama", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dicen así: "Primer testimonio. — "T. U. N. I. Agrícola Ganadera", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Contrato social. — Entre la señorita Gloria De Luca, soltera, con domicilio en la calle Conesa número setecientos treinta; señora Elena Emilia Ruiz de Cantagallo, casada con el señor Francisco Ruperto Cantagallo, domiciliado en la calle Malabia número dos mil doscientos treinta y uno, piso cuarto departamento C.; señores Héctor Sebastián Cantagallo, casado, con domicilio en la calle Talcahuano número cuatrocientos sesenta y cuatro, piso primero; Iván Ives Quaglino, casado, domiciliado en la calle Río Bamba Nº trescientos cuarenta y cinco; Julio Miguel Iacoviello, casado, con domicilio en calle Quito número tres mil ochocientos treinta y cinco, todos de esta Capital Federal, argentinos y mayores de edad, y Carlos Hugo Folgarait, casado, argentino, mayor de edad y domiciliado en la calle Uruguay número doscientos cuarenta y siete, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, convienen de mutuo acuerdo la celebración de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad adopta el carácter de responsabilidad limitada, rigiéndose por el articulado de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y estará compuesta por la señorita Gloria de Luca, señora Elena Emilia Ruiz de Cantagallo y señores Héctor Sebastián Cantagallo, Iván Ives Quaglino, Julio Miguel Iacoviello y Carlos Hugo Folgarait. — Segunda: La razón social a adoptarse será "T.U.N.I., Agrícola Ganadera", "Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijándose su domicilio en calle Talcahuano número cuatrocientos sesenta y cuatro, piso primero, de esta Capital Federal. — Tercera: El plazo por el cual se constituye esta sociedad será de treinta (treinta) años, a contar del día primero (primero, de junio de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo ser rescindido este contrato antes de su vencimiento, por la voluntad de la mayoría de sus componentes considerada en razón de lo dispuesto por el artículo diecinueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El objeto de esta sociedad será la explotación de los negocios de compra y venta de haciendas de toda clase, raza y especie, cría o invernada; arrendamientos y subarrendamientos de campos; establecimientos de colonias rurales; agricultura en general y fruticultura; tambos e industrialización de sus productos y administración de bienes de cualquier naturaleza, de propiedad individual o colectiva, de los socios o de terceros, todo ello dentro del país y cualquiera sea su jurisdicción. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cincuenta mil (pesos un millón cincuenta mil c|l.) moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cincuenta (un mil cincuenta) cuotas partes de capital, de pesos un mil (pesos mil c|l.) moneda nacional de curso legal cada una, concurriendo los socios a su suscripción en las siguientes proporciones: seiscientas (seiscientas) cuotas partes o sean pesos seiscientos mil (pesos seiscientos mil c|l.) moneda nacional de curso legal el señor Héctor Sebastián Cantagallo; cincuenta (cincuenta) cuotas partes o sean pesos cincuenta mil (pesos cincuenta mil c|l.) moneda nacional de curso legal el seño Julio Miguel Iacoviello y cien (cien) cuotas partes o sean pesos cien mil (pesos cien mil c|l.) moneda nacional legal, cada uno de los señores Ivan Ives Quaglino y Carlos Hugo Folgarait y señorita Gloria de Luca y señora Elena Emilia Ruiz de Cantagallo, cuyo capital en dinero efectivo, integran en este acto en proporción del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) o sean pesos quinientos veinte y cinco mil moneda nacional de curso legal (pesos quinientos veinticinco mil c|l.); la integración del resto la efectuarán tan pronto los negocios sociales lo requieran y los socios lo resuelvan. — Sexta: La dirección y admi-

nistración de la Sociedad, así como el uso de la firma en representación de la misma, estará a cargo indistintamente del señor Héctor Sebastián Cantagallo y de su señora esposa Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo, argentina, mayor de edad y con domicilio en la calle Talcahuano número cuatrocientos sesenta y cuatro, piso primero, de esta Capital Federal, a quienes se los designa gerentes administradores y en sus funciones de tales podrán utilizar la firma con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en garantía de terceros, a favor de Bancos o de particulares, pudiendo: a) Adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles, haciendas y enseres, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y, vender, hipotecar, ceder, prendar o enajenar los bienes sociales de la especie o naturaleza expresada, suscribiendo los documentos y guías de propiedad respectiva, pactando en caso de enajenación o adquisición, los precios, formas y condiciones de tales operaciones, recibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes; b) Celebrar contratos de arrendamientos y aparcería por cualquier término, hasta por diez (diez) años, renovarlos, modificarlos o ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, estableciendo las formas de pago y el tipo de interés; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto, girar sobre fondos propios o en descubierto, aceptar, endosar, otorgar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda otra clase de documentos comerciales, civiles, bancarias títulos; percibir y cobrar el importe de los giros y pagarés y demás documentos, cuentas y todo otro título o derecho perteneciente a la sociedad o que por cualquier motivo le fueran transferidos o le correspondiere o creyere corresponderle; e) Aceptar o hacer consignaciones de pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas y transigir; f) Formar parte de otras sociedades o tomar parte en otras ya constituidas, como admitirlas en su seno, ya sea en forma total o parcial y asociarse con personas de actividad individual o con sociedades anónimas; celebrar contratos y participar en negociaciones y convenios con terceros, firmar todas las escrituras que sean necesarias, estando además investidos de todos los poderes especiales, pertinentes, establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; g) Comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los tribunales de la Nación o de las provincias, en toda jurisdicción o fuero, con facultad de entablar, contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, gestionar ante las autoridades de la Nación, de las provincias o de las municipalidades o de sus dependencias o reparticiones públicas en general, asuntos de ese orden: conferir poderes especiales o generales y revocarlos, furmular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar inventos, marcas y señales, patentes y sus transferencias; h) constituir, aceptar o transferir derechos reales o cancelarios total o parcialmente; i) Otorgar poderes de administración a terceros, empleados o no de la sociedad, con parte o la totalidad de las facultades precedentemente enumeradas, revocándolos cuando lo estime oportuno. — Séptima: La sociedad llevará la contabilidad y los libros prescriptos por el Código de Comercio, rigiéndose por lo establecido en dicho texto legal y por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para todo aquello que no estuviere previsto en este contrato. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de mayo, deberá practicarse un inventario y balance general de las actividades sociales y las utilidades o pérdidas que resulten, previa retribución que se disponga a los gerentes administradores, se distribuirá de la siguiente manera: habiendo utilidades, se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, distribuyéndose el resto entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno y en el caso de pérdidas, serán soportadas por los mismo en la misma proporción. El balance será puesto a consideración de los socios, para su aprobación o reparos, a más tardar, dentro del término de cuarenta y cinco (cuarenta y cinco) días de la fecha de cierre del ejercicio, debiendo expedirse aquéllos dentro de un término de sesenta (sesenta) días desde dicha fecha de terminación de ejercicio. — Aprobado el balance, las utilidades o pérdidas se registrarán en cuenta particular de cada socio. — Novena: Todas las resoluciones de la sociedad, deberán asentarse en un libro rubricado de actas, que será firmado por los socios: cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre ellos, será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, con facultad de dichos árbitros, de designar un tercero para el caso de discordia entre ellos. El fallo que aquellos árbitros o el tercero en su caso pronuncien, deberá ser acatado por las partes, sin apelación ante Tribunal laguno. — Decima: La sociedad no se disolverá por incapacidad, muerte o quiebra de algunos de los socios, pudiendo continuar con los derecho habientes del socio incapacitado o fallecido, los cuales a los efectos de su participación en la sociedad deberán obrar bajo una sola representación. — Undécima: El socio que resolviera enajenar sus cuotas partes de capital por retiro de la sociedad, deberá ofrecerlas con prioridad al resto de sus componentes, en proporción a sus respectivos capitales y al valor representativo de libros con más las reservas acumuladas. — Duodécima: En el caso de disolución total y liquidación de la Sociedad, acordada conforme legalmente corresonda, los socios resolverán sobre la persona que deberá ejercer las funciones de liquidador, ajustando y disponiendo el cometido que la misma deberá cumplir de todo lo cual se dejará constancia en el libro de actas, procediendo a las diligencias de inscripción en el Registro Autorizante. Por su parte la señora Elena Emilia Ruiz de Cantagallo, declara que el dinero con el cual efectúa su aporte de capital es de su patrimonio propio y originario de sus ahorros por actividades realizadas en su estado civil soltera, a cuya declaración presta conformidad con su firma en el presente, el esposo de la declarante, señor Francisco Ruperto Cantagallo, argentino, mayor de edad y con domicilio en calle Malabia número dos mil doscientos treinta y uno, piso cuarto, departamento C, de esta Capital Federal. Bajo las precedentes doce cláusulas dejan los contratantes constituida esta sociedad y para constancia y ratiifcación de lo convenido, firman a continuación en unión de la señora Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo, esposo de la socia señora Elena Emilia Ruiz de Cantagallo, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho (veintiocho) días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Gloria de Luca. — Elena E. R. de Cantagallo. — H. S. Cantagallo. — Iván Ivon Quaglino. — J. M. Iacoviello. — C. H. Folgamit. — Francisco R. Cantagallo. — Luisa Q. de Cantagallo. — Hay un sello. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fue inscripto dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número mil ciento sesenta y siete al folio trescietos setenta y cinco del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Lucio R. Meléndez. — Hay un sello. — Testimonio. — T. U. N. I., Agrícola Ganadera", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cambio de razón social por: "Estancias Mi Mama", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señorita Gloria De Luca, soltera, con domicilio en calle Conesa número setecientos treinta; señora Elena Emilia Ruiz de Cantagallo, casada con el señor Francisco Ruperto Cantagallo, domiciliada en calle Malabia número dos mil doscientos treinta y uno, piso cuarto, departamento C; señores Héctor Sebastián Cantagallo, Talcahuano número cuatrocientos sesenta y cuatro piso primero; Iván Ives Quaglino casado domiicliado en calle Río Bamba número trescientos cuarenta y cinco; Julio Miguel Iacevielle, casado, con domicilio en calle Quito número tres mil ochocientos treinta y cinco, todos de esta Capital Federal, argentinos y mayores de edad, y Carlos Hugo Folgarait, casado, argentino, mayor de edad, y domiciliado en calle Uruguay número doscientos cuarenta y siete, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de componentes de "T. U. N. I. Agrícola Ganadera", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida con fecha veintiocho de mayo d mil novecientos cincuenta y seis, con domicilio en esta Capital Federal, calle Talcahuano número cuatrocientos sesenta y cuatro, piso primero, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día dos de julio del mismo año, al folio trescientos setenta y cinco del libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de mutuo acuerdo modificar la cláusula segunda de dicho contrato, debiendo leerse así: "Segunda: La razón social a adoptarse será "Estancias Mi Mama", Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijándose su domicilio en calle Talcahuano número cuatrocientos sesenta y cuatro, piso primero de esta Capital Federal". — Por ello, los contratantes dejan expresa constancia de su decisión de mantener en vigencia las demás cláusulas del contrato de constitución mencionado y para ratificación, firman a continuación en unión de la señora Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de noviembre del año mil novceientos cincuenta y siete. — Gloria De Luca. — Elena Emilia Ruiz de Cantagallo. — Héctor Sebastián Cantagallo. — Iván Ives Quaglino. — Julio Miguel Iacoviello. — Carlos Hugo Folgarait. — Luisa Catalina Quaglino de Cantagallo. — Hay un sello. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fue inscripto con fecha trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número quinientos ocho, al folio doscientos treinta y cinco del libro treinta y cuatro, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay una firma y un sello". — Es copia fiel, doy fe. — Leida que les fue, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Mario Calafell Iriarte y don Raúl Fernando Etcheverrigaray, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — H. S. Cantagallo. — Iván Ives Quaglino. — C. H. Folgarait. — Gloria De Luca de Chorbadjian. — Elena E. R. de Cantagallo. — J. M. Iacoviello. — Luisa Q. de Cantagallo. — Nicolás Pugliese Staffa. — Susana C. de Attwell. — Lionello Campara. — Tgo.: R. Etcheverrigaray. — Tgo.: M. Calafell Iriarte. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento catorce del Registro quinientos veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Estancias "Mi Mama", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, expido esta primera copia en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie U. números seiscientos ochenta y seis mil trescientos veinte y sus correlativos al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche (Escribano).

Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.000.— e.26|5-Nº 23.514-v.26|5|61

DORIO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 956. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman comparece: don Fernando Felipe Gómez Otard, casado, contador público, domiciliado en la calle Carlos Calvo número tres mil novecientos doce de esta ciudad, mayor de edad hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre al presente otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores Fernando Gómez, Silvano Bufidis, Noemí Alba Ferberes, Ana María Gómez de Bufidis, Jorge Constante Bogliolo Humberto Alfonso Bartolo Zuccotti, Roberto Julio Golpe, Eduardo Agustín Seresi y Manuel Boullosa, todos mayores de edad, en virtud de la autorización especial que le fuera acordada con motivo de la constitución provisoria de "Dorio", Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, celebrada entre las citadas personas por escritura de fecha nueve de septiembre del año próximo pasado otorgada ante el suscripto al folio cinco mil quinientos treinta y ocho de este mismo Registro y Protocolo del año mil novecientos sesenta, que en sus partes pertinentes transcribiré al final de la presente. Y en el carácter invocado dice: Que según constancias del expediente número nueve mil novecientos cuarenta y nueve año mil novecientos sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al número doce mil trescientos cuatro barra uno barra sesenta de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhibe, el Poder Ejecutivo Nacional ha concedido a la sociedad antes mencionada la personería jurídica necesaria para funcionar como sociedad anónima y aprobado sus Estatutos Sociales, por Decreto de fecha doce de diciembre del año próximo pasado, todo lo cual resulta del mencionado expediente, doy fe. Que a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por la presente a solicitar del autorizante transcriba en este Registro los Estatutos definitivos de la ya citada sociedad con las modificaciones introducidas, y el Decreto respectivo que corre de fojas diez y ocho a veintiséis, todo del citado expediente, lo que copiado íntegramente dice así: Artículo Primero: Con la denominación de "DORIO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones, con o sin asignación de capital, en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa años a contar desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Industriales: Mediante la industrialización de productos de la ganadería: carne, sebo, lana y cueros; productos alimenticios en general; productos forestales; la fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar; explotación de canteras y minas, con exclusión de hidrocarburos fluídos; elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero; b) Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e interés, y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; operaciones con valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 11.672, en su artículo 93, ni otras por las que se requiera el concurso público de capitales; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Agrícola ganadera: mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones al portador y|o nominativas, ordinarias y|o preferidas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en quince series de dos mil acciones cada serie. Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el directorio quien fijará en cada caso las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago de las mismas. Las resoluciones del directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado, se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Si la marcha de la Sociedad lo requiere el Capital Autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, en una o varias veces, hasta quince millones de pesos moneda nacional, dividido en series de dos mil acciones cada una, ordinarias y|o preferidas, al portador y|o nominativas, cuyas características serán determinadas por la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada nuevo aumento de Capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse tres días antes en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes. En este último caso siempre que los bienes incorporados al Activo representen un valor equivalente al de las Acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del Directorio aceptando la operación. — Artículo Quinto: Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de dichas firmas estamparse en facsímil, y llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán ser de tres clases: ordinarias de la clase "A' con derecho a cinco votos por acción, ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción, y preferidas. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de Síndico. — En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta un doce por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren, por falta o insuficiencia de utilidades, a estar pendiente de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser

ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios en los que se anotarán las cuotas pagadas y la fecha de pago. En caso de mora en el pago de las cuotas, la que se producirá por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa de tres por ciento mensual, y vencido el primer mes, el Directorio quedará facultado para proceder contra los accionistas morosos, conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicándose un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Sexto: En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial el interés de la sociedad, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de cada nueva emisión de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases, debiéndose emitir series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. — En el caso de que se emitan series de una sola clase, participarán en la suscripción todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y clase "B". — Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días corridos a partir de la última publicación por tres días que se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías, y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato se entiende prorrogado hasta que sean designados los reemplazantes en Asamblea General de accionistas celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Noveno: El Directorio en la primera sesión que celebre después de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo del mismo. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Para poder sesionar será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate y se transcribirán en el libro de actas que firmarán todos los Directores presentes. — Si el Directorio estuviere compuesto por dos miembros solamente se requerirá unanimidad en sus decisiones teniendo cada uno un solo voto. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. — Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideren comprendidas en el artículo tercero, — Sin que la siguiente enumeración tenga carácter limitativo, el Directorio podrá a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos Directores indistintamente, todo ello sin perjuicio de lo que establecen los incisos n) y o) del presente artículo; — b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos, derechos por compra, permutas, dación en pago, cesión u otro título hábil; — c) Promover esos bienes en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; — d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar, extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; — e) Firmar, girar, endosar, renovar, aceptar, rechazar, descontar, redescontar, conformar, avalar, prorrogar, ceder y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligaciones civiles o comerciales; — f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, — g) Solicitar créditos al Banco Hipotecario Nacional. Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina. de la Provincia de Buenos Aires o a cualquier otro Banco oficial o particular de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos. — Abrir, mantener y cerrar con los Bancos oficiales y particulares del Sistema Bancario Nacional y demás Bancos extranjeros, con o sin sucursales en el país, instituciones de crédito, sus sucursales o agentes, comerciales o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole con posesión de fondos o en descubierto; h) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como sumas de dinero títulos y valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; i) Solicicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuentas corriente o en descubierto; j) Celebrar contratos de arrendamiento, aparcería, acarreos, transportes, fletamentos, seguro como asegurada y suministros; k) Cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la Sociedad cualquiera sea la causa, razón o título o condiciones especiales; l) Transigir judicial o extrajudicialmente; ll) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación y exportación, reembarco, traslado y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente; m) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; n) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades ejecutivas que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyese conveniente; o) Delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales en uno de sus miembros y fijar el monto de su retribución, debiendo dar cuenta de ello a la Asamblea a efectos de su aprobación; p) Nombrar delegaciones locales en los puntos donde existen establecimientos, sucursales, agencias y|o representaciones de la Sociedad con las facultades, obligaciones y remuneraciones que en cada caso determine; q) Constituir, formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo parte de sus capitales y|o convenir con ellas o con cualquier entidad o persona la unión o cooperación de sus intereses; r) Promover toda acción judicial y|o administrativa ante todos los fueros nacionales, provinciales y|o municipales, inclusive la jurisdicción criminal o correccional, pudiendo delegar la representación legal de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; rr) Resolver las cosas no previstas en este Estatuto o interpretar su alcance, así como las dudas que surjan en su aplicación dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estime conveniente. — Artículo Décimo Primero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Segundo: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Buenos Aires, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Los Accionistas que deseen concurrir a la misma deberán depositar sus acciones, o los certificados que acrediten su propiedad, en la caja de la Sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, salvo lo establecido por las disposiciones reglamentarias para los poseedores de acciones nominativas que se considerarán íntegramente depositadas. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario, mediante una carta poder. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ambos serán presididas por el Director de más edad que esté presente. A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea designará el accionista que debe presidirla. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico; c) Al pago del dividendo, a las acciones preferidas que se haya fijado en cada emisión, acumulativos atrasados y fijo del ejercicio; d) El saldo se distribuirá conforme a lo que resuelva la Asamblea General. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo Décimo Quinto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo Décimo Sexto: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o varios liquidadores pudiendo conferirle todos los poderes que juzgue conveniente y con la fiscalización del Síndico. Una vez abonadas las deudas sociales, el saldo se distribuirá así: a) Si dicho saldo es inferior o igual al capital integrado, a prorrata entre todos los accionistas. b) Si fuera superior se reintegrará en primer término el valor de las acciones preferidas, si las hubiere; luego el valor nominal de las acciones ordinarias; después los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas. El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Séptimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente Estatuto, será regido por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso". — "Buenos Aires, 12 Dic. 1960. Vistos los Exptes. Nº...9.949|60... y los informes de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Dorio" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituida en esta Capital el 9 de Septiembre de 1960. Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15).... Artículo 6º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los Expediente mencionados. — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 15.411. Es copia. Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que por la presente escritura deja protocolizados al folio novecientos cincuenta y seis de este Registro, los Estatutos de la Sociedad "Dorio Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, concediendo la personería jurídica, solicitando del autorizante expida las copias de la presente escritura que fueren necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para su oportuna comunicación a la Inspección General de Justicia. Hace constar el Escribano suscripto que la representación invocada al comienzo por el compareciente, la primera serie de acciones emitidas y sus características, así como la proporción en que fueran suscriptas por los componentes de la sociedad y la designación del primer Directorio surgen de la escritura de constitución provisoria mencionada anteriormente, la que transcripta en lo pertinente dice así: "En... Buenos Aires,... a... nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí,... comparecen... Fernando Gómez, casado... Silvano Bufidis, casado... Fernando Felipe Gómez Otard, casado... Noemí Alba Ferberes, casada... Ana María Gómez de Bufidis, casada... Jorge Constante Bogliolo, soltero... Humberto Alfonso Bartolo Zuccotti, soltero... Roberto Julio Golpe, casado... Eduardo Agustín Seresi, soltero... y Manuel Boullosa, casado... los siete primeros vecinos de esta Capital Federal y los tres últimos de la Provincia de Buenos Aires... quienes dicen: Que de común acuerdo han resuelto dejar constituida uno sociedad anónima, que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "Dorio" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial. Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.... Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que... suscriben en este acto las tres primeras series de acciones ordinarias y al portador de la clase "A" en la proporción de seiscientas acciones cada uno de los comparecientes, por un valor nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional, integrándose en este acto el diez por ciento de dicha suscripción o sean sesenta mil pesos... Segundo: Que designan como primer Directorio de la Sociedad el siguiente: Presidente: don Silvano Bufidis; Vicepresidente: don Fernando Gómez; Director: don Eduardo Soresi. Asimismo quedan designados Síndico Titular don Fernando F. Gómez Otard y Síndico Suplente don Roberto J. Golpe.... Tercero: Que confieren poder, con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, a los señores... don Fernando Felipe Gómez Otard, para que ... b) protocolizar mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo; c) Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y realizar, en fin, cuantos actos sean precisos para la definitiva constitución de la Sociedad.... Leída que les fue se ratificaron... y la firmaron por ante mí y los testigos... Alberto Manuel López Arias y ... Florencio García, doy fe. Fernando Gómez. — Silvano Bufidis. — Fernando F. Gómez O. — Noemí Alba Ferberes. — Ana María Gómez de Bufidis. — Jorge C. Bo liolo. — Humberto A. B. Zuccotti. — Roberto Julio Golpe. — Eduardo Soresi. — Manuel Boullosa. Tgo.: A. López. Tgo.: Florencio García. Hay un sello. Ante mí: Luis H. Morelli...". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí y los testigos del acto don Alberto Manuel López Arias y doña María Elena Kraus de Drexler, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Fernando F. Gómez O. — Tgo.: A. M. López. Tgo.: M. E. K. de Drexler. Hay un sello. Ante mí: Eduardo Rueda. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio novecientos cincuenta y seis del Registro trescientos doce de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley números un millón seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos once y dos millones ochenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro, los dos primeros; y numerados correlativamente los siete últimos del un millón seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos trece al un millón seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos diez y nueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo M. Rueda, (Escribano).

Buenos Aires, Abril 6 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.880.— e:26|5-Nº 23.530-v.26|5|61

LITAL
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 624. — Primer Testimonio: Escritura Número: Doscientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno. Ante mí, escribano y testigos al final firmados, compareció don Pedro Atamaniuk, casado en primeras nupcias con doña Clementina Moskal, argentino naturalizado, nacido el quince de junio de mil novecientos quince, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº cuatro millones treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano número mil ciento veinticuatro, accidentalmente aquí, hábil de mi conocimiento personal, doy fe, y dijo: Que de acuerdo a los términos del artículo trescientos diez y nueve y concordante y del Código de Comercio viene por la presente escritura a dejar definiti-

vamente constituida la sociedad anónima denominada "Lital, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con la protocolización de sus respectivos estatutos y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia me entrega y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta. Reunidos en el local de la calle Florida número ciento sesenta y cinco, cuarto piso, oficina cuatrocientos treinta y dos, los señores don Teodoro Matwijow; Miguel Muszynkyj; Miguel Rubinec; Alejandro Drul; Antonio Lukijansky; Daniel Pena; Sawa Lys; Pedro Clementoni; Hipólito Clementoni; Nazareno Clementoni; Pedro Szewczenko; doctor Raúl Ramón Domingo Repetto; Andrés Kolodziej; Nicolás Palij; doña María Malistchak de Lys y don Pedro Atamaniuk por sí y en nombre y representación conjuntamente con don Teodoro Matwijow en su carácter de Presidente y Director respectivamente, de la razón social que gira en esta plaza con la denominación de "Fam, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", resolvieron: Por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Lital, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Segundo: Emitir las tres primeras series de acciones de un millón de pesos moneda nacional cada una ordinarias, clase "A", que fueron totalmente suscriptas en la siguiente forma: Fam Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, siete mil quinientas acciones o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Andrés Kolodziej tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional; don Pedro Atamaniuk; Miguel Muszynskyj; Miguel Rubinec; Antonio Sukijansky; Daniel Pena; Sawa Lys; Pedro Clementoni; Hipólito Clementoni; Nazareno Clementoni; doctor don Raúl Ramón Domingo Repetto; señora María Malistchak de Lys: mil quinientas acciones cada uno o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno; don Alejandro Drul; Pedro Szewczenko; Nicolás Palij; mil acciones cada uno o sean cien mil pesos moneda nacional cada uno; los accionistas integran en este acto en efectivo el diez por ciento del capital que han suscripto. — Tercero: Designar el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: don Pedro Atamaniuk; Vicepresidente: doctor don Raúl Ramón Domingo Repetto; Directores titulares: don Miguel Muszynskyj: don Daniel Pena e Hipólito Clementoni; Directores suplentes: don Antonio Lukijansky y doña Sawa Lys; Síndico: don Miguel Rubinec; Síndico suplente: don Pedro Szewczenko. — Cuarto: Facultar a los señores don Pedro Atamaniuk y don Miguel Muszynskyj y|o doctor Raúl Ramón Domingo Repetto y Miguel Muszynskyj para que en forma conjunta, alternada o indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo de la Nación el otorgamiento de la personería jurídica a la Sociedad, pudiendo efectuar las modificaciones al estatuto que les fueren solicitadas, como así también una vez otorgada la escritura de constitución definitiva proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Aprobar el Estatuto de la Sociedad que es del siguiente tenor: Artículo Primero: Con la denominación de "LITAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda consttiuida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y que tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) Litografiado de hojalata y|o aluminio; la elaboración de aluminio en todas sus formas y procesos, la fabricación, industrialización y comercialización de envases de hojalata; papeles y cartones; materiales para las construcciones, herramientas, maquinarias y repuestos; b) La importación explotación, compraventa y distribución de mercaderías en general. Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Constitución y transferencia de hipotecas. Compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley Nº once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado mil novecientos cuarenta y tres) y otras por las que se requiere el concurso público. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de cien pesos moneda nacional y divididos en quince series iguales de acciones ordinarias de clase "A", que serán emitidas con o sin prima, en la fecha, formas y condiciones de pagos que determine el Directorio. — Guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, la Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" o clase "B" o acciones preferidas. Dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto la asamblea determinará las características de las acciones a emitirse por razón de los aumentos del capital autorizado, pudiendo delegar en el directorio la determinación de la fecha de las emisiones y de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo Cuarto: Las resoluciones del directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial y de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal correspondiente se abonará en la oportunidad de cada emisión. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción: ordinarias clase "B" con derecho a un voto y acciones preferidas sin voto salvo que los dividendos fijos llegasen a estar pendientes de pago, total o parcialmente, durante un ejercicio, en cuyo caso participarán en las asambleas con derecho a un voto por acción mientras subsista dicha situación. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas se emitirán dentro de las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento de su valor nominal pudiendo reconocérseles o no una participación adicional en las utilidades anuales. La participación adicional de las acciones preferidas no podrá sobrepasar en total del catorce por ciento de las utilidades anuales. c) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, sin prima o con una prima de hasta el diez por ciento. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo que serán anunciados durante tres días en el Boletín Oficial. d) Previo acuerdo con sus tenedores podrán ser convertidas por el directorio en acciones preferidas de dividendo menor. Con la conformidad de dichos tenedores y por resolución de asamblea podrán ser convertidas en acciones ordinarias. Estas conversiones se inscribirán en el Registro Público de Comercio. — Artículo Séptimo: Una vez integradas las acciones serán al portador y los títulos podrán representar más de una acción. Todas serán firmadas por el presidente y un director pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo Octavo: Las acciones podrán integrarse de alguno de los modos siguientes: a) Capitalizando reservas con excepción de las legales: b) Capitalizando previa aprobación de autoridad competente el mayor valor de los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; c) Capitalizando todo o parte de las utilidades anuales. d) Por conversión de debentures o de otros pasivos sociales; e) Con bienes o derechos siempre que el valor de los mismos sean equivalente al de las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. f) En dinero efectivo. En los casos de los inicisos a, b, c, y d se requerirá siempre la autorización previa de la asamblea. — Artículo Noveno: Si hubiera mora por parte del suscripto en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual sobre el importe no pagado. Transcurridos sesenta días desde la fecha en que debió hacerse el pago, el directorio podrá: a) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas más los intereses. b) Vender en remate público los certificados en mora. En caso de que la venta no alcance a cubrir el valor de las acciones el suscriptor responderá por el saldo deudor, intereses y gastos. — Artículo Décimo: Salvo los casos de emisiones destinadas a ser integradas con bienes o derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de las acciones ordinarias que se emitan en proporción a las que posean. Si se resolviese que dicho derecho se ejerza por los accionistas dentro de cada clase de acciones ordinarias se emitirán simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B" en la proporción existente entre ambas clases al disponerse la emisión. Los accionistas deberán ejercerse su opción dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. Vencido este plazo el directorio ofrecerá las acciones a la suscripción de terceros sin perjuicio de asignar a los accionistas mayor cantidad si lo hubiesen previamente solicitado. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares según determine la asamblea, la que podrá elegir igual o menor número de directores suplentes que reemplazarán a los titulares por el orden de su elección, en los casos de ausencia o de cualquier impedimento. Si no hubiese suplentes, las vacantes en el directorio serán llenadas por los accionistas que designen los demás miembros del directorio con la conformidad del síndico. — Artículo Duodécimo: Los directores serán reelegibles y durarán tres años en sus funciones debiendo depositar en la sede social, en garantía de su desempeño, quinientas acciones de la sociedad cada uno, las que no podrán ser enajenadas mientras dure su mandato. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean reemplazados por la asamblea general correspondiente. — Artículo Décimo Tercero: El directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y también un vicepresidente que reemplazará a aquél en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. El directorio se reunirá por conovcatoria del presidente o de quien lo reemplace o a pedido de la mayoría de los Directores o del Síndico. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace, al igual que los Directores tendrá un voto y voto decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo Cuarto: Los Directores podrán desempeñar funciones especiales permanentes relacionadas con la Dirección y Administración de la Sociedad. En estos casos así como también cuando la gerencia o gerencias sean desempeñadas por Directorio podrá fijarle una remuneración especial con cargo a gastos generales del ejercicio ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria. Asimismo la Asamblea podrá anualmente determinar un importe máximo que podrá ser destinado a esos fines en cada ejercicio en curso. — Artículo Décimo Quinto: Corresponde al Directorio: Primero: Ejercer la representación social y el uso de la firma social por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace o de la persona o personas que el Directorio designe. — Segundo: Emitir debentures dentro o fuera del país. — Tercero: Establecer representaciones, agencias y sucursales en el país o en el extranjero. — Cuarto: Comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles. — Quinto: Formar y liquidar sociedades, adquirir fondos de comercio. — Sexto: Realizar toda clase de operaciones en el Banco Central de la República Argentina de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o en otras instituciones bancarias oficiales y particulares, nacionales o extranjeras. — Séptimo: Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y todo otro papel de comercio, aceptar fianzas y acordar las garantías que les fueren requeridas en las operaciones derivadas del giro de sus negocios. — Octava: Estar en juicio y ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los negocios sociales. — Formular denuncias y querellas. — Noveno: Declarar y abonar dividendos provisorios en base a Balances realizados en forma legal, debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — Décimo: Otorgar y revocar poderes. — La enumeración que precede es meramente enunciativa por cuanto el Directorio podrá realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos y de los fines sociales y especialmente los consignados en los artículos setecientos setenta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente la Asamblea General designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio mediante publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos mínimos y con las anticipaciones que determinen las disposiciones en vigor. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado que acredite que se hallan depositadas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su realización. — Artículo Décimo Octavo: Toda clase de Asamblea, aun las enumeradas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas por sí o por mandato, que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier capital y número de accionistas en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta dará derecho al número de votos que se determinan en el artículo quinto. — Artículo Vigésimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Las utilidades anuales, líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden de prioridad: Primero: Acumulativo atrasado: Segundo: fijo del ejercicio; y Tercero: dividendo adicional; d) El saldo se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos se abonarán en la fecha que fije el Directorio, pero siempre dentro del ejercicio en que fueron declarados. — Los dividendos no cobrados de los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Segundo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — La liquidación será realizada por el Directorio con la intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Pago el pasivo y los gastos y honorarios de la liquidación, el producido neto se distribuirán en el siguiente orden: a) Se devolverá el capital integrado de las acciones preferidas que se hubieren emitido con este privilegio. — b) Se devolverá el capital integrado de las acciones ordinarias y preferidas que no tuvieren prioridad en caso de liquidación. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — d) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias o a prorrata del capital aprobado. — Artículo Vigésimo Tercero: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Sexto: Previa lectura y ratificación se firma un solo ejemplar y a un solo efecto por todos los comparecientes, en el lugar y fecha ut supra. — Raspado: quinientos, Antonio, constitución, generales, constitución, asambleas, comunicarán, último, transcurridos, alcance, su, Directores, sucursales, artículos, concurrir, preferidas, reglamentaciones, constitución. Vale. — Enmendado: pago, clase realización. Vale. — Enmendado: Directorio. Vale. — Raspado: Asamblea, los "A", "B", Artículo. Vale. Entre líneas: los. Vale. — Entre líneas: en, y, y acciones preferidas sin voto, General Ordinaria, y, anualmente, determinar un importe máximo que podrá ser. Vale. — Raspado: Asamblea, al, portador, ad referéndum de la Asamblea, la, destinado. Vale. — Testado: y toda otra actividad industrial o comercial que derive de sus negocios. Vale. Hay dieciséis firmas: Teodoro Matwijow. — Miguel Muszynskyj. — M. Rubinec. — Alejandro Drul. — A. Lukijansky. — Daniel Pena. — Sawa Lys. — Pedro Clementoni. — Hipólito Clementoni. — Nazareno Clementoni. — P. Szewczenko. — Raúl Ramón Repetto. — Andrés Kolodziej. — Nicolás Palij. — María M. de Lys. — Pedro Atamaniuk. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Teodoro Matwijow; Miguel Muszynskyj; Miguel Rubinec; Alejandro Drul; Antonio Lukijansky; Daniel Pena; Sawa Lys; Pedro Clementoni; Hipólito Clementoni; Nazareno Clementoni; Pedro Szewczenko; Raúl Ramón Domingo Repetto; Andrés Kolodziej; Nicolás Palij; María Malistchak de Lys; Pedro Atamaniuk" han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre veintidós de mil novecientos sesenta. — Conste. — Hay un sello. — Jorge Ungaro... "Testimonio": Escritura número cuatrocientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta. — Ante mí, escribano y testigos al final firmados comparecieron los señores don Pedro Atamaniuk... don Teodoro Matwijow... don Miguel Muszynskyj... don Miguel Rubinec... don Alejandro Drul ...don Antonio Lukijanski... don Daniel Pena... don Sawa Lys... don Bohdan Kowal... don Pedro Clementoni... don Nicolás Suchiniski... don Hipólito Clementoni... don Nazareno Clementoni... don Pedro Szenczenko... Raúl Ramón Domingo Repetto... don Andrés Kolodziej... don Demetrio Andrés Kolodziej... don Nicolás Palij... doña Michalina Sawicka de Jurkiw..., doña María Malistchak de Lys... doy fe, como, asimismo, de que todos concurren por sus propios derechos, haciéndolo ade-

más don Andrés Kolodziej por sí y por su hijo menor de edad don Demetrio Andrés Kolodziej, y don Pedro Atamaniuk por sí y en nombre y representación conjuntamente con don Teodoro Matwijow en su carácter de presidente y director respectivamente de la razón social que gira en esta plaza con la denominación de... Acta. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, siendo las 19.20 horas, se reunieron en la sede social de Fam, Soc. Anón. I.C.F. e I. los directores de la misma señores Pedro Atamaniuk; Daniel Pena; Miguel Muszynskyj; Teodoro Matwijow y Juan Zabiuk, contando con la presencia del síndico titular Cont. Miguel Rubinec, actuando el primero de los nombrados en su carácter de presidente y el tercero en el de secretario. — Abrió la reunión el señor Atamaniuk informando detalladamente a los presentes sobre las gestiones realizadas en los últimos dos meses, en lo referente a la organización de una nueva sociedad anónima, de acuerdo a lo aprobado en la última reunión del directorio de Fam, S. A., realizada el día 5 de febrero ppdo. en su informe indicó que después de varios contactos con las personas interesadas de medios comerciales e industriales, se llegó al acuerdo definitivo de formar una sociedad anónima, industrial, comercial y financiera y en que se denominará "Lital", cuyo objeto principal será la adquisición de modernas maquinarias para la organización de talleres de litografía, así como también proceder a un estudio minucioso, completo, para la posibilidad de la adquisición de una planta industrial de máquinas especiales, que pudieran fabricar envases de aluminio, lo que será una novedad en plaza. La información de la mencionada sociedad anónima "Lital", ya se está formalizando, cuyos estatutos está confeccionando el escribano Jorge Ungaro, haciéndose a su vez, los correspondientes preparativos para la primera reunión de los fundadores. En dicha sociedad se proyecta un capital autorizado de $ 50.0000.000.— m|n., en la fecha los interesados ya se han comprometido por la suscripción de pesos 10 millones m|n. Aquí el señor presidente invitó a los presentes a cambiar opiniones sobre lo expuesto y decidir si Fam, S. A. también debe entrar como accionista en Lital, S. A. y en caso afirmativo, fijar el monto de la suscripción. Sobre todo lo expuesto se desarrolló una animada discusión en la cual tomaron parte todos los presentes, los que subrayaron el interés para Fam, S. A., formar parte de "Lital" S. A., para poder así complementar su actividad industrial sirviéndose de los futuros trabajos de litografía de ésta. — En consecuencia a moción del señor Daniel Pena, se resolvió por unanimidad a que Fam, S. A. suscriba en la nueva sociedad acciones hasta la suma de pesos 5.000.000.—, m|n., de los cuales, desde luego, ha de abonarse el 10 por ciento en el momento de la firma de la escritura pública. A propuesta del señor Matwijow se aprobó por unanimidad a que la escritura en cuestión sea firmada por los señores Pedro Atamaniuk y Teodoro Matwijow. El señor Zabiuk propuso a su vez a que suscribiendo Fam, S. A. acciones en la nueva sociedad, su representante ante la misma sea el señor Pedro Atamaniuk, lo que también se aprobó por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21.45 horas, se da por formalizada la reunión. — Firmaron: Pedro Atamaniuk; Daniel Pena; Julián Zabiuk; Miguel Maszynskyj; Teodoro Matwijow; Miguel Rubinec". — Es copia fiel... En su testimonio... concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos treinta y nueve del Registro doscientos sesentiocho a mi cargo, doy fe. — Para el interesado, expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos cada uno número cero sesenta y un mil trescientos seis y el presente, los que sello y firmo en Bs. Aires, a once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Jorge Ungaro. — 28 de febrero de 1961. — Vistos los Expedientes números 665|61, 690|61, 691|61, 692|61, 696|61, 697|61 698|61, 714|61, 715|61, 702|61, 703|61, 704|61, 716|61, 718|61, 494|61 585|61, 586|61, 587|61, 538|61, 662|61, 663|61, 664|61, 584|61, 666|61, 705|61, 717|61 719|61, 720|61. — Y los informes producidos por la Inspección General de Justicia y Banco Central de la República, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Lital, Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 22 de noviembre de 1960. Estatuto de fojas uno (1) a seis (6). — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada a este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.648 — Es copia. Hay una firma: Rodolfo Ramos, 2do. Jefe de Departamento. Dirección General de Justicia". — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expte. Nº 12.867 de la sociedad Lital, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, relacionada con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo del veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Se expidió el presente en Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Hay usa firma ilegible. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Hay un sello ilegible". — Es copia fiel que agrego a la presente, doy fe. En su testimosio, así la otorgo y previa lectura y ratificación, firmo conjuntamente con los testigos del acto que lo son los señores don Antonio Sendin Prado y don Juan José Nigro, ambos son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — P. Atamaniuk. — A. S. Prado. — J. J. Nigro. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Ungaro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos veinticuatro del Registro doscientos sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para el señor Pedro Atamaniuk, expido el presente primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, que a continuación llevan la siguiente numeración: ochocientos cuarenta y cinco mil ochenta y ocho; ochocientos cuarenta y cinco mil noventa y uno; ochocientos cuarenta y cinco mil noventa y dos; ochocientos cuarenta y cinco mil noventa y tres; ochocientos cuarenta y cinco mil noventa y cuatro; ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ocho; ochocientos cuarenta y cinco mil cien; ochocientos cuarenta y cinco mil ciento uno; ochocientos cuarenta y cinco mil ciento seis y ochocientos cuarenta y cinco mil ciento diecisiete, todos respectivamente de la serie U, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a catorce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno. — Jorge Ungaro, (escribano). — Agregado fuera de margen: "de Registro". Vale.

Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.440.— e.26|5-Nº 23.539-v.26|5|61

S. E. P. E.
SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE ELECTRIFICACION
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 593-B. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: Ingeniero Cayetano Azzano; Ingeniero Ricardo Bechis; Ingeniero Andrea Bacchelli; don Juan Francisco Bombicci Pontelli; Ingeniero Italo Cámera; Ingeniero Guido Fachinetti; Ingeniero Jorge Lattes; doctor Diego Rafael Mantilla; Ingeniero Adán Ostromecki; doctor Mario Piccoletti e Ingeniero Jorge Nicolás Sznarbachowski. — Todos ellos de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Córdoba número trescientos veinte, de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que por acta celebrada el quince de noviembre de mil novecientos sesenta, constituyeron en forma provisoria la sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "S. E. P. E.", Sociedad de Estudios y Proyectos de Electrificación, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, estableciendo su estatuto. — Que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado los mismos y otorgado la personería jurídica pertinente, vienen de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a elevar a escritura pública tales actuaciones, que obran en el expediente de la Inspección General de Justicia número doce mil seiscientos cincuenta y dos del año mil novecientos sesenta, que tramitó por el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez mil novecientos sesenta, que tengo para este acto a la vista, y en el que corre a fojas uno y dos, el Acta Constitutiva, y de fojas tres a ocho del Estatuto, que procedo a transcribir en lo pertinente, y en su redacción definitiva, incluyendo las modificaciones introducidas durante la tramitación del expediente y a las que hace referencia el decreto del Poder Ejecutiva Nacional. — Dicen así: "Acta Constitutiva de "S. E. P. E.", Sociedad Estudios Proyectos de Electrificación, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — En Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, siendo las nueve horas, se reunieron en asamblea los señores Cayetano Azzano, Andrea Bacchelli, Ricardo Bechis, Juan Francisco Bombicci Pontelli, Italo Cámera, Guido Fachinetti, Jorge Lattes, Diego Rafael Mantilla, Adán Ostromecki, Mario Piccoletti y Jorge Nicolás Sznarbachowski. — De común acuerdo se designó presidente de la asamblea al señor Mario Piccoletti, quien declaró abierta la sesión y manifectó que el objeto de la misma era adoptar las resoluciones necesarias para la constitución de "S. E. P. E.", Sociedad Estudios Proyectos de Electrificación, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Previo un cambio de ideas al respecto, por unanimidad se resolvió: Primero: Constituir "S. E. P. E.", Sociedad Estudios Proyectos de Electrificación, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Segundo: Aprobar sus Estatutos Sociales que obran por separado y son firmados por los presentes, teniéndose como parte integrante de esta acta. — Tercero: Designar el primer Directorio y sindicatura que queda constituido de la siguiente manera: Presidente: doctor Italo Cámera; Directores: Ing. Cayetano Azzano, Ing. Andrea Bacchelli, Ing. Jorge Lattes, doctor Diego Rafael Mantilla, Ing. Adán Ostromecki e Ing. Jorge Nicolás Sznarbachowski; Síndico Titular: doctor Héctor Carissimi; Síndico Suplente: señor Santiago Cleto Musante. — Cuarto: Aprobar la siguiente suscripción e integración de acciones: Uno: Cayetano Azzano, trescientas ochenta y cuatro acciones ordinarias; doscientas setenta y seis acciones preferidas. — Dos: Andrea Bacchelli, veinte acciones ordinarias. — Tres: Ricardo Bechis, veinte acciones ordinarias. — Cuatro: Juan F. Bombicci Pontelli, veinte acciones ordinarias. — Cinto: Italo Cámera, seiscientas acciones ordinarias. — Seis: Guido Fachinetti, ciento ocho acciones ordinarias; sesenta y dos acciones preferidas. — Siete: Jorge Lattes, veinte acciones ordinarias. — Ocho: Diego Mantilla, veinte acciones ordinarias. — Nueve: Adán Ostromecki, trescientas noventa y seis acicones ordinarias; trescientas noventa y seis acciones preferidas. — Diez: Mario Piccoletti, ciento veinticuatro acciones ordinarias; seiscientas ochenta acciones preferidas. — Once: Jorge N. Sznarbachowski, ochenta y ocho acciones ordinarias, trescientas ochenta y seis acciones preferidas. — Total: un mil ochocientas acciones ordinarias y un mil ochocientas acciones preferidas todas de pesos moneda nacional cien de valor nominal cada una. — Las acciones suscriptas se han integrado al cincuenta por ciento. — Quinto: Que la sociedad constituida sea continuadora de las actividades sociales de "S. E. P. E.", Sociedad Estudios Proyectos de Electrificación, Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital pesos moneda nacional 180.000), a cuyos efectos oportunamente se adquirirán la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad de responsabilidad limitada aunque sus titulares resulten ser miembros del Directorio de la sociedad que se constituye, autorizándose expresamente la operación. — Sexto: Autorizar a los señores Diego Rafael Mantilla y Horacio M. de las Carreras, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos se presenten a la Inspección General de Justicia solicitando y gestionando la aprobación de los Estatutos Sociales y la autorización para funcionar por parte del Poder Ejecutivo Nacional, con facultades para aceptar las modificaciones y agregados a los estatutos que proponga la Inspección General de Justicia, contestar vistas y proponer nuevos textos. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas, previa lectura y ratificación de la presente acta por los firmantes. — C. Azzano. — A. Bacchelli. — R. Bechis. — J. F. Bombicci. — I. Cámera. — G. Fachinetti. — J. Lattes. — Diego Mantilla. — A. Ostromecki. — M. Piccoletti. — J. N. Sznarbachowski". — "Estatutos de "S. E. P. E.", Sociedad de Estudios y Proyectos de Electrificación, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Título I. — Artículo primero: Bajo la denominación de "S. E. P. E.", SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE ELECTRIFICACION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. — Título II. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización de estudios y proyectos de cualquier tipo y clase para la producción, transporte y distribución de energía en sus distintas formas; la promoción para la instalación y explotación de establecimientos comerciales e industriales vinculados a la utilización de recursos hidro y termoeléctricos, petróleo, gas, carbón y demás fuentes de energía; el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones técnicas y comerciales de firmas de plaza o del extranjero en el campo de la energía. — Artículo tercero: Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, enajenar, ceder, transformar y locar bienes y cosas muebles e inmuebles, títulos al portador y acciones de otras sociedades; derechos y acciones; fondos de comercio; marcas de industria y comercio patentes de invención; constituir cualquier derecho real, incluso hipoteca, prenda y anticresis, sobre muebles o inmuebles; participar en sociedades cuyo objeto sea concordante con sus fines sociales; dar y tomar dinero prestado a interés o gratuitamente; dar y aceptar garantías reales o personales; contratar locaciones de obras o de servicios ya sea como locadora o locataria; importar, exportar y hacer toda clase de operaciones en el mercado interno y externo, con materias primeras elaboradas o no, mercaderías, materiales, equipos, maquinarias, accesorios y repuestos; participar en licitaciones públicas o privadas; y en general realizar todo acto, contrato, negocio o empresa lícita, sin limitación de facultades, siempre que estén relacionados en forma directa o indirecta con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes. — Título III. — Artículo cuarto: El capital social autorizado es de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil seiscientas acciones de cien pesos mondea nacional de valor nominal cada una, agrupadas en dos series de mil ochocientas acciones cada serie. — Están suscriptas mil ochocientas acciones ordinarias y mil ochocientas acciones preferidas correspondientes a la primera serie de acciones ordinarias y a la primera serie de acciones preferidas respectivamente, por un valor nominal total de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional. — El capital social suscripto se encuentra integrado al cincuenta por ciento. — El cincuenta por ciento restante será integrado por los accionistas en la oportunidad y condiciones que el Directorio determine. — El capital social autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta alcanzar la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional mediante la emisión de una o varias series de acciones ordinarias o preferidas. — La Asamblea General que decida la emisión podrá delegar en el Directorio la facultad para determinar la oportunidad de la emisión y la forma, modo y época de integración de las acciones. — Toda emisión de acciones y aumento del capital autorizado, deberá ser reducida a escritura pública, oportunidad en que se pagarán los impuestos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse nuevas acciones sin que estén íntegramente suscriptas las anteriores e integradas por lo menos en el diez por ciento de su valor nominal. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en la forma indicada precedentemente. — Los tenedores de acciones tendrán derecho de opción para suscribir las nuevas acciones que se emitan de la misma clase y proporción de las que ya poseen; a menos que la emisión fuera hecha para el pago de dividendos o para entregar acciones a cambio de un aporte en especie. La opción para suscribir las acciones emitidas, se hará saber mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por el término de tres días y deberán ejercerla los accionistas dentro de los quince días siguientes contados a partir de la última publicación. — Artículo quinto: Los certificados provisorios y|o títulos representativos de acciones, serán emitidos con las formalidades establecidas en el Código de Comercio, debiendo ser firmados por dos directores, o por un director y el síndico, pudiendo una de las firmas ser facsímilar. Los certificados y|o títulos representativos de acciones podrán representar una o más acciones. Una vez integradas totalmente las acciones, serán entregados títulos al portador. El directorio podrá disponer de acuerdo con los interesados, que se canjeen títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, debiendo estos canjes inscribirse en un registro especial que se llevará al efecto y en el Registro Público de Comercio. Los títulos nominativos que se expidan en esta última forma, serán transmisibles por simple endoso, sin necesidad de dar cuenta a la sociedad salvo a los efectos del artículo trescientos treinta, primer apartado del Código de Comercio. El hecho de ser suscriptor y tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo Sexto: En caso de que un accionista no integrase las acciones que hubiere suscripto en la fecha fijada, el directorio, sin necesidad de interpelación judicial alguna, ni de otra formalidad previa, podrá exigir el pago con más un interés punitorio del dos por ciento mensual y después de treinta días, contados desde el último día señalado para el pago, y en el caso de que éste no se verifique, podrá ordenar la venta en remate público de las acciones sus-

criptas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de las mismas, una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir los gastos y los intereses, el primitivo suscriptor responderá por el saldo deudor. Deberá aplicarse igual procedimiento para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas. Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo del seis por ciento anual y tendrán además una participación adicional equivalente al excedente que sobre el dividendo fijo perciban las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas generales, salvo que durante un año, por falta o insuficiencia de utilidades, no pudieran percibir el dividendo fijo pactado, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción, a partir de la primera asamblea general que se celebre con posterioridad a aquella en que hubiere aprobado el balance general que no permita el pago de los dividendos pactados y mientras subsista dicha situación. Título IV. — Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de no menos de tres y no más de siete miembros, que serán designados por la asamblea general. Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En caso de ausencia o impedimento transitorio o definitivo de un director, será reemplazado por el accionista que el directorio con la conformidad del síndico designe. El director suplente que así se incorpore al directorio actuará hasta la cesación de la ausencia o del impedimento o hasta la primera asamblea general. En caso de deceso, renuncia o separación por cualquier causa de dos directores, cesará en sus funciones la totalidad del directorio, debiendo ser convocada la asamblea general dentro del término de treinta días para proveer a la designación de sus reemplazantes hasta la terminación del ejercicio. El mandato de los directores es válido hasta la designación de sus reemplazantes por asamblea general. El directorio podrá designar un secretario del directorio, que podrá ser o no director. — Artículo Décimo: Cada director deberá depositar en la caja de la sociedad diez acciones en garantía de su gestión. Estas acciones no podrán ser enajenadas o gravadas hasta la aprobación por la asamblea general de la gestión del director. — Artículo Décimo Primero: El directorio estará en quórum legal para deliberar con la presencia de la mayoría de sus miembros; tomará sus decisiones por mayoría de votos presentes; en caso de empate, el voto del presidente será decisivo. Los directores ausentes podrán votar por escrito con respecto a asunto determinado, sin que ese voto se compute a los efectos del quórum, y podrán actuar por representante, siempre que el mandato recaiga en otro director conservando siempre las responsabilidades inherentes a su cargo. — El Directorio será convocado por el Presidente, debiendo éste convocarlo obligatoriamente cuando lo soliciten dos directores o el síndico. — Artículo décimo segundo: El Directorio designará de su seno al Presidente y a uno o más vicepresidentes — El Presidente o quien lo reemplace ejercerá la representación legal de la Sociedad, y tendrá el uso de la firma social con la limitación establecida en el artículo décimo tercero, in fine. — Artículo décimo tercero: El Directorio está revestido de los poderes suficientes que sean necesarios para dirigir y administrar la Sociedad de acuerdo con estos estatutos y las leyes vigentes, teniendo además las facultades de administración, las facultades especiales para las que exige poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio. — El Directorio está especialmente facultado para otorgar y revocar poderes especiales y generales, determinando la naturaleza y extensión de las facultades: para promover y contestar querellas, para transigir judicial o extrajudicialmente; comprometer en árbitros y amigables componedores. — El Directorio podrá confiar el desempeño de funciones técnicas o administrativas de la Sociedad a uno o más de sus miembros: las remuneraciones que por el ejercicio de tales funciones fije el Directorio, con imputación a gastos generales, serán "ad referendum" de la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse como uno de los puntos del Orden del Día. — Corresponde al Directorio establecer la organización administrativa de la Sociedad y crear los organismos técnicos ejecutivos, pudiendo disponer el funcionamiento de comités compuestos de técnicos para asesoramiento y asistencia del Directorio y de la Gerencia en los aspectos técnicos, comerciales o industriales de las actividades sociales. — Tendrá también el Directorio todas las facultades para realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales especificados en el artículo segundo de estos estatutos y para realizar cualquier acto u operación, aunque no estuviere especificado o explícitamente mencionado precedentemente, siempre que esté directa o indirectamente relacionado con el objeto social y no está prohibido por la ley o por estos estatutos. — La absolución de posiciones en juicio en representación de la Sociedad, estará a cargo de un apoderado especial designado por el Directorio. — Título V. — Artículo décimo cuarto: La Asamblea General designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente que podrán ser reelectos indefinidamente. — Tendrán las atribuciones y deberes fijados por el Código de Comercio. — Título VI. — Artículo décimo quinto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio anual. — La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas será convocada siempre que así lo resuelva el Directorio o lo requiera el Síndico, o accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, siempre que al formular el pedido expresen el objeto de la convocatoria. — Artículo décimo sexto: El Directorio o el síndico en su caso al efectuar la convocatoria a Asamblea General fijará el Orden del Día a tratarse. — La Asamblea General no podrá considerar otros asuntos que los indicados en el Orden del Día de la convocatoria. — Las Asambleas Generales serán covocadas por avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días con anticipación de diez días a la fecha señalada. — Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea General. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales, debiendo acreditar el mandatario su personería con instrumento público privado. — Artículo décimo séptimo: La Asamblea General, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirá válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto: y adoptará sus resoluciones por la mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo: Si la Asamblea General no se pudiese realizar por falta de quórum en primera convocatoria, será convocada nuevamente para dentro de los treinta días, mediante avisos que se publicarán por el término de tres días, con anticipación de ocho días a la fecha señalada. — En segunda convocatoria, y aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, la Asamblea General se constituirá con la presencia de los accionistas que concurriere; y adoptará sus resoluciones por la mayoría de votos presentes; aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título VII. — Artículo décimo noveno: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha a la que se practicará inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Artículo vigésimo: El saldo de las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio, previa deducción del dos por ciento para formar la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social suscripto, se destinará: a) el pago de los honorarios del Directorio y del Síndico que fije la Asamblea; b) Al pago de los dividendos fijos acumulados de las acciones preferidas, que correspondan a ejercicios anteriores; c) Al pago del dividendo fijo de las acciones preferidas que correspondan al ejercicio; d) a la constitución de reservas facultativas; e) al pago del dividendo a las acciones ordinarias y de la participación adicional a las acciones preferidas; f) al fondo que pasa a nuevo ejercicio. — Artículo vigésimo primero: El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre del ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección de Justicia. — Título VIII. — Artículo vigésimo segundo: La Sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio y su liquidación estará a cargo del Directorio, a menos que la Asamblea General designe otros liquidadores. — En todos los casos la liquidación se efectuará bajo la fiscalización del síndico. — La Asamblea General tendrá durante la liquidación las mismas facultades que durante la existencia de la Sociedad, pudiendo aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores, dar por concluida la liquidación y aprobar la cuenta final. — Artículo vigésimo tercero: El producido neto de la liquidación después de pagadas las deudas sociales y los gastos y honorarios de la liquidación, se aplicará: a) al reintegro del capital preferido; b) al reintegro del capital ordinario; c) el saldo se distribuirá aplicando las normas de los incisos b), c) y e) del artículo vigésimo. — C. Azzano. — A. Bacchelli. — R. Bechis. — J. F. Bombicci. — I. Cámera. — G. Fachinetti. — J. Lattes. — Diego Mantilla. — A. Ostromecki. — M. Piccoletti. — J. N. Sznarbachowski. — A fojas diecinueve y siguiente corre copia mimeografiada del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que otorgó la personería jurídica, que en su parte pertinente dice así: "Buenos Aires, 10 de enero de 1961. — Vistos los Expedientes números... 10.960|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "S. E. P. E.", Sociedad de Estudios y Proyectos de Electrificación, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 15 de noviembre de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.) y la supresión del Art. 11º. (texto 1º)... Artículo 5º) Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 164". — Son copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes dejan constituida en forma definitiva la sociedad "S. E. P. E.", Sociedad de Estudios y Proyectos de Electrificación, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Yo, Escribano autorizante hago constar, que se agregara al "Corresponde Mensual", sellado por valor de dos mil ciento sesenta pesos moneda nacional en pago del impuesto al capital autorizado de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue, se ratifican y firman, ante mí y los testigos, don Cosme Lasalandra y dor Orlando Ricardo Conte, vecinos y hábiles, doy fe. — C. Azzano. — A. Bacchelli. — J. F. Bombicci. — I. Cámera. — G. Fachinetti. — J. Lattes. — Diego Mantilla. — A. Ostromecki. — M. Picoletti. — J. N. Sznarbachowski. — R. Bechis. — Cosme Lasalandra. — O. R. Conte. — Ante mí: Hernán Bunge. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y tres del Registro número trescientos sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio, en nueve sellos nacionales de tres pesos, cada uno, numerados: del un millón ciento treinta y un mil doscientos quince, al presente, serie U, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: Sociedad: Estudios: Ejecutivo: por: funciones convocatoria: Vale. — Hernán Bunge. — Está su sello.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.— e.26|5-Nº 23.563-v.26|5|61

BASILE HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 107. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y nueve. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen: Los cónyuges en primeras nupcias don Miguel Basile, argentino, nacido el once de marzo de mil novecientos trece, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos ochenta mil ochocientos sesenta y cinco, comerciante; y doña Noemí Eglantina Di Trana de Basile, argentina, nacida el dieciséis de junio de mil novecientos treinta y dos, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos setenta y siete mil doscientos veintiséis, rentista, domiciliados en la Avenida de Mayo número ochocientos setenta y siete de Ramos Mejía; los cónyuges en primeras nupcias don Juan Roque Basile, argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos catorce, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco, comerciante; y doña Herminda Gorosito de Basile, argentina, nacida el veinticinco de febrero de mil novecientos veinte, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos setenta y dos mil ciento treinta y cuatro, rentista, domiciliados en la calle Victorino de la Plaza número trescientos setenta y seis, de Castelar; los cónyuges en primeras nupcias don Vicente Basile, argentino, nacido el veinte de mayo de mil novecientos veinticuatro, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y nueve mil setecientos sesenta y tres, comerciante; y doña María Elena Tomás de Basile, argentina, nacida el diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones siete mil seiscientos treinta y tres, rentista, domiciliados en la calle Rondeau número cuatrocientos diez de Ramos Mejía; don Félix Angel Julio Conti, argentino, nacido el quince de mayo de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña María Concepción Basile, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos catorce mil setecientos, domiciliado en la Avenida Rivadavia número once mil treinta y dos, Departamento "C", Capital Federal; don Enio Alfio Cisterna, argentino, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con doña María Cristina García, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos setenta y nueve, comerciante, domiciliado en Veinticinco de Mayo número setecientos cincuenta y nueve, de Ramos Mejía; don Juan Sgobba, argentino, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Francisca Irene Basile, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil setecientos cuarenta y uno, de Ramos Mejía, y don Juan Carlos Borgo, argentino, nacido el once de enero de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Ana María Ivars, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento ocho, Contador Público, domiciliado en la calle Esmeralda número ochocientos ochenta y seis de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha ocho de diciembre del año próximo pasado, dejaron constituida una Sociedad Comercial, bajo la denominación de "Basile Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial", cuyos estatutos fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y aprobados por Resolución de fecha quince de marzo del corriente año, dictado bajo el número ciento dieciocho por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por el que se autorizó el funcionamiento de la misma. — Que debiendo darse cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida, a cuyo fin me ponen de manifiesto el Expediente número mil cuatrocientos veinticinco|sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia de la Nación, del que copio las partes pertinentes, dejando constancia que el texto de los Estatutos no ha sido reformado u observado en forma alguna. — — Las aludidas piezas, copiadas por su orden, textualmente dicen así: "Estatutos Sociales. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º. Bajo la denominación de BASILE HNOS., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de los presentes estatutos y complementariamente por las normas del Código de Comercio y disposiciones complementarias. — Art. 2º: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Art. 3º: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Art. 4º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a ter-

ceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales, por la compra, venta, importación, exportación, envasamiento, transporte, fraccionamiento, distribución, explotación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos alimenticios, frutas y frutos del país y de productos y subproductos en general; b) Agropecuarias, por la explotación de establecimientos agropecuarios, chacras y|o granjas propias o de terceros; c) Industriales, por la explotación de industrias provenientes de la producción agrícola ganadera y sus derivados, de productos alimenticios, de frutas y frutos del país y de productos y subproductos en general. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar operaciones de financiación, de arrendamientos de plantas, fábricas, establecimientos vinculados a su objeto social o de cualquier otro producto o artículo afín del negocio básico de la Sociedad; podrá asimismo realizar inversiones en otras empresas o sociedades; se encuentra legalmente capacitada de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, de patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse, concertar convenios comerciales con persona, firma, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios, empresas lícitas, inclusive la de participar como socio, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos Nacional, Provincial, Municipal y reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la presente enumeración sólo enunciativa. — Capítulo II. — Capital Social, Acciones. — Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series numeradas de uno al cinco inclusive, de cuatro millones de pesos moneda nacional cada una, clasificadas como series de la clase "A" y que comprenden en total doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Art. 6º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" o "B" o preferidas, al portador o nominativas. — Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias respecto del derecho de dividendo en la distribución de utilidades y en la devolución del capital en caso de liquidación. — El dividendo fijo de las acciones preferidas será acumulativo y no excederá en ningún caso del doce por ciento anual. — El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta diez por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate a partir de cuya fecha no tendrá participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El Directorio podrá convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor previo acuerdo con los tenedores de las mismas y previa conformidad de la Asamblea General de Accionistas. Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho y preferencia en la suscripción de acciones nuevas ordinarias, sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le corresponde, según fuera su clase "A" o "B", estableciéndose que los accionistas poseedores también usar la preferencia en caso de de acciones ordinarias clase "A" podrán que no se emitan valores de su clase o que se emitan en menor proporción, para suscribir acciones de la clase "B". La cantidad de acciones de la clase "A" contenidas en una nueva emisión compuestas de acciones de clases "A" y "B" nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones clase "A". En ningún caso el Directorio podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase "A". En caso de que algún accionista no hiciese uso del derecho de preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio y que no podrá ser menor de quince días según constará en las publicaciones respectivas, a partir de la última publicación que se hará a tal efecto, las acciones que le habrían correspondido serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado acciones sobrantes y si aún quedaren remanentes serán aceptadas las suscripciones de terceros que así lo solicitaren. La Asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de su integración. La resolución del Directorio decidiendo la emisión de las acciones y los aumentos del capital autorizado que resuelva la Asamblea deberá ser elevado a escritura pública, aboñándose en ese momento el impuesto que corresponda e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Art. 7º: El Directorio decidirá la emisión de acciones dentro del capital autorizado en las épocas que consideren oportunas, de acuerdo a las necesidades de la Sociedad y con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias y las establecidas por la Asamblea que aprobó el aumento. Determinada por el Directorio la fecha, modo y condiciones de integración de las acciones, pueda sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en caso de incumplimiento, declarar caducos los derechos de los accionistas morosos y proceder de acuerdo al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio en tal sentido deberán ser uniformes para todos los accionistas que están en la misma condición, de manera que el procedimiento elegido regirá para todos los casos similares que pudieran producirse. La declaración de caducidad en ningún caso significará reducción de capital. — Art. 8º: La Sociedad podrá por resolución del Directorio emitir en el país o en el extranjero debentures con sujeción a las disposiciones de la ley respectiva en las condiciones que éste estime conveniente. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 9º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, cuyo número será fijado cada vez por la Asamblea General y cuyo mandato durará un año, sin perjuicio de su revocabilidad. Los Directores son reelegibles. — Art. 10º: De su seno el Directorio elegirá al Presidente. El Presidente será el representante legal de la Sociedad y presidirá las reuniones del Directorio y de las Asambleas. En caso de renuncia, ausencia o impedimento será sustituido por el Director que a tal efecto sea designado por el Directorio en cada oportunidad. El Directorio podrá sesionar válidamente con la preesncia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de más de la mitad de los Directores presentes. En caso de empate el Presidente decidirá con su voto doble. — Artículo 1º: Para obligar válidamente a la Sociedad será necesaria siempre la firma de su Presidente y en su defecto las firmas conjuntas de dos miembros del Directorio y|o apoderados generales y especiales, salvo que por resolución del Directorio se otorgue un poder individual que establezca el derecho al solo uso de la firma. — Art. 12º: El Directorio será remunerado con una suma que se cargará a gastos generales del ejecicio a que correspondan y que fijará la Asamblea General de Accionistas. — Art. 13º: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la que designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento. El Síndico durará un año en su mandato y será reelegible. El Síndico será remunerado con una suma que se cargará a gastos generales del ejercicio a que correspondan "ad-referendum" de la Asamblea General. — Art. 14º: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: Comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles, con prenda de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que constan o no en escrituras públicas o privadas, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de los establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdición, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar las pólizas respectivas, adquirir y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aún cuando sea por mayor plazo de seis años, hacer novaciones, rescisiones o quitas de deudas recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la Sociedad en juicios o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso-administrativo y ante cualesquiera dependencia de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, especialmente Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Correos y Aduanas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Otorgar mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la Sociedad, pudiendo igualmente designar gerentes, directores o no, cuyas funciones y demás condiciones de actuación les serán fijadas en el acto de su designación, fijando además su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio a que correspondan "ad-referéndum" de la Asamblea General para el caso de Directores Gerentes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo quinto. En el supuesto expresado los Gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; d) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; e) Proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de estos Estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; f) Establecer de acuerdo a la reglamentación del artículo sexto, las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas a emitirse, estando facultado previa autorización de la Asamblea para convenir con los tenedores o tomadores de las mismas, las condiciones de rescate y conversión, como asimismo ofrecerlas en canje a los tenedores de acciones ordinarias, en cuyo caso la resolución del Directorio debe inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Podrá asimismo proponer a la Asamblea la conversión de las acciones ordinarias nominativas al portador o viceversa; g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier Ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la Sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en futuro. h) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas. i) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente. j) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. k) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad. l) Resolver las peticiones que el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio autoriza. m) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuatro de los Estatutos. y n) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos Estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aún cuando no estuviesen especificados en aquellos. — Artículo 15º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria mediante edictos en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y ocho en el segundo, a las fechas señaladas para su verificación. — Artículo 16º: Las Asambleas pedidas por los Accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. El Síndico, independientemente de las atribuciones que estos Estatutos confieren al Directorio, tendrá asimismo facultad para convocar a Asambleas Extraordinarias y exigir en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos en el Orden del Día que crea pertinentes. — Art. 17º: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días siguientes, cualquiera sea el capital representado. Cada acción ordinaria de la clase "A" dará derecho a cinco votos en las Asambleas Generales y cada acción de la clase "B" dará derecho a un voto en las Asambleas Generales. En la elección del Síndico todas las acciones cualesquiera sea su clase se equiparará un voto por cada acción. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto en caso de falta de pago total o parcial, por falta de insuficiencia de utilidades, del dividendo preferencial pactado y en tal caso el derecho al voto será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. Las decisiones se adoptarán siempre por mayoría de votos, aún en los casos de los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Art. 18º: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. Para participar en las Asambleas los accionistas deberán exhibir e recibo que en ambos casos le entregará la Sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósitos. Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas aún sin cumplir con estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta, los títulos que acrediten su condición de tales. — Artículo 19º: El ejercicio económico de la Socie-

dad terminará el 31 de diciembre de cada año. — Artículo 20º: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la Sociedad al Síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General para su consideración. — Capítulo IV - Distribución de Utilidades y Dividendos. — Artículo 21º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) El dos por ciento como mínimo para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. b) Los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas que se hubiesen acumulado. c) El dividendo fijo del ejercicio y la participación adicional convenido para las acciones preferidas que se hubiesen emitido. Siendo el dividendo de las acciones preferidas acumulat.vo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas por los años siguientes, con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias. d) El saldo será distribuido por las Asambleas por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo 22º: Los dividendos acordados se harán efectivos a las acciones en las épocas que el Directorio considere convenientes, dentro del ejercicio que fueran sancionados. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día que fueron puestos a disposiciones de los accionistas por el Directorio prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Capítulo V - Liquidación y disposiciones generales. — Artículo 23º: En cualquier caso de disolución de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. La liquidación deberá practicarse con intervención del Síndico. En caso que no se llegase a designar la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiera constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio, debiendo en todos los supuestos llevarse a cabo la misma bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo 24º: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas a prorrata de su capital integrado. b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado. c) Pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas en su caso, y de las utilidades líquidas restantes se dividirán entre todas las acciones ordinarias en circulación. — Artículo 25º: En los casos no previstos en estos Estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y las leyes vigentes. Sobre Raspado: "Basile". Vale. Miguel Basile. — Noemí Eglantina Di Trana de Basile. — Juan Roque Basile. — Herminda C. de Basile. — Vicente Basile. — J. Conti. — María E. Tomás de Basile. — Enio Cisterna. — Juan Sgobba. — Juan C. Borgo. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Miguel Basile, Noemí Eglantina Di Trana de Basile, Juan Roque Basile, Herminda Gorosito de Basile, Vicente Basile, Félix Angel Julio Conti, María Elena Tomás de Basile, Enio Alfio Cisterna, Juan Sgobba y Juan Carlos Borgo, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, diciembre 8 de 1960. Hay una firma y un sello. "Acta Constitutiva de Basile Hnos. Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Industrial. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en la calle Ramón L. Falcón Nº 7170 de esta Capital Federal siendo las 18 horas, los señores: Miguel Basile, argentino, nacido el 11 de marzo de 1913, casado con Noemí Eglantina Di Trana, nombre del padre: Domingo, nombre de la madre: Margarita Zenga, domiciliado en Avda. de Mayo 877, Ramos Mejía C. I. 1.780.865; Noemí Eglantina Di Trana de Basile, argentina, nacida el 16 de junio de 1932, casada con Miguel Basile: nombre del padre Ramón: nombre de la madre Margarita Rosa Avila, domiciliada en Avda. de Mayo 877, Ramos Mejía: C. I. 3.877.226; Juan Roque Basile, argentino, nacido el 15 de agosto de 1914, casado con Herminda Gorosito; nombre del padre: Domingo; nombre de la madre; Margarita Zenga, domiciliado en V. de la Plaza 376, Castelar, C. I. 2.472.845; Herminda Gorosito de Basile argentina, nacida el 25 de febrero de 1820, casada con Juan Roque Basile; nombre del padre: Inocencio, nombre de la madre: Silvia Medina, domiciliada en V. de la Plaza 376, Castelar, L. C. 4.372.134; Vicente Basile, argentino, nacido el 20 de mayo de 1924, casado con María Elena Tomás, nombre del padre: Domingo; nombre de la madre; Margarita Zenga, domiciliado en Rondeau 410, Ramos Mejía, C. I. 2.079.763; Félix Angel Julio Conti, argentino, nacido el 15 de mayo de 1914; nombre del padre: Antonio Félix; nombre de la madre: Elena Arcannutharry, casado con María Concepción Basile, domiciliado en Rivadavia 11032, Dpto. C. Buenos Aires, C. I. 1.414.700; María Elena Tomás de Basile, argentina, nacida el 17 de setiembre de 1930, casada con Vicente Basile; nombre del padre: José Antonio, nombre de la madre; Cándida Salamanqués, domiciliada en Rondeau 410, Ramos Mejía, C. I. 3.007.633; Enio Alfio Cisterna, argentino, nacido el 27 de nero de 1927, casado con María Cristina García, nombre del padre: Luis, nombre de la madre: Lucía Dionisi, domiciliado en 25 de Mayo 759, Ramos Mejía, L. E. 4.472.279; Juan Sgobba, argentino nacido el 24 de agosto de 1910, casado con Francisca Irene Basile; nombre del padre: Vitantonio, nombre de la madre: María Ciaccia, domiciliado en Avda. de Mayo 1741, Ramos Mejía, C. I. 2.449.250; Juan Car'os Borgo, argentino, nacido el 11 de enero de 1930, casado con Ana María Ivars, nombre del padre: Alberto Luis, nombre de la madre: Isabel Cesarini, domiciliado en Esmeralda 886, Buenos Aires; C. I. 2.759.108, en asamblea constitutiva, a fin de tratar la formación de: Basile Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Industrial. Toma la palabra el señor Félix Angel Julio Conti, quien por voluntad de los presentes ejercerá la presidencia de esta asamblea constitutiva, y expresa que la formación de esta sociedad anónima se efectúa en virtud de lo convenido previamente con todos los accionistas presentes, los cuales están completamente interiorizados de los estatutos sociales y del objeto social de la empresa en formación. En base a lo expuesto por el señor presidente, los accionistas constituyentes presentes resuelven: — Primero: Aprobar en todas sus partes el texto de los estatutos sociales que han de regir la nueva empresa, que han sido sometidos con anterioridad a cada uno de los initeresados, y del cual se ha dado lectura completa en este acto y que se transcribe íntegramente en anexo separado de la presente acta. — Segundo: Facultar especialmente a los señores: Félix Angel Julio Conti y Juan Carlos Borgo, para que cualquiera de ellos indistintamente, pueda: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Insepección General de Justicia, la aprobación de la presente acta de asamblea, de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente. b) Aceptar en introducir en dichos estatutos sociales las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. c) Otorgar una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura, conforme a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, ejercitando al efecto el poder que en este acto les confieren los accionistas constituyentes, y proceder a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar además todas las gestiones necesarias exigidas por la ley y resoluciones de la Inspección General de Justicia, para el funcionamiento de las sociedades anónimas. — Tercero: Los firmantes declaran suscripto del capital social determinado en los estatutos, individualmente, los siguientes importes: Miguel Basile, m$n. 400.000. Noemí Eglantina Di Trana de Basile, m$n. 400 000. Juan Roque Basile m$n. 400.000; Herminia Gorosito de Basile m$n. 400 000. Vicente Basile m$n. 400.0000. Félix Angel Julio Conti m$n. 400.000. María Elena Tomás de Basile m$n. 400 000. Enio Alfio Cisterna m$n. 400.000. Juan Sgobba m$n. 400.000 y Juan Carlos Borgo m$n. 400.000. — Cuarto: De los importes suscriptos, detallados precedentemente, los accionistas han integrado en efectivo, individualmente, los siguientes importes: Miguel Basile, m$ nacional 40.000. Noemí Eglantina Di Trana de Basile. m$n. 40.000; Juan Roque Basile m$n. 40.000; Herminda Gorosito de Basile m$n. 40.000; Vicente Basile m$n. 40.000; Félix Angel Julio Conti m$n. 40.000; María Elena Tomás de Basile m$n. 40.000: Enio Alfio Cisterna m$n. 40.000: Juan Sgobba m$n. 40.000 y Juan Carlos Borgo m$ nacional 40.000 c/l. — Quinto: Quedan nombradas para formar el primer directorio las siguientes personas: presidente: Félix Angel Julio Conti: directores titulares: Enio Alfio Cisterna y Juan Sgobba; directores suplentes: Miguel Basile y Juan Roque Basile y Vicente Basile: síndico titular: Juan Carlos Borgo, síndico suplente: Luis Bonnahon. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecinueve horas. Raspado: Trana, Trana, L. C., Concepción, José Antonio, domiciliado, L. E., María Ivars, Cesarini, Trana, Trana. Valen. Entre líneas: María, vale. Miguel Basile. N. E. Di Trana de Basile. Juan Roque Basile. Herminda Gerosito de Basile. Vicente Basile. Félix Angel Julio Conti. María Elena Tomás de Basile. Enio Alfio Cisterna. Juan Sgobba. Juan Carlos Borgo. Certifico: Que las firmas que anteceden y las que aparecen al margen de las fojas uno y dos de la presente acta constitutiva son auténticas y pertenecen a los señores Miguel Basile. Noemí Eglantina Di Trana de Basile, Juan Roque Basile, Herminda Gorosito de Basile, Vicente Basile, Félix Angel Julio Conti, María Elena Tomás de Basile, Enio Alfio Cisterna, Juan Sgobba y Juan Carlos Borgo, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, diciembre ocho de mil novecientos sesenta, Hay una firma y un sello". —

"Datos personales de los accionistas constituyentes. Miguel Basile, argentino, nacido el 11 de marzo de 1913, casado con Noemí Eglantina Di Trana, nombre del padre: Domingo; nombre de la madre: Margarita Zenga, domiciliado en A. de Mayo 877, Ramos Mejía, C. I. 1.780.865, profesión comerciante. Noemí Eglantina Di Trana de Basile, argentina, nacida el 16 de junio de 1932, casada con Miguel Basile, nombre del padre: Ramón, nombre de la madre: Maragarita Rosa Avila, domiciliada en Av. de Mayo 877, Ramos Mejía C. I. 3.877.226, profesión rentista. Juan Roque Basile, argentino, nacido el 15 de agosto de 1914, casado con Herminda Gorosito, nombre del padre: Domingo; nombre de la madre: Margarita Zenga, domiciliado en V. de la Plaza 276, Castelar, C. I. 2.472.845, comerciante. Herminda Gorosito de Basile, argentina, nacida el 25 de febrero de 1920, casada con Juan Roque Basile, nombre del padre: Inocencio, nombre da la madre Silvia Medina, domiciliada en V. de la Plaza 376, Castelar, L. C. 4.372.134, rentista. Vicente Basile, argentino, nacido el 20 de mayo de 1924, casado con María Elena Tomás, nombre del padre: Domingo, nombre de la madre: Margarita Zenga, domiciliado en Rondeau 410, Ramos Mejía, C. I. 2.079.763, profesión comerciante. Félix Angel Julio Conti, argentino, nacido el 15 de mayo de 1914, nombre del padre: Antonio Félix, nombre de la madre: Elena Arcannuthurry, casado con María Concepción Basile, domiciliado en Rivadavia 11032, Dpto. C., Buenos Aires, C. I. 1.414.700, retirado de la Policía Federal. María Elena Tomás de Basile, argentina, nacida el 17 de setiembre de 1930, casada con Vicente Basile, nombre del padre: José Antonio; nombre de la madre: Cándida Salamanqués, domiciliada en Rondeau 410, Ramos Mejía, C. I. 3.007 633, rentista. Enio Alfio Cisterna, argentino, nacido el 27 de enero de 1927, casado con María Cristina García, nombre del padre: Luis, nombre de la madre: Lucía Dionisi, domiciliado en 25 de Mayo 759, Ramos Mejía, L. E. 4.472.279, comerciante. Juan Sgobba, argentino, nacido el 24 de agosto de 1910, casado con Francisca Irene Basile, nombre del padre: Vitantonio, nombre de la madre: María Ciaccia, domiciliado en A. de Mayo 1741, C. I. 2.449.250, comerciante. Juan Carlos Borgo, argentino, nacido el 11 de enero de 1930, casado con Ana María Ivars, nombre del padre: Alberto Luis; nombre de la madre: Isabel Cesarini, domiciliado en Esmeralda 886, Buenos Aires; C. I. 2.759.108 profesión Contador Público. J. Conti". — Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: — "Buenos Aires, 15 marz. 1961. Visto el Expediente número 1.425|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Basile Hnos. Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Basile Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Industrial, constituida en esta capital el 8 de diciembre de 1960; y apruébase el estatuto de fojas uno (1) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Resolución Nº 118. Luis R. Mac Kay". Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia que he tenido a la vista en el expediente citado al comienzo de esta escritura, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: — Primero: Que dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Basile Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Industrial", obligándose a cumplir con las exigencias del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los términos previstos en el decreto citado y transcripto precedentemente. — Segundo: Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo trescientos dieciocho del Código citado se ha procedido a depositar en el Banco de la Nación Argentina la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, correspondiente al diez por ciento del capital suscripto, según se comprueba con la respectiva boleta de depósito obrante a fojas catorce del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación. El escribano autorizante hace constar que en atención a la suscripción del capital que alcanza según el acta constitutiva a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, se pagará el impuesto de sellos correspondiente a este acto sobre la base de dicho importe, conforme a las disposiciones vigentes. Previa lectura y ratificación, la otorgan y firman como acostumbran, ante mí y los testigos del acto, don Oscar Plá y don Ricardo Héctor Concone, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número cuarenta y ocho de fecha de hoy, doy fe. Miguel Basile. Noemí E. Di Trana de Basile. Juan Roque Basile. Herminda G. de Basile. Vicente Basile. María Elena T. de Basile. J. Conti. Enio A. Cisterna. Juan Sgobba. Juan C. Borgo. Tgo.: O. Plá. Tgo.: R. Concone. Hay un sello. — Ante mí: Amado N. Buira. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número ciento siete del registro número trece a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Basile Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria e Industrial", expido el presente testimonio en diecisiete sellos de ley, numerados correlativamente del nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y uno al nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y cuatro; del nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho al nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete, y desde el nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Amado N. Buira. Entre líneas: Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, ordinarias, acciones, o, argentino, todo vale. Amado N. Buira (escribano). — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.120 e.26|5-Nº 17.607 D.T.-v.26|5|61

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LIMITED

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Traducción. — Poder: "Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Limited", del 25 enero de 1961, Nº 33". — El año mil novecientos sesenta y uno, el veinticinco de enero, por ante Maitre Charles-Joseph Michels. Escribano con residencia en Luxemburgo, se reunió el Consejo de Administración de la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires representado por los señores David Cyfer, doctor en derecho, residente en Bruselas, avenida Moliere 88, mayor de edad, casado y Dominique Van Antwerpen, apoderado, residente en Luxemburgo, avenida Gastón Diderich 174, mayor de edad, casado, los dos administradores, los cuales me pidieron que asentara en acta lo que sigue: El señor David Cyfer, ha sido reelegido administrador de la sociedad por la Asamblea General Ordinaria del treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, para un término de tres años, según acta de dicha asamblea, que se me ha producido; el señor Dominique Van Antwerpen, ha sido reelegido administrador de la sociedad por la Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 1960, para un término de tres años, según acta de dicha asamblea general que me ha sido presentada; los comparecientes, cuya personalidad es bien conocida de nos, actuando válidamente en su carácter de administradores en nombre y representación de la "Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Limited", Sociedad Anónima de derecho inglés, cuya sede social se halla en Londres, regularmente constituída y autorizada a cumplir su objeto social en la forma de sociedad anónima de duración ilimitada, conforme a las leyes inglesas sobre las sociedades y registrada en virtud de un certificado de incorporación ex-

pedido en Londres el tres de agosto de mil novecientos once inscripto en Bruselas, instrumentos privados, el dos de octubre de mil novecientos treinta, volumen 735, folio 56, casilla 5 y anexado a la minuta de una escritura labrada por el doctor Pierre De Doncker, escribano de Bruselas, con fecha trece de octubre de mil novecientos treinta, cuyo título constitutivo registrado en Amberes (instrumentos administrativos privados), el veinticinco de abril de mil novecientos veintiocho, volumen 92, casilla 6, fue publicado en los anexos del Monitor belga del dos de mayo de mil novecientos veintiocho, acta número 6.179, y cuyos estatutos originales y sus modificaciones se registraron en Amberes (instrumentos administrativos privados) el veinticinco de abril de mil novecientos veintiocho, volumen 92, folio 42 casilla 8, y en Bruselas, el dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta, volumen 72, folio 29, casilla 17, y publicados en los anexos del Monitor belga del dos de mayo de mil novecientos veintiocho, acta número 6.180 y del veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta, acta número 13.926; me presentaron los artículos uno, dos, tres y cuatro del título constitutivo de dicha sociedad y los artículos cuarenta y ocho ochenta y cinco, ochenta y seis D e I, ochenta y siete, noventa y cuatro y ciento dos de los estatutos y de sus modificaciones, publicados como queda dicho más arriba y de los cuales me pidieron que transcribiera los extractos siguientes: "Artículo 1. — La Compañía adopta la denominación de "COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LIMITED". — Artículo 2. — Tendrá su sede social registrada en Inglaterra". — "Artículo 3. — La Compañía tendrá por objeto: b) realizar todas las operaciones inherentes a una compañía de alumbrado y de fuerza motriz en todas las ramas". — "Artículo 85. — Los negocios de la compañía serán administrados por el Consejo de Administración". — "Artículo 86. — Sin que de allí resulte una restricción de carácter general de los precedentes poderes, el Consejo de Administración tendrá los poderes siguientes: "D) Designar, a fin de firmar cualesquier documentos o contratar cualesquier negocios en el extranjero, a una o varias personas como mandatario o mandatarios del Consejo de Administración o de la Compañía con las facultades que estime convenientes concederles, inclusive el poder de comparecer ante cualesquier autoridades competentes y formular cualesquier declaraciones de cualquier modo necesarias para permitir a la compañía proseguir válidamente sus operaciones en el extranjero". "I) vender alquilar, permutar o disponer de cualquier otra manera, bajo condiciones o sin ellas, de la totalidad o parte de las propiedades, privilegios y empresas de la compañía, mediante las cláusulas y condiciones y por cualquier consideración que estime convenientes". — "Artículo 87. — El Consejo de Administración podrá deliberar válidamente estando presentes dos administradores". — Los señores Cyfer y Van Antwerpen, en su referido carácter y reunidos en Consejo de Administración, me pidieron además que asentara en acta lo que sigue: I. — La Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Limited, ha concluido el once de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con el Secretario de Estado de Energía y Combustibles argentino, una convención de principios que tiene por objeto la cesión a las autoridades argentinas y|o a una sociedad nueva que ha de constituirse, de las instalaciones y otros bienes de la sociedad aplicados al servicio de la electricidad en los distritos de la Provincia de Buenos Aires. La Ley argentina número 14.772 ha aprobado esta convención de principio y autorizado la firma de una convención definitiva que tenga por objeto realizar la cesión arriba mencionada; a consecuencia de esta cesión que se ha efectuado a través de la Cade - C.E.P. (Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Limited) ha terminado sus actividades industriales en la Provincia de Buenos Aires. El Consejo de Administración decide que la sucursal que esta última sociedad posee en la República Argentina quede cerrada y liquidad lo más pronto posible, y que se confiera poder a mandatarios residentes en la República Argentina para realizar todos los actos y trámites a tal efecto. — II. — El consejo, conforme a los artículos ochenta y seis y ochenta y siete de los estatutos sociales, confiere poder especial a: 1) Señor José M. Hernández Suárez, ingeniero, soltero residente en Buenos Aires, Juncal 790; 2) Señor Mariano De Foronda y Gómez, secretario de sociedad, casado, residente en la misma ciudad, 11 de Setiembre 754; con facultad para éstos de substituirse, si lo juzgan oportuno; 3) Señor Miguel Sasot, doctor en derecho, casado residente en Buenos Aires, Carlos Spegazzini 830; 4) Señor Alberto Kurlat, ingeniero, casado, residente en Acassuso, (Provincia de Buenos Aires), Las Heras 1146|54, para, actuando conjuntamente dos de entre ellos en nombre y por cuenta de la sociedad cumplir todos los trámites necesarios ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, administrativas u otras, y los tribunales de justicia de la Nación Argentina a fin de inscribir en cualesquier registros la supresión de la sucursal de la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Limited, en la Argentina, y realizar con los poderes más amplios, inclusive el de conferir y revocar cualesquier poderes generales o especiales, todos y cada uno de los actos necesarios a dicho fin hasta la liquidación total de dicha sucursal. Los mandatarios podrán, en particular, firmar cualesquier escrituras notariales y documentos públicos y privados relativos al ejercicio del presente mandato y representar a la sociedad ante cualesquier poderes públicos y administraciones, con facultad de formular ante ellas cualesquier reclamaciones y efectuar toda clase de trámites; siendo la presente enumeración solo ejemplificativa. Los comparecientes declaran expresamente conferir a los mandatarios los poderes más extensos a fin de permitirles cumplir la misión que les ha sido encomendada. De lo cual se labró acta en Luxemburgo, en el estudio del escribano autorizante, 10, Boulevard Royal, en la fecha ut supra y previa lectura e interpelación dada a los comparecientes, todos conocidos del escribano autorizante por sus nombres, apellidos, estados y domicilios, ellos todos firmaron con el escribano la presente escritura. — Firmados: D. Cyfer, Van Antwerpen, Ch. Michels. — Registradas tres fojas sin llamadas en Luxemburgo A. C., el 25 de enero de 1961, volumen 707 B, folio 57, casilla 8. Percibido: veinte francos. Fr. 20. El Perceptor: firmado Fonck. Por testimonio conforme, expedido a la sociedad a su pedido. Luxemburgo, 2 25 de enero de 1961. Hay una firma y un sello. — Visto para la legalización de la firma de Charles Michels, escribano de Luxemburgo, puesta más arriba. Luxemburgo, a 26 de enero de 1961. El Presidente del Tribunal; por el presidente, el Juez: Jacoby. — Hay un sello. — Visto en el Departamento de Negocios Extranjeros para la legalización de la firma del señor Jacoby, Juez, extendida en este documento. Luxemburgo, a 26 de enero de 1961. — Por el Ministro de Negocios Extranjeros: hay una firma y un sello. Sigue la legalización del Consulado General de la República Argentina en Amberes.

Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Luio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.26|5-Nº 17.623 D.T. v.26|5|61

FRIGORIFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Guillermo R. Bernardo, con fecha primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno, la sociedad "FRIGORIFICO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por Asamblea celebrada con fecha 17 de febrero de 1960, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 200, de fecha 11 de enero de 1961, ha modificado el artículo cuarto de sus Estatutos, lo que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social autorizado originariamente de cuatro millones de pesos moneda nacional, se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos cada una y dividido en sesenta series de mil acciones cada serie. — Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional. Cada aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial, por el término que fijen las disposiciones en vigor y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones de capital serán resueltas por el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea, en el caso del párrafo segundo de este artículo, en las oportunidades y bajo las condiciones que en cada caso fije, con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto.

Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.26|5-Nº 23.564-v.26|5|61

ESTABLECIMIENTOS "PICACHO"
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Cinco. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: Don Claudio López Vilches, que firma "Claudio López", español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Santa Fe tres mil doscientos sesenta y nueve; doña Esther María Campini de López Vilches, que firma "Esther C. de López", argentina, casada, comerciante con Cédula de Identidad número tres millones setecientos diez mil veinte, domiciliada en la Capital Federal, Avenida Santa Fe tres mil doscientos sesenta y nueve; don Claudio López Campini, que firma "Claudio López", argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones treinta y un mil quinientos cincuenta y dos, domiciliado en la ciudad de Mendoza calle Colón cuatrocientos sesenta; don Alberto López Campini, que firma "igual", argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la Capital Federal, Avenida Santa Fe tres mil doscientos sesenta y nueve; don Francisco Florencio Ambrosini, que firma "F. Ambrosini", argentino, casado, despachante de aduana, con Cédula de Identidad número quinientos veinte mil doscientos setenta y siete, domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo trescientos quince; don Américo Rossetti, que firma "A. Rossetti", argentino casado, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones ciento treinta y un mil quinientos ocho, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce mil cuatrocientos sesenta y tres; don Colombo Rossetti, que firma igual, argentino, naturalizado, casado, comerciante con Cédula de Identidad número un millón ochocientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta, domiciliado en la Capital Federal, calle Méjico mil novecientos ochenta y uno; don Mario Alberto Peyón, que firma "M. A. Peyón", argentino, casado, comerciante con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la Capital Federal, calle Caseros setecientos noventa y seis; don Felipe Ramón Caruso, que firma "R. Caruso", argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en Valentín Alsina, de esta Provincia, calle Remedios de Escalada dos mil seiscientos ochenta y nueve; don Daniel Riva, que firma "Riva", argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos sesenta y nueve mil novecientos veintinueve, domiciliado en Ensenada, de esta Provincia, calle Enrique Bossinga ciento treinta y nueve y doña Olga Erica Capalbo, que firma "O. E. Capalbo", argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliada en la Capital Federal, calle Hernandarias seiscientos veinte, todos los comparecientes mayores de edad, con Cédulas de Identidad expedidas por la Policía Federal, de tránsito aquí, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha dos de enero de mil novecientos sesenta, mediante acta constitutiva formalizada por instrumento privado, que en copia fiel corre agregada a fojas uno al tres del Expediente número doce mil trescientos cuarenta y uno del corriente año, de la Inspección General de Justicia de la Nación, que se transcribirá más adelante, los comparecientes constituyeron la sociedad anónima Establecimientos "Picacho", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial, aprobaron el Estatuto que habría de regirla y designaron los componentes del primer Directorio y que solicitada del Poder Ejecutivo de la Nación la correspondiente Personería Jurídica, ella fué concedida por Decreto número quince mil cuatrocientos once, dictado con fecha doce de diciembre último, en el expediente número diez mil cincuenta y nueve, del presente año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que fuera iniciado en la Inspección General de Justicia del mismo Ministerio bajo el número doce mil trescientos cuarenta y uno del mismo año, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que a fojas cuarenta y tres corre copia del Decreto aprobatorio que copiado literalmente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Vistos los expedientes números: ... 10.059|960, y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... Establecimientos "Picacho", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial constituída en esta Capital el 2 de enero de 1960. Estatutos de fojas cuatro (4) a diez (10). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintinueve (29). — ... Artículo 2º — Publíquese, dése a la Direción General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 15.411. — Frondizi. — Justo P. Villar". — Es copia fiel, doy fe, como de que en el referido expediente administrativo figura el Acta de Constitución y el Estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que copiado literalmente dice así: "Acta de Constitución de Establecimientos "Picacho", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta, siendo las diez horas, se reunieron en el local de la calle Santa Fe 3269, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron nombrar para presidir provisoriamente esta asamblea al señor Claudio López Vilches y como secretario ad-hoc al señor Alberto López Campini. — A continuación el señor Presidente expresó que según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado el propósito de constituir una sociedad anónima para continuar con las operaciones comerciales de la razón social Claudio López Vilches e Hijos, denominada "Picacho, Sociedad Comercial Colectiva", haciéndose cargo de su activo y pasivo, según balance al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Que llevado adelante este propósito, se prepararon los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido redactado razón por la cual fué convocada esta reunión para considerarlo y en su caso proceder a la constitución de la sociedad. — El señor Secretario dió lectura al balance señalado que se encuentra certificado por el Contador Público Nacional don Tomás V. Ambrosini, así como también al proyecto referido de Estatutos, todo lo cual se aprueba por unanimidad en la forma que figura por separado y debidamente firmados como anexo a la presente acta. — A continuación se procedió a suscribir el Capital, lo que se realizó en la siguiente forma: Claudio López Vilches, Esther María Campini de López Vilches, Claudio López Campini y Alberto Campini, seis mil acciones o sean seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno; Francisco Florencio Ambrosini, Américo Rossetti, Colombo Rossetti, Mario Alberto Peyón, Felipe Ramón Caruso, Daniel Riva y Olga Erica Capalbo, cuatro acciones o sean cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, lo que hace un total de veinticuatro mil veintiocho acciones o sea dos millones cuatrocientos dos mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias "A", totalmente suscripto. — Los señores Claudio López Vilches, Claudio López Campini, Alberto López Campini y la señora Esther María Campini de López Vilches integran sus acciones con el haber que cada uno de ellos posee en la mencionada sociedad colectiva, y hasta el monto comprometido, de acuerdo con el referido balance y los restantes accionistas integran en efectivo el diez por ciento del monto de las acciones suscriptas por cada uno de ellos. — Con lo anterior los firmantes dan por constituída la Sociedad denominada Establecimientos "Picacho", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial, debiendo procederse a las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se resolvió autorizar a los señores Claudio López Vilches, Alberto López Campini y Tomás Vicente Ambrosini, para que conjunta o separadamente gestionen la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones en los mismos reemplazándolos por otros, sustituyan el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopte, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, otorguen la escritura de constitución definitiva ejercitando los poderes que en legal forma se les haya conferido y realicen todo otro trámite necesario para el logro de su cometido. — Se resolvió por unanimidad que sean tres los integrantes del Directorio hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre y se eligieron a los señores Claudio López Vilches, Claudio López Campini y Alberto López Campini, con los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º, respectivamente y se nombró como Síndico Titular a la señora Esther María Campini de López Vilches y como Síndico Suplente al señor Tomás Vicente Ambrosini. — Hasta tanto quede legalmente constituída la sociedad anónima, los negocios que a partir del primero del mes de noviembre de 1959 son por cuenta de esta nueva entidad serán conducidos por la sociedad colectiva Claudio López Vilches e Hijos, por intermedio de sus socios, con los mismos poderes que posean, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 324 del Código de Comercio. — Resolvió también labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente firmaron los accionistas, y los síndicos, dando por terminada la reunión siendo las doce

del día y mes ut-supra. — Entre líneas: López. — Vale. — Sobre raspado: mes de noviembre de 1959. Vale. — Claudio López. — Esther C. de López. Alberto López Campini. — Claudio López. — A. Rossetti. — Colombo Rossetti. — Riva. — M. A.: Peyón. — O. E. Capalbo. R. Caruso. — F. Ambrosini". "Estatutos de Establecimientos "Picacho", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial. — Artículo 1º: Bajo la denominación de ESTABLECIMIENTOS "PICACHO", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de asamblea. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Por la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. b) Industriales: Por la explotación de la industria de la alimentación, vitivinícola, frutícola, oleaginosa, frigorífica, de bosques, cereales, legumbres, verduras hortalizas, productos y subproductos agrícolo-ganaderos. c) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución o transporte, importación y exportación de muebles, semovientes, de frutos, verduras, hortalizas, legumbres frescas, secas o industrializadas, frutos del país, máquinas, automotores, herramientas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y la atención de representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen, directa o indirectamente, con el mismo. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cien series de mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción en todas las asambleas generales y acciones preferidas. — Del capital autorizado quedan emitidas las treinta primeras series de acciones ordinarias que desde ya se determinan son de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" y/o preferidas. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento del capital autorizado será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 6º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 15 por ciento de su valor nominal, acumulativo o no y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán al portador una vez integradas pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Las acciones serán firmadas por el presidente y uno de los directores, que a tal efecto se designe pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo 8º: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluídas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa autorización de autoridad competente, el excedente del valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) Por conversión de debentures; e) En dinero efectivo; f) En pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia. En los casos de los incisos a), b), c) y d) se requerirá la aprobación previa de la asamblea. — Artículo 9º: Salvo el caso de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho a preferencia en la suscripción de acciones ordinarias dentro de sus respectivas clases "A" o "B" y a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo que determine el Directorio o la asamblea en su caso, el cual no podrá ser inferior a quince días, contados desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — A los fines anteriormente indicados, se emitirán simultáneamente acciones de las clases "A" y "B", guardando la proporción existente entre ambas antes de la emisión. Si se resolviera emitir acciones ordinarias de una sola clase, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas sin distinción de clases y en proporción a las acciones ordinarias que posean. — Artículo 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros, elegidos por asamblea de accionistas, la cual en cada caso fijará su número y designará un presidente, un vicepresidente 1º y un vicepresidente 2º. — Los directoers durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente, vicepresidente 1º y vicepresidente 2º, el Directorio con la conformidad del síndico elegirá entre sus miembros quien ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera asamblea que se celebre en caso de renuncia o fallecimiento. — Artículo 11º: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la presencia y/o representación de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los presentes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones de Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un director y por lo menos una vez cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el accionista que designe el síndico. — El designado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 12º: La representación legal y firma de la sociedad será ejercida por el presidente y en caso de muerte, ausencia u otro impedimento por el vicepresidente 1º y en caso de la muerte, ausencia u otro impedimento de éste, por el vicepresidente 2º, y en caso de muerte, ausencia u otro impedimento de éstos, por dos cualesquiera de los directores conjuntamente. — El Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante escribano, a los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos; podrá en consecuencia disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderas a particulares, por los Estados nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de dichos Estados y Estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y provinciales y/o con reparticiones autónomas de los Estados mencionados y Estados extranjeros. — b) Abrir cuentas corrientes bancarias con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, vales, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar trust-receipts, y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados es suficiente la firma del Presidente, o del Vicepresidente 1º o del Vicepresidente 2º, indistintamente. — c) Expedir cartas de créditos. — d) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. e) Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros pudiendo adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto. — g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y otros descargos. — h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos. — j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las Asambleas Generales. — l) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de sus miembros gerentes o subgerentes apoderados, agentes y representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. — m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como director, con cargo a gastos generales del ejercicio, ad-referéndum de la Asamblea. — n) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad. — ñ) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — o) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. q) Disponer las emisiones de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos Estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere convenientes. — r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 782, 806 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — El detalle que antecede es simplemente enunciativo y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los negocios sociales. — Artículo 13º: Los Directores podrán desempeñar funciones especiales directamente relacionadas con la administración de la sociedad. — En estos casos, así como también cuando la Gerencia o Gerencias sean desempeñadas por un Director, la remuneración especial que corresponda será fijada por el Directorio con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen y ad-referéndum de la Asamblea. — La retribución a Directores por todo concepto no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por las asambleas de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 14º: Las citaciones a Asambleas se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria, y durante tres, días, con ocho días de anticipación, para la segunda convocatoria. — Artículo 15º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16º: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la asamblea. Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos, cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" dará derecho a un voto. Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos fijos pactados, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo 17º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento; sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. Para la elección de Síndicos, las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Artículo 18º: El ejercicio social terminará el día treinta y uno de octubre de cada año pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 19º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, se distribuirán en el siguiente orden: 1) El 2 o/o para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; 2) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; 3) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: a) Acumulativo atrasado; b) Fijo del ejercicio y c) Adicional; 4) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 20: La liquidación de la sociedad será realizada por el Directorio o por la persona o personas que designe la Asamblea, la que también elegirá un Síndico titular y un suplente. — Abonado el pasivo, incluso los gastos y honorarios de la liquidación el saldo se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; b) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo que corresponda a las acciones preferidas y en el orden indicado en el inciso 3) del artículo anterior y d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Claudio López. — Esther C. de López. — O. E. Capalbo. — Alberto López Campini. — Claudio López. — A. Rossetti. — Colombo Rossetti. — Riva. — M. A. Peyón. — F. Ambrosini. — R. Caruso." — El Balance que exige el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional respectivo que corre a foja veintinueve del expediente de referencia, copiado literalmente dice así: "Balance de bienes de la razón social Claudio López Vilches e Hijos denominada "Picacho", Sociedad Comercial Colectiva" al 31 de octubre de 1959, que se aportan a Establecimientos "Picacho", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial. — Activo. — Etiquetas: m$n. 111.707.—; Envases: m$n. 1.339.322.48. — Mercaderías e Instalaciones: m$n. 173.287.80. — Materia Prima: m$n. 177.715.50. — Maquinarias: m$n. 170.950. — Banco Regional de Cuyo. — T. y Acciones: m$n. 30.000. — Banco de Italia y Río de la Plata (Sucursal Mendoza): m$n. 14.474.66. — Banco Español del Río de la Plata: m$n. 79.763.60. — Banco de la Provincia de Buenos Aires: m$n. 130.156.28. — Cuentas Corrientes: m$n. 780.682.38. — m$n. 3.008.099.70. — Pasivo. — Impuesto a las ventas: m$n. 224.980.19. — Reserva Para Aguinaldos: m$n. 75.000.—; m$n. 299.980.19.

— Cuentas de Socio: Cta. Capital. — Claudio López Vicenes: m$n. 677.029,88. — Esther Campini de López: m$n. 677.029.88. — Claudio López Campini: m$n. 677.029.88. — Alberto López Campini: 677.029.87. m$n. 2.708.119.51. — Sumas iguales: m$n. 3.008.099.70. — Buenos Aires, 2 de enero de 1960. — Certificado. — 2|1|1960. — Tomás V. Ambrosini. — Claudio López. — Esther C. de López. — Alberto López Campini. — Claudio López. — A. Rossetti. — Colombo Rossetti. — M. A. Peyón. — Riva. — O. E. Capalbo. — F. Ambrosini. — R. Caruso." — Lo relacionado y transcripto es conforme con las constancias del expediente original, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que declaran constituída la sociedad Establecimientos "Picacho", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial, y elevados a escritura pública: a) El Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación por el que se autoriza a dicha sociedad a funcionar como Sociedad Anónima; b) El Acta de Constitución de la Sociedad y con ella el Estatuto que ha de regirla y la composición de su primer Directorio; c) El Balance exigido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — Y que para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y sus demás efectos, solicitan del Escribano autorizante expida de esta escritura los testimonios que fueren precisos. — Leída que les es, se ratifican de su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto, don David Ferrari y don Amianto Ferrari, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Esta escritura sigue a la número ciento cincuenta y cuatro otorgada en la fecha. — Claudio López. — Esther C. de López. — Claudio López. — Alberto López Campini. — A. Rossetti. — F. Ambrosini. — Colombo Rossetti. — M. A. Peyón. — R. Caruso. — Riva. — O. E. Capalbo. — Tgo.: D. Ferrari. — Tgo.: A. Ferrari. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Bello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio quinientos ochenta y cuatro de este Registro número ochenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido este primer testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del nueve millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Bello. — Hay un sello. — Entrelíneas: así; A. Rossetti: vale. — Sobrerraspado: tenedores; vale. — José Alberto Bello, escribano. — Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.400.— e.26|5 Nº 23.565 v.26|5|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAVAI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Roberto Romeo Bertani, argentino, casado domiciliado en la calle Corrientes 3296, 5º piso, Capital Federal, y don Eduardo Teófilo De Lorenzo, argentino, casado, domiciliado en la calle Boedo 1670 Capital Federal, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "CAVAI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la Capital Federal y podrá tener sucursales y representaciones en todo el país y en el extranjero. Se fija en cinco años la duración de la Sociedad a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse automáticamente por sucesivos períodos iguales, previa conformidad de los socios. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la venta y fabricación de válvulas cañerías, accesorios, herramientas y máquinas en general para todo tipo de industria, sin perjuicio de poder practicar cualquier tipo de actividad comercial sin distinción, incluso compra-venta de bienes inmuebles y operaciones financieras. — Tercero: El capital social se fija en la suma de: Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Roberto Romeo Bertani, cien cuotas (m$n. 100.000.—), en dinero en efectivo y el señor Eduardo Teófilo De Lorenzo efectúa su aporte de cien cuotas, (m$n. 100.000.—) en mercaderías detalladas según balance adjunto. — Cuarto: Los señores Bertani y De Lorenzo son designados gerentes de la Sociedad. Actuarán con firma indistinta quienes tendrán en esa forma el uso de la firma social la que se extenderá al uso individual de cualquiera de ellos con la denominación de la Sociedad. Quedan investidos de todas las facultades de administración y disposiciones que establecen en los Artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos, quedando facultados asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, Bancos nacionales o privados instituciones de créditos, Cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. — Quinto: El señor De Lorenzo deberá dedicar todas sus actividades a la gestión de los negocios sociales: estando facultado el señor Bertani para la intervención en actividades comerciales de igual u otra índole siempre que no signifiquen competencia para la sociedad, no pudiendo comprometer la firma socialen operaciones ajenas al giro de la misma ni emplearla en fianzas o cauciones que no sean estrictamente exigidas por conveniencia de la Sociedad. — Sexto: Se fija el día 31 de marzo de cada año como fin del ejercicio anual, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general. Si transcurrido treinta días después de cerrado el balance no se formulen observaciones, el mismo, quedará tácitamente aprobado por los socios. — Séptimo: Las utilidades que arroje el balance serán distribuídas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento destinado a constituir la reserva legal hasta el diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de las ganancias. Si las pérdidas resultantes alcanzasen el 50 o|o del capital cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, siendo los gerentes los liquidadores en esa emergencia. — Octavo: Todas las resoluciones serán asentadas en el libro de Actas debidamente rubricado. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando al consocio por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha de su retiro. El haber del socio saliente será determinado mediante inventario y balance practicado al vencimiento del plazo establecido, en donde se computarán los valores al precio de adquisición en la oportunidad aludida, no se considerará valor "llave", por concepto alguno, pudiendo el socio saliente retirar el haber resultante en mercaderías. La sociedad podrá quedar disuelta antes del plazo establecido por mutuo acuerdo de los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de uno de los socios, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. El haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado será determinado dentro de los ocho días de ocurrido el evento, en las mismas condiciones especificadas en la cláusula anterior para el retiro de los socios. Sus herederos deberán retirar dicho haber, siendo reintegrado en dos cuotas sin interés, iguales y consecutivas firmándose pagarés, produciéndose el primer vencimiento a los noventa días del fallecimiento y la cuota restante en dos semestres a partir del vencimiento de la primera cuota. — Undécima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por un amigable componedor cuya designación se solicitará a la Cámara Argentina de Comercio. Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la presente Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Sobrerraspado: "constituída": vale. — Roberto Romeo Bertani. — Eduardo Teófilo De Lorenzo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 3.520.— e.26|5-Nº 23.475-v.26|5|61

NOVOBRA EMPRESA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

1º) Por contrato privado del 30 de diciembre de 1960, don Roger Gautier. cedió a la Sociedad Ficanob, S A. la cuota de capital de un mil pesos que tenía en "NOVOBRA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S. R. L., por el precio de un mil pesos moneda nacional. — 2º) Por contrato privado del 30 de diciembre de 1960, don Jacques Chappuis cedió a Ficanob, S. A. la cuota de capital de un mil pesos que tenía en "Novobra, Empresa Constructora, S. R. L". por el precio de un mil pesos moneda nacional. — 3º) Por contrato privado del 30 de diciembre de 1960, Mauricio Vohue cedió a Ficanob, S. A. la cuota de capital de un mil pesos que tenía en "Novobra, Empresa Constructora, S. R. L." por el precio de un mil pesos moneda nacional. — 4º) Por contrato del 30 de diciembre de 1960, Lucien L'Hopitalier cedió a Ficanob, S. A. la cuota de capital de un mil pesos que tenía en "Novobra, Empresa Constructora, S. R. L.", por el precio de un mil pesos moneda nacional. — 5º) Por contrato privado del 23 de febrero de 1961, Andrés Estrade cedió las 8 cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tenía en dicha sociedad "Novobra", de las cuotas: 4 cuotas cedió al señor Marcer Gagneraud y las otras 4 al señor Francis Gagneraud por el precio de un mil pesos por cada cuota. — Todas estas cesiones incluyen el usufructo de esas cuotas desde el 1º de enero de 1960. — 6º) Por escritura de 1º de marzo de 1961, otorgada ante el escribano Julián Aguirre Ocampo, los socios de "Novobra, Empresa Constructora, S. R. L." realizaron los siguientes actos: a) Aceptaron las cesiones de cuotas de capital enumerados en los puntos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º. — b) Aceptaron la renuncia presentada por el Gerente Andrés Estrade. — c) Aumentaron el capital Social en $ 31.644.000 o sea que de $ 15.000.000 se elevó a $ 45.000.000 moneda nacional. — d) Además aumentaron el capital social de la misma sociedad en $ 28.356.000.— más, en virtud de haberse efectuado la revaluación del activo social, de acuerdo con la Ley 15.272 y su decreto reglamentario 5.438,60. — Con este nuevo aumento el capital social se elevó a la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 75.000.000.—). Y e) Modificaron los artículos primero, quinto y séptimo del contrato social, los cuales quedaron redactados así: Primera: La sociedad se denominará "Novobra, Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital Setenta y Cinco Millones de pesos moneda nacional. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos 75.000.000.— moneda nacional (setenta y cinco millones de pesos moneda nacional), dividido en 75.000 cuotas de un mil pesos (1.000) cada una integradas totalmente y aportadas de la siguiente forma: cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta cuotas (44.440) equivalentes a cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (44.440.000 pesos) moneda nacional, por la sociedad "Empresa Gagneraud Padre e Hijo (Entreprises Gagneraud Pére et Fils": treinta mil cuatrocientas catorce (30.414) cuotas o sean treinta millones cuatrocientos catorce mil (30.414.000) pesos moneda nacional por la sociedad Ficanob, S. A.; setenta y tres (73) cuotas o sean setenta y tres mil (73.000) pesos moneda nacional por el señor Marcelo o Marcelo Julio Raymundo Gagneraud, y setenta y tres (73) cuotas o sean setenta y tres mil (73.000) pesos moneda nacional, por el señor Francisco o Francis Marcelo Gagneraud. — Séptima: Actuará como Gerente de la sociedad el representante de la Empresa Gagneraud Padre e Hijos, Señor Raymundo Y. Aymard, a quien se le confieren los poderes y facultades siguientes: Primero: Podrá celebrar, sin limitación alguna, toda clase de operaciones, actos y contratos, teniendo todas las facultades útiles y necesarias para intervenir en los asuntos de la sociedad de acuerdo a lo que prescribe el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El gerente podrá efectuar las operaciones siguientes: cuya enumeración no es limitativa: a) Efectuar toda clase de operaciones de compraventa, permuta, cesión, prenda, hipoteca, de toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y demás valores de compraventa, transporte y transformación de productos y su industrialización. — b) Realizar toda clase de operaciones, abrir y clausurar cuentas corrientes, dar y|o tomar dinero prestado por si o por cuenta de terceros y de particulares, civiles o comerciales, personas jurídicas de toda clase, inclusive los estados y municipios, institutos bancarios, oficiales o privados, cooperativas, ya sean en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convengan en cada caso; y girar cheques incluso en descubierto — Se entiende que las operaciones con institutos bancarios aquí mencionados como las que con respecto a los mismos mencionarán en adelante, incluyen a los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra Institución nacional o extranjera, oficial o particular, creada o a crearse; c) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares emitidos en el país o fuera de él. — d) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. — e) Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualesquiera que fuese la clase de riesgo y el lugar del contrato. — f) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — g) Realizar cualquier clase de contratos, inclusive de fletamentos y transporte en general, así como de locación por más de seis años. — Dar y percibir fianzas de todas clases y sin limitaciones. — h) Hacer donaciones incluso de inmuebles o renuncias de derechos. — i) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte del capital de la misma que se juzgue conveniente, convenir con ellas, o con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, cuotas, obligaciones o títulos de cualquier clase, emitidos por las sociedades. — j) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos, atender intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase, ya sea que éstas estén domiciliadas en el país o en el extranjero . — k) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales. — l) A los efectos judiciales podrá por sí o por intermedio de procurador matriculado presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones; prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones que se susciten al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores a este contrato, efectuar, enunciar, querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales, fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. Formular protestos y protestas, cursar telegramas colacionados. m) Conferir poderes generales o especiales inclusive con las facultades contenidas en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y revocarlos, designar administradores y removerlos. n) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y los relacionados con la sociedad. Se declara que la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa y por consiguiente el gerente podrá ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. El gerente queda autorizado para intervenir en otros negocios, como así también para asumir la representación de otras personas o sociedades. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120.— e.26|5-Nº 17.525 D.T.-v.26|5|61

CASTELBAJAC, VAZQUEZ Y COMPAÑIA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.086. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: don Alberto Castelbajac, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Independencia número mil setecientos cuarenta y cinco; don Alberto Isidoro Castelbajac, argentino, casado, arquitecto, domiciliado en la calle Solís número setecientos ochenta y ocho; don Roberto Camilo Castelbajac, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Solís número setecientos ochenta y ocho; don Ramón Andrés Seijo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Lautaro número noventa y tres; don Felipe Blanco, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Muñiz número ochocientos treinta y nueve y don José Benito Vázquez y González, que acostumbra a comparecer como José Benito Vázquez, y firmar José Vázquez, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Estados Unidos número mil seiscientos ochenta y tres, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en formalizar por la presente escritura, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes con efecto al día primero

de abril del corriente año, una sociedad bajo la denominación de "CASTELBAJAC, VAZQUEZ Y COMPAÑIA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene actualmente domicilio en esta Capital Federal, calle Independencia número mil setecientos cuarenta y cinco, el que podrá cambiar como asimismo instalar agencias, sucursales y|o representaciones y mandatarios en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse por sí o por terceros o asociada a terceros a la construcción y explotación de inmuebles, su compraventa, arrendamiento, administración, pudiendo, además, extender sus actividades a cualquier otra clase de negocios y operaciones comerciales, civiles, industriales y financieras, dentro de las permitidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuatro mil cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben de la siguiente manera: don Alberto Castelbajac, setecientas cincuenta cuotas o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Alberto Isidoro Castelbajac, trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Roberto Camilo Castelbajac, trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Ramón Andrés Seijo, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; don Felipe Blanco, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional y don José Benito Vázquez y González, mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — El capital de don José Benito Vázquez y González es aportado por el mismo, mediante la escrituración a favor de la sociedad constituída, del inmueble sito en la zona Sud de la Capital Federal, Parroquia de Balvanera Sud, circunscripción décima, calle Moreno números mil novecientos uno y mil novecientos siete, formando esquina a la de Pozos número doscientos noventa y cinco, edificada en el lote de terreno designado con el número uno, y que es de su exclusiva propiedad y figura inscripto en el Registro de la Propiedad en la zona Sud, tomo mil ciento noventa y cuatro, folio doscientos once, como finca ciento diecinueve mil novecientos setenta y tres, acto que se formalizará por escritura pública a favor de la sociedad, por ante el escribano autorizante y que deberá ser aceptada al quedar inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. Los demás socios han integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto como se acredita con el depósito oficial practicado en el Banco de la Nación Argentina y el saldo quedan obligados a hacerlo efectivo tan pronto les sea requerido por la sociedad. Se hace constar que el valor asignado al inmueble que constituye el aporte de don José Benito Vázquez y González, corresponde a su valor actual. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pero la sociedad podrá continuar por cinco años más, si por lo menos, socios que representen más de la mitad del capital deciden su continuación, en Asamblea a la que asistirán todos los socios y que deberá tener lugar seis meses antes de que finalice el término contractual. — Asimismo, en caso de pérdida de un veinte por ciento del capital constatado en algún ejercicio, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso la misma estará a cargo del señor José Benito Vázquez y González y|o de la persona que el mismo designe con poder suficiente, conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios. — Quinta: Queda expresamente prohibido la cesión y|o transferencia de cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, salvo acuerdo unánime y por escrito de todos los socios. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad, sin perjuicio de las atribuciones que se confieren a los gerentes y|o mandatarios que se designen en este acto o por acto separado estará a cargo de la firma conjunta del señor José Benito Vázquez y González con cualquiera de los socios, quienes antepondrán su firma al nombre de la sociedad y que sin perjuicio de las facultades y derechos que les confiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el seiscientos ocho del Código de Comercio, gozarán expresamente de las siguientes: a) Firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos: b) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco de esta plaza o de cualquier punto de la República, ya sean oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales o de cualquier Banco extranjero o institución de crédito; c) Retirar toda clase de depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier clase que se depositen a nombre o a orden de la sociedad; d) Solicitar préstamos a los Bancos o a particulares, fijando plazos y condiciones de pago; e) Renovar toda clase de documentos; f) Transigir, comprometer en árbitros; g) Comprar y vender inmuebles, constituir y cancelar hipotecas, firmar en nombre y representación de la sociedad las respectivas escrituras, ya sean traslativas de dominio, de constitución o cancelación de hipotecas, sin más requisitos que la presentación del testimonio de este contrato al Escribano de Registro que corresponda; h) Hacer liberación total o parcial de los bienes afectados; i) Comprar y vender; j) Cobrar y percibir; l) Cobrar pólizas en caso de siniestro; m) Designar y remover personal fijando su remuneración; n) Conferir poderes generales o especiales; ñ) Firmar y rescindir convenios, como se ha expresado, las autorizaciones mencionadas precedentemente sólo tienen carácter enunciativo pudiendo los dos socios, con firma social en forma conjunta, realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios aunque no estén mencionados expresamente, con la única prohibición de no comprometer la firma social en garantía de favor por obligaciones de terceros ajenos a los negocios sociales. Asimismo, se les faculta expresamente para estar en juicio por la sociedad y representarla entre cualquier Ministerio Nacional o Provincial o entidad autárquica y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo peticionar, contestar demandas, reconvenir, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, absolver posiciones en nombre y representación de la sociedad, interponer y desistir toda clase de recursos, y en general, realizar todos los actos que sean necesarios para el buen desempeño de la representación de la sociedad. Se hace expresamente constar que en tanto dure la ausencia del país del señor José Benito Vázquez y González, lo reemplazará en el uso de la firma social en la forma expresada y en todo su alcance, el señor Gerente don Alberto Vázquez, en su carácter de mandatario general del socio citado. — Séptima: Quedan designados como gerentes de la sociedad los señores don Alberto Vázquez y don Adolfo Vázquez, quienes deberán actuar en todos los actos conjuntamente con uno cualquiera de los señores socios don Alberto Castelbajac, don Alberto Isidoro Castelbajac, don Roberto Camilo Castelbajac, don Ramón Andrés Seijo o don Felipe Blanco. — Octava: La Asamblea de la sociedad será convocada a pedido de cualquiera de los socios, debiendo cursarse las citaciones a los demás socios por telegrama colacionada con diez días de anticipación. La Sociedad llevará además de los libros prescriptos por el Código de Comercio y las prácticas contables, un libro de Actas donde se asentarán en forma correlativa y cronológica las resoluciones de la Asamblea y las mociones de los socios. Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exija mayor número de votos favorables. Los socios podrán ser representados en la Asamblea por otras personas socias o no, con simple carta poder, debidamente certificada. — Novena: Se declara expresamente el derecho de todos los socios y su acceso sin traba alguna al examen sobre el manejo técnico, administrativo y contable de la sociedad sin excepción. Es facultad de los socios requerir al efecto todos los antecedentes y documentación que crean conveniente o necesario a dichos fines y delegar dichas facultades en asesores o apoderados técnicos, contables o letrados. — Décima: Fuera de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse cuando los socios lo crean convenientes y|o a pedido de cualquiera de ellos, todos los treinta y uno de diciembre de cada año deberá practicarse un Inventario y Balance General que determine el estado de los negocios y marcha de la sociedad, debiendo separarse el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital social y se podrán crear y destinar reservas especiales para amortizaciones especiales y leyes sociales. El remanente se distribuirá en proporción al capital de cada socio. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma preindicada proporción. — Undécima: En caso de incapacidad permanente y|o fallecimiento de un socio, el representante legal del incapaz y|o de los herederos, según fuere el caso, dentro del término de noventa días de declarada la incapacidad y|o producido el fallecimiento, deberá optar entre: a) Continuar en la sociedad unificando la representación; b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades y demás que correspondiere al socio incapacitado y|o fallecido de acuerdo al inventario, balance que se practicara a ese fin, el importe que corresponda el que se hará efectivo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada cuota, con más el interés del mismo tipo de tasa que cobre el Banco de la Nación Argentina a la respectiva fecha para el descuento de documentos en cuenta corriente. En este caso deberá otorgarse por la sociedad garantía a satisfacción del representante del incapaz y|o heredero fallecido, según corresponda. — Duodécima: En cualquier momento y de conformidad de partes, la presente sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Décimo tercera: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios y|o su representante legal, en la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento y|o de los que fueren su consecuencia del presente contrato deberá ser sometido al fallo de arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia. Dichas designaciones deberán efectuarse dentro de los cinco días siguientes de producirse la cuestión material del fallo y los arbitradores nombrarán a su vez a un tercero para formar tribunal en caso de discordia. El fallo que se dicte será el final e inapelable. — Décimo cuarta: A todos los efectos del presente, los otorgantes constituyen domicilio legal y especial en los arriba consignados, el que podrá cambiar notificando a la sociedad por telegrama colacionado. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Castelbajac, Vázquez y Compañía, Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la que se obligan en la forma indicada. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la otorgan y firman con los testigos del acto don Juan Carlos Bilbao y don Severino Nesa, ambos son vecinos hábiles mayores de edad, de mi conocimiento personal, de todo lo que Yo, el escribano autorizante, doy fe. — Alberto Castelbajac. — Alberto Isidoro Castelbajac. — Roberto Castelbajac. — Ramón A. Seijo. — F. Blanco. — José Vázquez. — Tgo.: J. C. Bilbao. — Tgo.: Severino Nesa. — Hay un sello. — Ante mí: Elías M. Leston. — Concuerda con su escritura matriz que puso ante mí al folio dos mil ochenta y seis del Registro trescientos ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Castelbajac, Vázquez y Compañía, Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley de tres pesos cada uno números un millón treinta y tres mil setenta y tres; y correlativamente del un millón treinta y tres mil veinte al presente un millón treinta y tres mil veintitrés, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: que. No vale. — Enmendado: setecientos. — Andrés. — uno. — noventa. — prohibido. — y crédito. — especiales. — Alberto. — tomadas. — al. — caso. Vale. — Hay un sello. — Elías M. Leston.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.480.— e.26|5-Nº 23.499-v.26|5|61

SOLDATI PAGANO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a un día del mes de enero de 1961, entre los señores José Kanda, ruso; Juan Antonio Soldati, argentino, domiciliados ambos en la calle Alsina 886, Capital, en su carácter de únicos integrantes de la razón social Soldati Pagano y Cía., S. R. Lda., cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el Nº 2, al folio Nº 229, del libro Nº 13, con fecha 3 de enero de 1948 del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su ampliatorio inscripto bajo el Nº 3.368, al folio Nº 206, del libro Nº 21 de fecha 27 de diciembre de 1951; y los señores Gerardo García Rey, español, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 737, Capital; y Ramón Pellet, argentino, domiciliado en la calle Amenedo Nº 377, estación Adrogué, Partido de Almirante Brown; todos los nombrados personas hábiles para contratar y mayores de edad, celebran y convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor José Kanda, cede y transfiere a los señores Gerardo García Rey y Ramón Pellet, en partes iguales, es decir, cien acciones y|o cuotas de capital a cada uno de ellos, o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000) que en conjunto totalizan doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$nac. 200.000) que es su capital suscripto e integrado en Soldati Pagano y Cía., S. R. Lda. El socio cedente, Sr. Kanda, recibe en este acto a su entera satisfacción de manos de los cesionarios la mencionada suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y además la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, de cada uno de los señores García Rey y Pellet, en pago del 50 % (cincuenta por ciento) de la reserva legal que le pertenece en la sociedad y cuyo monto total es de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40.000) todo ello a su entera satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago total en legal forma. El señor Kanda, en virtud de la cesión que efectúa, se desvincula totalmente de la Sociedad "Soldati Pagano y Cía.", S. R. Lda. inclusive de la Gerencia, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad. — Segundo: En virtud de lo que antecede, continuarán a partir de la fecha (1|1|961), como únicos integrantes de "SOLDATI PAGANO Y CIA., S. R. LDA.", los Sres. Juan Antonio Soldati, Gerardo García Rey y Ramón Pellet, con las siguientes modificaciones a su contrato social: a) Se prorroga el contrato social por cinco años más, a partir del día 1º de septiembre de 1961, fecha del vencimiento del contrato vigente, el que a su vez se prorrogará cada cinco años automáticamente, hasta un máximo de veinte (20) años, mediando conformidad de los socios en el libro de actas. — b) Se eleva el capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000) que suscriben e integran los socios en tres partes iguales, o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000) cada uno de ellos, los aportes de los socios se encuentran constituídos e integrados en la forma que se establece en el Inventario que se acompaña por separado, como parte integrante del presente contrato y que los socios firman de común acuerdo y en prueba de absoluta conformidad en todas sus partes, conceptos y valores. — c) La Gerencia de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes, el señor Juan A. Soldati y cualquiera de los señores Gerardo García Rey o Ramón Pellet, quienes actuarán en forma indistinta, para todos los actos y firma que corresponda a la sociedad; los gerentes deberán dedicar toda su atención personal y contracción a los negocios sociales, pudiendo gozar los que se hallaren en el ejercicio de la gerencia y en la atención personal de la misma, de un sueldo mensual, que será fijado por acta e imputado a los gastos generales de la empresa. — d) Las utilidades o pérdidas que se devenguen, serán distribuidas o soportadas en la misma proporción para cada socio, o sea el treinta y tres con treinta y tres por ciento (33.33) para cada uno. — e) Toda decisión que implique modificación de la extructura legal o económica de la sociedad, así como la que decrete la separación de un socio, remoción de gerente, cesión de cuotas, etc., deberá ser adoptada por unanimidad. — f) Se deja sin efecto la cláusula quinta del convenio ampliatorio de fecha 26 de noviembre de 1951, en cuanto dispone, que podrá ser disuelta la sociedad por la simple voluntad de uno de los socios manifestada por un preaviso de noventa días, conviniéndose en cambio el cumplimiento liso y llano del plazo contractual, salvo decisión unánime de los socios, vencimiento del término u otra causa legal o decisión judicial firme que decrete la caducidad de aquél. — g) Queda modificada la cláusula Octava del contrato vigente, en cuanto dispone que el día 30 de septiembre deberá practicarse un balance e inventario, debiendo ser en cambio el día 30 de junio de cada año. — Cuarto: Queda convenido que el señor Ramón Pellet podrá dedicarse a la atención del negocio que en sociedad con el Sr. Gerardo García Rey poseen en la calle Independencia Nº 3311, Capital, bajo el rubro de "Roles Sport" y con venta de confecciones al por menor, en cambio el señor García Rey deberá dedicarse única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales de "Soldati Pagano y Cía., S. R. Lda.", salvo en caso de enfermedad o impedimento de fuerza mayor de cualquiera de ellos podrán actuar indistintamente en "Roles Sport" o "Soldati Pagano y Cía., S. R. Lda.". Quinto: La sociedad queda autorizada a usar sin cargo alguno la marca "Roles", "Confecciones Roles" y "Roles Sport". — En caso de retirarse de la sociedad alguno de los señores García Rey y|o Pellet, indistintamente, cesa automáticamente esta autorización, no teniendo la sociedad o los contratantes indistintamente, derecho alguno que reclamar por ningún concepto. — Sexto: En todo lo que no se hubiera modificado expresamente por el presente convenio, regirán todas las cláusulas establecidas en el contrato originario y su ampliación. — Entre líneas: "al folio Nº 206". Vale. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor, en la fecha "ut supra". — Entre líneas: "por ciento", Tambien.

Vale. — Gerardo García Rey. — Juan Antonio Soldati. — Ramón S. Pellet. — José Kanda.

Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.26|5-Nº 23.505-v.26|5|61

NATALINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Spartaco Natalini, italiano, viudo, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo ciento diez y nueve, Morón, Provincia de Buenos Aires; Ramón Antonio Iglesias, argentino, casado, domiciliado en la calle Cochabamba dos mil setecientos noventa y dos, Capital Federal; doña Elvira Ana Porcile, argentina, soltera, domiciliada en la calle Nueve de Julio ciento setenta y dos, Provincia de Buenos Aires; don Ernesto Oscar Carelli y don Julio César Carelli, estos dos últimos argentinos, casados, domiciliados en la calle Itapirú novecientos treinta y cinco, Morón, Provincia de Buenos Aires, y el señor Eduardo Di Francesca, argentino, casado, domiciliado en la calle Doblas mil ciento siete, Capital Federal, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, manifiestan: Que tienen constituída por contrato privado que lleva fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, una Sociedad que gira en plaza con el rubro de "NATALINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil doscientos ochenta y dos, folio doscientos sesenta y dos, libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha veinte de marzo d mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuatrocientos seis al folio trescientos setenta y cuatro, libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que con motivo del fallecimiento de la socia doña Teresa Llort de Natalini, se recabó la autorización judicial pertinente en su juicio sucesorio que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Plata, número uno a cargo del doctor Osvaldo Luis Rodríguez, Secretaría número siete, para modificar la cláusula séptima, de dicho contrato en la forma que los restantes socios convinieron, autorización que fué otorgada según testimonio que los interesados tienen a la vista. — En consecuencia, de común acuerdo se resuelve modificar la cláusula séptima del referido contrato de sociedad, la que en definitiva queda redactada así: "Séptimo: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Spartaco Natalini, a quien se designa en este acto como gerente general, con las más amplias facultades y con la amplitud necesaria que señalan los artículos diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos: cinco, seis y diez y seis. En caso de fallecimiento, ausencia temporaria o impedimento del gerente general señor Spartaco Natalini, la administración y uso de la firma social estará en conjunto a cargo del gerente de ventas, señor Ramón Antonio Iglesias y Elvira Ana Porcile. — En caso de impedimento por cualquier motivo de alguno de los dos últimos nombrados, obligará a la sociedad la firma conjunta de dos de los socios, siendo obligatoriamente una de ellas, la del señor Ramón Antonio Iglesias o Elvira Ana Porcile, con la de otro socio. En ningún caso es necesario demostrar o justificar la ausencia temporaria o impedimento del gerente general para ejercitar el mandato conferido en conjunto". En prueba de conformidad firman los comparecientes en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados. Spartaco Natalini; Ramón Antonio Iglesias; Elvira Ana Porcile; Ernesto Oscar Carelli; Julio César Carelli; Eduardo Di Francesca.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.26|5-Nº 17.530 D.T.-v.26|5|61

PRETI HERMANOS
Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 241. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Ocho. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí y testigos comparecen don Pablo Preti, argentino naturalizado, don José Preti, argentino naturalizado, don Félix Preti, italiano, y don Salvador Preti, argentino naturalizado, todos casados, domiciliados en Avenida La Plata mil setenta y cinco, de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento y dicen: Que por escritura otorgada el dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta, ante el escribano Joaquín D. Repetto, al folio mil setecientos treinta y siete del registro doscientos noventa y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el once de julio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil ciento ochenta y nueve, al folio trescientos setenta y seis del libro diecinueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que denominaron "Preti Hermanos, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el plazo de cinco años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta, prorrogable por un nuevo período de cinco años, y objeto de continuar la explotación de la fábrica de muebles y anexos que tienen instalada en la Avenida La Plata números mil setenta y cinco y mil setenta y siete, así como el negocio de venta de sus productos y artículos afines que tienen establecida en la calle Santa Fe número dos mil trescientos cuarenta y tres. — El capital se fijó en trescientos mil pesos, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los cuatro otorgantes por partes iguales. — La dirección y administración de la sociedad quedó a cargo de los cuatro socios en su carácter de gerentes. — Por otra escritura otorgada el cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el mismo escribano Repetto, al folio número ciento cuarenta y siete del registro citado, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número novecientos veintiséis, al folio trescientos veintitrés, del libro veintisiete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, los comparecientes protocolizaron un acta en la cual resolvieron prorrogar el plazo de la sociedad por cinco años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Por otra escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos sesenta, ante el escribano Jorge Stanley Jones, al folio dos mil trescientos ochenta y seis, de este registro, los comparecientes prorrogaron el plazo de la sociedad por cincuenta años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y aumentaron el capital social en quinientos mil pesos elevándolo a ochocientos mil pesos dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada cuota, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, modificando los artículos primero y sexto del contrato social redactando al efecto su nuevo texto. — Que presentada esta última escritura al Registro Público de Comercio, para su respectiva inscripción, el señor Juez de Registro ha observado que debe redactarse en su totalidad el contrato social y no solamente los artículos reformados. — En consecuencia los comparecientes concurren a este acto para ordenar en un solo texto el contrato social que los rige, sin introducir en el mismo ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables y con tal fin declaran: Que el contrato social de "Preti Hermanos, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda redactado con el siguiente texto ordenado, a saber: Primero: La sociedad constituida por los comparecientes con efecto al primero de enero de mil novecientos cincuenta, es continuada bajo su misma denominación de "PRETI HERMANOS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el plazo de Cincuenta Años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad una vez vencido el primer año de plazo, debiendo notificar su decisión a sus consocios con noventa días de anticipación como mínimo por documento auténtico dirigido a la sede de la sociedad. — Indefectiblemente el retiro voluntario deberá coincidir con la fecha de cierre de un ejercicio anual. — Los socios restantes resolverán respecto del capital del socio que se retire y podrán por mayoría establecer si se reduce el capital en proporción al que corresponde al socio que se retira, o bien tomar sus cuotas en propiedad. — En ambos casos el haber del socio que se retira se le pagará en un plazo que no podrá exceder de ocho cuotas trimestrales, con un interés del cinco por ciento anual. — Segundo: La sociedad tendrá como hasta ahora como objeto principal, continuar la explotación de la fábrica de muebles y anexos que tienen instalada en la Avenida La Plata número mil setenta y cinco y mil setenta y siete, así como el negocio de venta de sus productos y artículos afines, que tienen establecido en la calle Santa Fe número dos mil trescientos cuarenta y tres. — Se establece que la sociedad podrá realizar trabajos, actos y operaciones, anexos a su objeto principal o con vinculación directa o indirecta del mismo, como ser la adquisición de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para sus fines, como también adquirir derechos o acciones activos y fondos de Comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, hipotecarlos, prendarlos, así como constituirles servidumbre y cualquier otro derecho real. — Podrá también manufacturar o negociar mercaderías por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndolas o recibiéndolas en consignación o depósito. Queda convenido que la sociedad podrá ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndolo a otra clase de negocios y operaciones mercantiles, usando para todo lo expuesto si lo consideran necesario marcas propias que serán registradas oportunamente. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, Avenida La Plata número mil setenta y cinco, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, los que conjunta, separada, alternativa e indistintamente, tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: "Preti Hermanos, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el agregado de la firma personal del socio interviniente. La firma podrán usarla válidamente tan sólo en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida en actos ajenos a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. Los gerentes actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente tendrán facultad para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y demás reparticiones públicas autárquicas o no, tales como la Municipalidad, Impuestos Internos, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, etcétera, como también ante los Tribunales de Justicia de la Nación, ya sean ordinarios, federales de cualquier fuero y jurisdicción, para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestas y protestos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios. Tendrán facultad asimismo para celebrar contratos de locación y sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, existente o que se creare en el futuro, solicitar créditos con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquier clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar, endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nombrar y despedir factores y empleados de comercio, fijarles su remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones o comisiones. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las comprendidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La sociedad podrá incorporar nuevos socios, así como disponer habilitaciones o cualquier otra forma de mejora, para premiar la competencia y estimular la laboriosidad de sus empleados y obreros. Tanto en lo que se refiere a la incorporación de nuevos socios como a la transferencia en todo o en parte de la cuota de un socio, se conviene expresamente que ello sólo será posible en el caso de que todos estén conformes, a cuyo efecto renuncian al derecho de ocurrir al Juez de Comercio a que alude el artículo doce de la ley antes citada. Queda asimismo establecido que aprobada por la sociedad la cesión de los derechos o cuotas de un socio, los socios restantes tendrán el derecho preferente para adquirirlas al precio que resulte del último balance. — Sexto: El capital social se fija en ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los cuatro socios por partes iguales, o sean doscientas cuotas cada uno. La integración de los respectivos aportes resultan del balance que firmado por las partes, está agregado a la escritura otorgada al folio dos mil trescientos ochenta y seis del protocolo de mil novecientos sesenta de este mismo registro doscientos noventa y siete. — Séptimo: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar. Para la confección de los balances, se tendrán en cuenta las siguientes bases: Las maquinarias, herramientas, muebles y útiles, serán castigados en los precios de los inventarios anteriores o de compra en un tanto por ciento que no podrá exceder del diez. Los materiales y mercaderías elaborados o en ejecución se tomarán a su precio de costo. Los deudores morosos se amortizarán por las cuentas de "Ganancias y Pérdidas", proporcionalmente a su probabilidad de cobro. El balance a que se refiere esta cláusula determinará las ganancias de cada ejercicio, destinando el cinco por ciento de las mismas al "Fondo de Reserva Legal" y se tendrá por aprobado una vez conformado con las firmas de los socios o también si transcurrieran quince días desde que tomen conocimiento del mismo y no lo observen. — Octavo: Una vez aprobado el balance, a las utilidades disponibles se les dará el siguiente destino: el diez por ciento se acreditará a la cuenta "Fondo de Previsión" cuyo saldo acreedor pertenecerá a los socios y el excedente será repartido por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por la cuenta "Fondo de Previsión" hasta la totalidad de su saldo acreedor si lo hubiera, y en caso de inexistencia o de excederlo serán cubiertas por los socios por partes iguales. — Noveno: Los socios percibirán mensualmente la suma de novecientos pesos moneda nacional, en recompensa a las tareas que tienen a su cargo en la sociedad y mientras duren éstas así como en el caso de ausencia autorizada, de enfermedad o impedimento forzoso. — Esta retribución cesará en caso de abandono voluntario de sus tareas o de ausencia injustificada. — Estas partidas serán cargadas a "Gastos Generales". — Décimo: Decidida la disolución de la sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas. — Se agrega a las causas de disolución social que determina el Código de la materia la de pérdida del treinta por ciento en dos balances consecutivos. — Undécimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad legalmente declarada de uno de los socios sus herederos o causahabientes, podrán incorporarse a la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su personería, designando a una persona que los represente, que podrá ser uno de ellos u otro socio. — En el caso de que la designación recaída sobre uno de los herederos o causa-habientes, los socios sobrevivientes podrán si lo consideran necesario, encomendarle funciones dentro de la sociedad, retribuidas o no según se convenga. — Si los herederos o causa-habientes del socio fallecido o incapacitado no resolvieran incorporarse a la sociedad lo harán así saber a los socios sobrevivientes, quienes decidirán entonces si se practica la disolución social o si se hacen cargo del capital social, debiendo en este último caso satisfacer el haber que corresponda al socio fallecido o incapacitado, en un plazo que no podrá exceder de ocho cuotas trimestrales iguales con un interés del cinco por ciento anual. — Los herederos o causa-habientes deberán hacer conocer su decisión respecto del temperamento a seguir dentro del plazo de sesenta días de producido el fallecimiento o de producida la declaración legal de incapacidad y en todos los casos dentro de los quince días de dichas fechas deberá ser practicado el balance e inventario social para determinar el haber del socio desaparecido. — Duodécimo: De todas las resoluciones que interesen a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por los socios que podrán obrar en estos casos personalmente, por correspondencia o por apoderado. — Todas las decisiones ordinarias se tomarán por la mayoría del capital. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — El tribunal arbitral se constituirá nombrando un árbitro cada socio en discordia, debiendo estos árbitros designar otros si ellos no llegaran a un acuerdo o se produjera un empate. — Décimo Cuarto: Ninguno de los socios

podrán en ningún caso dedicarse a comerciar en los rubros que forma el objeto social fuera de la sociedad, ya sea en forma activa o como integrante, contribuyente o comanditario de otras sociedades análogas, bajo pena de eliminación y pago de una indemnización que se fijará por los procedimientos del artículo anterior. — Décimo Quinto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las correlativas del Código de Comercio. — Décimo Sexto: Quedan autorizados los gerentes para que indistinta, conjunta o separadamente, tramiten la publicación y la inscripción legal del contrato social. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Luis García Blanco y don José Montes, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Pablo Preti. — Félix Preti. — S. Preti. — José Preti. — Luis García Blanco. — José Montes. — Hay un sello. — Ante mí: R Saraví Tiscornia. — Concuerda con su original, que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y uno del registro doscientos noventa y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de tres pesos cada uno, número seiscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y tres, correlativos del seiscientos sesenta y dos mil novecientos treinta y cinco al seiscientos sesenta y dos mil novecientos treinta y ocho inclusive, y el presente seiscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: Que — mil — pesos — un — principal — asimismo — bancario — proporcional — referente — edad — agrega — incorporarse — decisión — normas. — Vale. R. Saraví Tiscornia. — Hay un sello. — S|R.: "firma" Vale. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.240. e.26|5-Nº 17.531 D.T.-v.26|5|61

S. A. S. A.

SOCIEDAD AUTOTRANSPORTE SUD AMERICANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Eduardo Narvaja y Enrique Pablo Panighini, domiciliados en Arribeños ochocientos cincuenta y cuatro y Caracas treinta y nueve de esta Capital, denominados en adelante "el cesionario" y "el cedente" convienen la celebración del presente contrato: Primero: El cedente cede, vende y transfiere a favor del cesionario las veinticinco cuotas de capital que tiene y le corresponde en S. A. S. A., SOCIEDAD AUTOTRANSPORTE SUD AMERICANOS, S. R. L. — Segundo: Esta cesión se efectúa por el precio total, único e inamovible de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000) suma ésta que el cedente recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — El cedente manifiesta expresamente que no tiene suma alguna que reclamar por ningun concepto. — Tercero: Las partes se comprometen a efectuar la inscripción de la presente cesión en el Registro Público de Comercio, por lo cual el cedente autoriza al cesionario a realizar los trámites de rigor. — Cuarto: Este contrato tiene efecto retroactivo al veintidós de agosto del corriente año. — El cedente se retira totalmente de la sociedad y los demás socios aceptan su retiro y prestan conformidad a la cesión de cuotas. — Presentes en este acto el señor Adelchi Fioreani y Eduardo Narvaja, en su carácter de Director Gerente de T. A. C. Transportes Automotores Continentales Narvaja y Cía., S. R. L., firman de conformidad. — En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay una firma que dice: E. Narvaja. — Una firma que dice: Adelchi Floreani. — Una firma que dice: E. Panighini. — Un sello que dice T. A. C. Transportes Automotores Continentales. — Narvaja y Cía. Soc. Resp. Ltda. — Una firma: E. Narvaja, Director Gerente. — Certifico que las firmas que anteceden y d c n E. Narvaja: E. Panighini y Adelchi Floreani. son auténticas de los señores Eduardo Narvaja, Enrique Pablo Panighini y Adelchi Floreani, doy fe. — Buenos Aires diez de noviembre de 1960. — Hay un sello que dice: Abelardo Mario de Campos. Escribano. — Hay una firma que dice: Abelardo M. de Campos.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.360.— e 26|5-Nº 23.521-v.26|5|61

BARBIERI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas: En Buenos Aires, a los 6 días del mes de abril del año 1961, se formalizan por este acto las siguientes cesiones de cuotas de "BARBIERI, S. R. L.", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio el día 24 de marzo de 1961, bajo el Nº 650, Folio 29, del Libro 41 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 1a.): El señor Francisco Vadell, cede y transfiere sus 25 cuotas de un valor nominal de $ 1.000 cada una, o sea la cantidad de $ 25.000 m|n.; el señor Juan Vadell cede y transfiere sus 25 cuotas de $ 1.000 cada una, o sea $ 25.000; el señor José Capurro cede y transfiere sus 25 cuotas de $ 1.000 de valor nominal cada una, por un total de $ 25.000. — 2ª): Las cuotas sociales transferidas de acuerdo a la cláusula precedente, son adquiridas por el socio don Emilio Pérez, quien adquiere 65 cuotas de un valor nominal de $ 65.000 en total, y por los nuevos socios que ingresan a la sociedad, señores Juana Regina Calamari de Pérez, argentina, 48 años de edad, casada, domiciliada en Del Valle Iberlucea 3562, Lanús, Pcia. de Bs. Aires, y José Pérez Gallardo, casado, español, 56 años de edad, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea 3224, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, quienes adquieren cada uno 5 cuotas de un valor nominal de $ 1.000 c|u., ascendiendo por tanto, a $ 5.000 m|n. el aporte social de cada uno de dichos nuevos socios cesionarios. — 3ª): En virtud de las dos cláusulas que anteceden, el capital social de la firma Barbieri S. R. L., queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: por el señor Emilio Pérez, 90 cuotas de $ 1.000 cada una, de valor nominal, o sea $ 90.000; por la señora Juana Regina Calamari de Pérez, 5 cuotas de $ 1.000 cada una de valor nominal, o sea $ 5.000 y por don José Pérez Gallardo, 5 cuotas de $ 1.000 cada una de valor nominal, o sea $ 5.000. — 4ª): El precio de esta cesión se fija de común y mutuo acuerdo en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000), en las condiciones convenidas oportunamente por cedentes y cesionarios y que servirán para reglar sus derechos. — 5ª): El precio convenido es satisfecha en la siguiente forma: $ 30.000 es entregado en este acto, según recibo que obra en poder de las partes; la suma de $ 270.000 m|n. será satisfecha por los cesionarios en forma solidaria, dentro del tercer día de estar inscripta la cesión en el Registro Público de Comercio y el saldo pendiente por valor de $ 150 000, será satisfecho mediante la entrega de 3 obligaciones a la orden de los cedentes, por valor de $ 50.000, con un interés del 12 % anual, incluído en la última obligación y cuyos plazos de vencimiento se contarán cada 180 días a partir de la celebración de esta cesión, con pacto comisorio expreso para el caso de falta de pago de una sola obligación en las fechas de su vencimiento, autorizando a reclamar la totalidad de lo adeudado. — 6ª): Las demás condiciones celebradas entre ambos contratantes, relacionadas con esta cesión de cuotas, destinadas a reglar los efectos de la misma, hasta la total cancelación del precio adeudado, quedan subsistentes en todo su valor. — 7ª): Como consecuencia de la cesión precedente, los cesionarios ocupan el mismo grado, prelación y privilegio que tenían los socios cedentes, asumiendo total responsabilidad frente a los terceros por los negocios sociales. — De común acuerdo, se firma un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra expresados. — Francisco Vadell. — Juan Vadell. — Emilio Pérez. — José Pérez Gallardo. — Juana R. Calamari de Pérez. — José Capurro.

Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.240 — e.26|5-Nº 17.532 D.T.-v.26|5|61

MONTAN EXPORT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber pro un día, que por escritura otorgada ante el escribano Juan Eduardo Durao, con fecha 16 de marzo de 1961, la sociedad "MONTAN EXPORT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula tercera de su contrato la que para lo sucesivo queda redactada en la siguiente forma: Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha, vale decir que expira el día diez y seis de marzo de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser prorrogado por otro término igual por voluntad unánime de los socios :

Buenos Aires 21 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.26|5-Nº 23.526-v.26|5|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA RIVERO de MARQUES o MARQUEZ.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.118 D.T. v.7|6|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO LORENZO TARAMASCO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.133 D.T. v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ESPOSITO de DI MARCO o JOSEFA SPOSITO de DI MARCO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.166 D.T. v.7|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACOBO GUBAR.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.104 D.T. v.7|6|61

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LORENZO CONSONNI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.592-v.7|6|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GUERRIERI.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.108 D.T. v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA FELIX de NOGARO.

Publíquese por diez días.:

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.096 D.T. v.7|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR IGNACIO BASAIL.

Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.156 D.T. v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO CACHAN.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.099 D.T. v.7|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIANO POLENTARUTTI.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.121 D.T. v.7|6|61

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.134-D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AGUSTIN CHAPUIS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.150-D.T.-v.7|6|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ROMITO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.091-D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DI CLERICO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.161-D.T.-v.7|6|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIAMINO ALEJANDRO SEMIZA y CORNELIA CATALINA LUISA AUFEDEM BRINKE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.122-D.T.-v.7|6|61

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MALET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Bernardo Rosenfeld secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.098-D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA o LUISA VILONI de DAVOLOS y de don PEDRO MARIA DAVOLOS. — Publíquese por diez.

Buenos Aires, mayo diecisiete de 1961. Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.165-D.T.-v.7|6|61

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo veintiuno de 1961, Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.648-v.7|6|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA EMMA GALLARDO de de SOUZA MARTINEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.140-D.T.-v.7|6|61

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RUD. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.113-D.T.-v.7|6|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LEVENE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.138 D.T.-v.7|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LI VOLSI de RIZZO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961 — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 25.565 v.7|6|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL PEREZ de IANNONE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.158 D.T.-v.7|6|61

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ALBERTO PERALES. Publíques por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario

$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.584-v.7|6|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA JOSEFINA GIMENEZ ROLON de KASITZKY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Arístides L. M. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.114 D.T.-v.7|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ADELA BIGGERI de ORLANDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.090 D.T.-v.7|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO PARODI. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.089 D.T.-v.7|6|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO AUGUSTO EMILIO FERLINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.095 D.T.-v.7|6|61

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BILICH y ANTONIA LABER de BILICH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.153 D.T.-v.7|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 1 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO GARRAFFA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.26|5 Nº 19.160 D.T. v.31|5|61

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS GALLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.26|5 Nº 19.147 D.T. v.31|5|61

Nº 12

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LA RUFFA.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960. — Bernabé C. Grillo, secretario.
$ 800.— e.26|5 Nº 19.097 D.T. v.31|5|61

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONAS JABLONSKIS.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.26|5 Nº 19.123 D.T. v.31|5|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTA CALIENNI DE MUSITANO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800.— e.26|5 Nº 19.139 D.T. v.31|5|61

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN PAROBEK. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.26|5 Nº 25.557 v.29|5|61

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24 comunica a don DAMASO GUEVARA, en el juicio "José C. Paz S. R. L. c| Guevara Dámaso s|Cobro", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, mayo 18 de 1960 ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condeno a Dámaso Guevara a pagar a la actora la suma de $ 5.750 m|n., más los intereses y costas, todo dentro del término de diez días. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en un mil doscientos pesos nacionales. Regulo los honorarios del perito contador, señor Ramón Boo, en quinientos setenta pesos m|n. — Inscríbase, notifíquese... Miguel Echegaray. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.26|5 Nº 19.124 D.T. v.29|5|61

Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a don CARLOS BIGIO, para comparecer en juicio "Schiariti, Francisco c|Bigio, Carlos s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.26|5 Nº 19.125 D.T. v.31|5|61

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN CRESPO o CRESPO GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.26|5-Nº 19.116 D.T.-v.31|5|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MERCADAL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.26|5- Nº 19.132 D.T.-v.31|5|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO PEROTTA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.26|5-Nº 19.107 D.T.-v.31|5|61

El Juzgado Nacional de Paz, Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN VANEIRO o JUAN VANERIO o BAUTISTA VANERIO o JUAN BAUTISTA VANERIO y de MARIA MARTEGANI de VANERIO o MARIA JOSEFA MARTEGANI de VANERIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 3 de mayo de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.547-v.31|5|61

N 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SANTOS y JOSEFA LEIS de SANTOS o LEIS de SANTOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Fernández Walker, secretario.
$ 800.— e.26|5-Nº 19.092 D.T.-v.31|5|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz, Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PAPARO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.26|5-Nº 19.110 D.T.-v.31|5|61

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAQUEL PESSAGNO de PESSAGNO.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.26|5-Nº 19.155 D.T.-v.31|5|61

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña VIVIANA ANTONIA o MARIA ANTONIA VIVIANA o VIVIANA JIMENEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.26|5-Nº 19.127 D.T.-v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 5

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SCHERER, a comparecer en la causa Nº 22.176 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26|5-Nº 7.579-v.31|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS LUIS CEPURBEDA, a comparecer en la causa Nº 22.268, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26|5-Nº 7.580-v.31|5|61

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RAUL LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 26.054 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.26|5-Nº 7.581-v.31|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS GUIBOCHIRAIBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.452.
Buenos Aires 11 de abril de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|5-Nº 7.582-v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GARGIULO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.486.
Buenos Aires 11 de abril de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|5-Nº 7.583-v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ESTEVE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.453.
Buenos Aires 11 de abril de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|5-Nº 7.584-v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.080.
Buenos Aires 11 de abril de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|5-Nº 7.585-v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BEZICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — (Sumario Nº 11.398).
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.26|5-Nº 7.586-v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL KURRIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. publíquese por cinco días. — (Sumario Nº 11.402). — Rubén R. Allaud, secretario.
e.26|5-Nº 7.587.v.31|5|61

Nº 11

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES CELAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría, 10 de abril de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.26|5-Nº 7.588.v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzáa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JORJE CUNO COUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa -sumario Nº 8.348- que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Horacio J. Venini, secretario.
e.26|5-Nº 7.589.v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DIOGENES PAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría 12 de abril de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.26|5-Nº 7.590.v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.
e.26|5-Nº 7.591.v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ELADIO JACOBO RECAREY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.
e.26|5-Nº 7.592.v.31|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PALAVECINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.
e.26|5_Nº 7.593.v.31|5|61

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a ALBERTO ROSETTI, por defraudación prendaria, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue. — Caso contrario será declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Mario O. Folchi, secretario.
e.26|5-Nº 7.594.v.31|5|61

Nº 16

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR MARIO CEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 484, que se le sigue por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 13 de 191. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.26|5-Nº 7.595.v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL KRASNIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 284, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.26|5-Nº 7.596-v.31|5|61

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17 de la Capital, a cargo del doctor Víctor José Irurzún, Secretaría Nº 151 del doctor Juan Diego Vila, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LILIANA DEL VALLE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.870, que se le sigue por encubrimiento, resistencia a la autoridad y daño calificado, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.26|5-Nº 7.597-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA ALICIA VEGA de MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.056, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.26|5-Nº 7.598-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIA VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.977, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría número 151.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.26|5-Nº 7.599-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDON GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.978, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.26|5-Nº 7.600-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JERONIMA PERELLO RIBON de CANOVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.979, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.26|5-Nº 7.601-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.034, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.26|5-Nº 7.602-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ANGEL DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.032, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría número 151.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.26|5-Nº 7.603-v.31|5|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 17 de la Capital, a cargo del doctor Víctor José Irurzún, Secretaría número 151, del doctor Juan Diego Vila, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.870, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.26|5-Nº 7.604-v.31|5|61

Nº 18

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LYDIA o LEONOR BAHTON de SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 1.728, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Adolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|5-Nº 7.605-v.31|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 1.731, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Adolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|5-Nº 7.607-v.31|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días, a AURELIO ISIDORO GARCIA a comparecer en la causa Nº 1.620, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.26|5-Nº 7.608-v.31|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO TOULET, a comparecer en la causa Nº 1.593, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.26|5-Nº 7.609-v.31|5|61

Nº 19

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, a ANTONIA DELGADILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.26|5-Nº 7.610-v.31|5|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a HUGO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.26|5-Nº 7.611-v.31|5|61

INSTRUCCION Nº 19—
Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARCELO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 1.849, que se le sigue por tentativa de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.26|5-Nº 7.612-v.31|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ELBA SABINA PUIG, a comparecer en la causa Nº 1.765 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.26|5-Nº 7.613-v.31|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO L. CONFENTE, a comparecer en la causa Nº 1.755, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Enrique Alberto Luna secretario.
e.26|5-Nº 7.614-v.31|5|61

Nº 20

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO EDUARDO BARREIRO, a comparecer en la causa Nº 1.673, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Pedro O. Sánchez Bazán secretario.
e.26|5-Nº 7.615-v.31|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LUIS FERNANDEZ, a comparecer en la causa número 1.901, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.26|5-Nº 7.616-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a HECTOR SALVADOR LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1903 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.26|5-Nº 7.617-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a ROQUE DANIEL BRIZUELA a comparecer en la causa Nº 1.904 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto secretario.
e.26|5-Nº 7.618-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL ROCA a comparecer en la causa Nº 1.899 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.26|5-Nº 7.619-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a VICTORIANO LOPEZ PONCE a comparecer en la causa Nº 1.898 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.26|5-Nº 7.620-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a LEONTINA AGUILERA de RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1.902 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.26|5-Nº 7.621-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a VICTORIO ALEJANDRO PREMUDA a comparecer en la causa Nº 1.626 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de abril de 1961. Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.26|5-Nº 7.622-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO PEREYRA a comparecer en la causa Nº 1.900 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aiires, 13 de abril de 1961. Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.26|5-Nº 7.623-v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra "J" secretaría Nº 67 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA MARIA ZOTTA y a AMADEO SANTUCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Bs. Aires, 11 de abril de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|5-Nº 7.624-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO LEVIN, procesado por infracción al art. 302 del Código Penal, a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Bs. Aires, .. de abril de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.26|5-Nº 7.625-v.31|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Campos número 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO LEVINIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 239 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Alberto Campos, secretario.
e.26|5-Nº 7.626-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ADOLFO SANTOS, a comparecer en la Causa Nº 5.093, que se le sigue por lesiones art. 94 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.26|5-Nº 7.627-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO NAVEIRA, a comparecer en la Causa Nº 5.094 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65.
Buenos Aires abril 4 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.26|5-Nº 7.628-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ALEGRE, a comparecer en la Causa Nº 5.096, que se le sigue por lesiones art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.26|5-Nº 7.629-v.31|5|61

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a DIOMIRO o DIOSIRIO BALDASSA, a comparecer en la Causa Nº 4.740, que se le sigue por infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.26|5-Nº 7.630-v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 8, comunica por cinco días a los acreedores de ONOFRE MARIMON y CIA., S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose **20 días para presentar al síndico Francisco Eliseo** Gutiérrez, Córdoba 374, piso 3º, los justificativos de los créditos. — El día 14 de julio a las 14 horas se celebrará, en la sala del juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.629-v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 30 de noviembre de 1960, los señores Juan Vigo y Walter Francisco Javier Branda, han resuelto de común acuerdo disolver con retroactividad al día 31 de agosto de 1960, la Sociedad Comercial Colectiva que giraba bajo la razón social "VIGO & BRANDA" y que tenían constituida para la explotación del negocio Despacho de Aduana Importaciones, Exportaciones, Comisiones y Consignaciones, sito en la calle Alsina 465 de esta Capital Federal. — Esta disolución se practica con motivo de cesación de actividades. — Buenos Aires, a 19 días del mes mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560.— e.26|5-Nº 25.595-v.26|5|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "WATSON FELIPE contra WATSON MARJORIE y otros s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 31 de mayo, a las 15.30 horas, el lote desocupado, señalado con Nº 2 ó 15 d, calle Miñones entre Echeverría y Juramento, a 14m28 de la esquina de Echeverría; sup. 187,84 ms. cs., biase $ 45.990,13, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.26|5-Nº 19.143 D.T. v.31|5|61

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 11, secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "D'AGOSTINO ALFONSO contra DOCAMPO de QUINTANA ERMELINDA sdiv. de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital el 31 de mayo, a las 15.30 hs., el inmueble Pedro Lozano 5760|64, superficie 360,86 ms. cs., base $ 274.000. Contado La propiedad se entrega desocupada excepto el local y la parte delantera que lleva el Nº 5764. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.26|5-Nº 19.144 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22 comunica por cinco días en juicio BENCICH HNOS., y SAGASTI INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA contra PEREZ PARDO, RAFAEL ZENON s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto A. Sánchez rematará separadamente en Sarmiento 377, Capital, el 7 de junio de 1961, a las 15.30 horas, los lotes: 6,

sup. 5.754,50 m2.; 7, sup. 5.754,, y 12, sup. 5.701,26 m2., fracción F. Cuartel Segundo, Partido Luján, Prov. Bs. As. Condiciones venta. Base: m$n. 8.000 cada uno. 10 o|o contado acto subasta, saldo 9 cuotas, semestrales, iguales y consecutivas, a partir fecha subasta, interés 7 o|o anual, pagadero por semestre adelantado. — Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 2.400 e.26|5-Nº 19.129 D.T. v.31|5|61

Nº 12

Juzgado Civil de la Capital Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por el término de dos días, en el juicio "KHAIRALLAH ABBOUD s|concurso", que el Comisionista de Bolsa, señor Alfredo C. Scarpati, procederá a rematar el día 31 de mayo de 1961, a las 15 horas en punto los siguientes títulos: 100 (cien acciones ordinarias clase "B") de la S. A. Textilyute, con dividendo a cobrar, correspondiente al cupón Nº 14, y un Certificado Provisorio Nº 75, por 10 (diez acciones ordinarias clase "B" 1 voto), de "G. A. S. A." Gasógena Argentina Soc. An. Ind., sin base y al mejor postor.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — **Luis Solari, secretario.**
$ 800.— e.26|5-Nº 19 101 D.T. v.27|5|61

Juzgado Nº 12, en lo Civil, secretaría Nº 24, comunica por 5 días que en el juicio "ALCORTA RAFAEL A. PEDRO S., JORGE D. Y MARIA ADELA contra OLIVOS CARLOS s|cobro hipotecario", el martillero Pedro Martínez rematará el 4 de junio, a las 15 horas, en De la Vega 1250, en Moreno, provincia de Buenos Aires, el lote 31 de la manzana Nº 152, de 10 metros de frente sobre calle República Argentina, por 56,29 metros de fondo. Base: m$nacional 12.263, al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.26|5-Nº 19.094 D.T. x.31|5|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "KLEIN de KRUSEMAN, MARIA ELENA, c|HARGUINDEY de DE ACEVEDO, ALBINA CELIA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Julio Ernesto Robledo, rematará en Juramento número 2683, Capital, el 31 de mayo a las 16 horas, dicho inmueble que mide 8 m. frente por 28.18 m. fondo. — Base $ 280.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.26|5-Nº 19.102 D.T.-v.31|5|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20. Secretaría número 39, comunica por cinco días en juicio "BENCICH, HNOS., c|FREDA WATT de PAOLANTONIO, ANA G., s|ejec. hipotecaria" que el martillero Roberto A. SANCHEZ, rematará separadamente en Sarmiento 3775, Capital, el 7 de junio de 1961, a las 15.15 horas, los lotes 22: Sup. 283 m.2; 23: Sup. 383 m.2; y 24 Sup. 388 m.2, manzana B, sobre calle 162, entre 18 y 20, M. del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. — Condiciones venta: Base pesos 7.000.— c|u., 15 o|o contado, resto 10 cuotas, sem., iguales, cons.. 7 o|o interés anual, pagadero por semestre adelantado. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000.— e.26|5-Nº 19.130 D.T.-v.31|5|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, comunica por 5 días en el juicio "BOTTASSI LUCRECIA MARIA, c|BOTTASSI GUILLERMA y otra, s|división de condominio" que los martilleros A. C. Fuquini y Cía., y Giménez Zapiola y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 31 de mayo, a **las 15.30 horas, el inmueble** José María Moreno 565, sup. 288.57 mts. cs., que se entrega desocupado a los 45 días de realizada la subasta. — Base retasada $ 1 223 788,02 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.142 D.T.-v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, secretaría José Luis Mo, comunica por cinco días en juicio BENCICH HNOS. contra KOZMA ADOLFO s|ejec., hipotecaria" que el martillero Roberto A. Sánchez, rematará en Sarmiento 3775, Capital, el 7 de junio de 1961, a las 15 horas, el lote 28, manzana 6 frente calle Parish Robertson, Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Prov. Bs. Aires, Sup. 200 m2. — Base: $ 6.638, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — José Luis Mo, secretario.
$ 1.600 e.26|5-Nº 19.128 D.T. v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| OMAR MAXIMO ROCA, s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 5 de junio, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, número 858901, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 24.998 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.26|5-Nº 19.115 D.T.-v.29|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "DE LUCHI HECTOR R. c|NANO ROBERTO L., s|ejec. prendaria", que el martillero A. De Bernardis (h) rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día miércoles 7 de junio, a las 15 hs., los siguientes objetos: 1 lavadora marca Alfe, Nº 24, con motores eléctricos acoplados marca Mocar; 1 fraccionadora marca Rosembusch, compuesta de una llenadora, encorchadora, con motor eléctrico acoplado, marca Ferrari y etiquetadora con motor eléctrico acoplado marca Mocar, con capacidad de producción de 3.000 botellas por hora; 1 caldera Boker con quemador automático y motor eléctrico acoplado marca Tromba. Base: pesos 330.577 m|n. al contado, en block. Estos bienes se exponen en el local calle Centenera 925. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Venta sujeta a la aprobación judicial. Inf.: Av. R. S. Peña 651, of. 48.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos Alberto Dell Oro, secretario.
$ 1.680. —e.26|5-Nº 19.131 D.T.-v.29|5|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "EUGENIO MERELLE S. C. A. c|PEFINCO S. A., s|ejecutivo prendario", que el martillero Alberto M. Villar rematará en Almirante F. J. Seguí 2469, el día 7 de junio próximo, hora 14, los siguientes objetos: una escopleadora a cadena marca "Eugenio Merelle S. R. L." Nº 5812, con motor acoplado marca Weca, c|a. 220|380 a 2800 r.p.m. de 304156 C.V., número 1640, completa y una máquina espigadora contra moldura, marca "Eugenio Merelle S. R. L.". Nº 5813, con motor acoplado marca Cuñad, c|a. 220|380 a 2800 r.p.m. de 2.02770 C.V. número 307, y otro marca Weca, c|a 220|380 a 2800 r.p.m. de 3.04156 C.V. número 1715, completa, usadas. Se exhibe en el lugar. Base $ 110.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Héctor R. Patuel, secretario.
$ 1.680.— e.26|5-Nº 19.093 D.T.-v.31|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos ESCULAPIO SDAD. RESP. LTDA. s|quiebra, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el sábado 3 de junio, a las 10 horas, en la calle Servando Bayo 870, de la ciudad de Rosario, el inmueble allí ubicado, correspondiente al lote 8, manzana "P" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con las siguientes medidas: frente sobre Servando Bayo: 7,409 m.; contrafrente Oeste: 57.381 m: costados Sud y Norte: 55,709 m., respectivamente. Acto seguido se rematarán los muebles que allí se encuentran. El bien se entrega libre de objetos y ocupantes. Sin base. Seña y comisión de práctica. Más informes en autos o en Ciudad de La Paz 1450, 3º "E", T. E. 76-3204 (Capital Federal), o en 9 de Julio 207, Rosario, Tel.: 20198.
Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 19.164 D.T.-v.31|5|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "SENATORE, OSCAR RUBEN c|AZARA MARIO OSVALDO, s| ejec.", que el martillero Ricardo Averza rematará el lunes 29 de mayo, a las 15 horas, en Defensa 1124, donde se exhiben, los siguientes objetos: una máquina agujereadora de pie, sin marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado, un compresor marca "A pe" con motor de 1 H.P.; una máquina amoladora de doble punta, motor "Wibir", serie 3-Nº 0315, dos mil kilos aproximadamente, de flejes para elásticos de distinto tamaño; una máquina para engrasar, con tanque de 50 lts. y manómetro "Brunner", sobre ruedas; una prensa de mano de Fiore, Panizza y Torrá"; un televisor "Panoramic", con mesa soporte metálica rodante; un lavarropas "Drean"; un combinado, gabinete madera "Radio Alfonso". Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.120.— e.26|5-Nº 19.154 D.T.-v.27|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE MAZZARIOL, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 12 de junio de 1961, hora 8.50: "Una heladera a kerosene marca Siam, Modelo A. 306, Nº 42563, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: pesos 22.794, Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diecisiete mayo de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.26|5-Nº 25.605-v.29|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/FIROLANDIA S. R. L., s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 12 de junio de 1961, hora 8.35: "una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 162/8, número 1251, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 20.932. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.26|5-Nº 25.607-v.29|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/HORACIO EL KADI, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 12 de junio de 1961, hora 8.35: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 135643, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu número 523, Capital. Base $ 33.740. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.26|5-Nº 25.606-v.29|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MARIA CARMEN RAFART, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 12 de junio de 1961, hora 8.35: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75 "A", Nº 137915, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base, pesos 32.741. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.26|5-Nº 25.608-v.29|5|61

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "NOSTRO, CARLOS c/AMADEO, MIGUEL RICARDO, s/ejec.", que el martillero Raúl San Martín rematará en calle San Juan Nº 4034, el día 31 de mayo de 1961, a las 17 horas, un automóvil marca Buick, modelo 1952, cupé de lujo, chapa de la Capital Federal Nº 200.751, motor Nº 68434844, que se exhibe en dicho lugar. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, mayo 11 1961. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 640.— e.26|5-Nº 19.145 D.T.-v.27|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "COFONE HNOS. c/SARFSON, EUGENIO, s/ejec.", que el martillero Julio C. Ibáñez rematará en los depósitos de la Estación de Cargas Bullrich del F. C. N. G. Roca, en Avellaneda, galpón 2, puerta 16, el 29 de mayo de 1961, a las 10 horas, una máquina para rebajar cueros y otra para descarnar cueros, a trasmisión, y una caldera vertical a leña, de 2.00 x 0,80 metros, que se exhiben en el lugar. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.— e.26|5-Nº 19.148 D.T.-v.29|5|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "O.F.I.C.I. S. A. c/INDUSTRIA PAPELERA WIDER, s/ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará en San José 1754, el 9 de junio, a las 15 horas, una máquina para confeccionar sobres del tipo con ventana, marca J. G. Mallander, modelo 1936, Nº 5917, fabricación inglesa, con motor F. N., modelo 60, Nº 313390, de 3 H.P., de 1850 r.p.m., ind. nacional. Se exhibe en San José 1754. Base, $ 388.260 moneda nacional. El precio podrá abonarse: 60 o|o al contado y el 40 o|o restante en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, constituyéndose nueva prenda, con 15 o|o de interés anual. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.440.- e.26|5-Nº 19.135 D.T.-v.29|5|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AURELIO Y PLADARI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que dicta el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elegir directores y síndicos;
4º Designar director - gerente técnico y director - gerente administrativo;
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e 26|5-Nº 25.618-v.31|5|61

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Avda. Juan de Garay Nº 2435, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos quinto y sexto de los estatutos a fin de ajustarles a la resolución tomada por la asamblea del 29 de abril último, que dispuso el aumento del capital societario;
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|5-Nº 25.571-v.31|5|61

"D"

DOW QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de síndico ad hoc;
2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores titulares y suplentes;
4º Elegir síndicos titular y suplente;
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.26|5-Nº 25.617-v.31|5|61

DAVID GOLDBERG S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea de Accionistas para el 5 de junio de 1961, a las 10 horas, en Ayacucho 539, para tratar:
Elementos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|59. Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico. Designación del síndico. Designación de dos accionistas para firmar del acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.601-v.31|5|61

DISORGA
Sociedad Anónima C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de junio de 1961, a las 10 horas, en Tres Arroyos 3155, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio de ejercicio 31|12|1960;
2º Elección de directores;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|5-Nº 25.591-v.31|5|61

"E"

EMILIO BADER
A. F. I. y C. Soc. Anón.

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 5 de junio 1961, 19 horas, en Billinghurst 1758, 4º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas s|Art. 8º estatuto social;

2º Consideración documentos Art. 347 C. C. 2º ejercicio 31|12|60;

3º Fijación número directores s|Art. 9º y su elección por un año;

4º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.550-v.31|5|61

"I"

I R L A N D A
S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio, a las 9 horas, en la calle Paraná 552, 10º piso, oficina 103, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación número de Directores, elección de nuevos miembros o ratificación de los designados por el Síndico.

2º Elección de Síndicos titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.—.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|5-Nº 25.627-v.31|5|61

"M"

MARTINEZ CEREGIOLI
Sociedad Anónima de Edificación Comercial e Industrial
Expte. 10.587

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de junio de 1961, a las diez horas, en el local social, oficina técnica, R. Peña 850, Stos. Lugares, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores titulares,

2º Designación de directores suplentes;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Aumento de capital autorizado;

5º Adquisición del activo y pasivo de "Martínez Ceregioli S. R. L. y

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 26 de los estatutos. — Ing. José Alberto Martínez, presidente.

$ 2.800.— e.26|5-Nº 25.555-v.31|5|61

MULTIGRAFICA SAN TELMO I. C. y F.
Soc. en Comand. por Acciones

Convoca a Asam. Gral. Ordin. para junio 15, 1961, 18 horas, Méjico 430, Capital, para considerar balance gral., cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, etc., último ejercicio.

$ 240.— e.26|5-Nº 25.638-v.26|5|71

"R"

RAFATINA S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de junio de 1961, a las 17.30 hs., en Julián Alvarez 151, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por los señores Directores.

2º Elección de tres Directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase el artículo Nº 20 de los Estatutos Sociales.

$ 2.000.— e.26|5-Nº 25.650-v.31|5|61

"S"

S A D E
Sociedad Argentina de Electrificación
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sade Sociedad Argentina de Electrificación Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de junio de 1961, a las 17 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 680, 6º P., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para la emisión de parte del capital autorizado, dentro del límite aprobado por la Asamblea del 30 de setiembre de 1960, en acciones ordinarias clase "B" y consideración de la numeración de las series de acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 21º de los Estatutos, en lo referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.600.— e.26|5-Nº 25.593-v.31|5|61

S. A. V. Y. A.
Sociedad Anónima Vitivinícola y Aceitera
Registro Nº 11.786

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 15 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en el local de Avenida de Mayo 633, Piso 4º, Capital, para tratar:

1º Emisión de acciones dentro del capital autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto con respecto al depósito previo de acciones.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.623-v.29|5|61

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Pérez vende con activo y pasivo a sus condóminos José González, José Rodríguez Rozas y José Antonio González, la cuarta parte indivisa del negocio de elaboración y venta de pastas frescas, AVDA. LA PLATA 2602, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.635-v.31|5|61

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Confitería y bar Petit Bon, S. R. L. (en formación) vende a Petit Bon S. R. L. (en formación), confitería, bar y casa de lunch, AVDA. SANTA FE 1692|700 esquina RODRIGUEZ PEÑA, domicilio partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.634-v.31|5|61

Casanova S. R. L., con domicilio en Avda. La Plata 1261, vende negocio de garage, sito AVDA. LA PLATA 1261, a Alejandro Arturo Miciudas y Antonio Feijoo que actuarán en sociedad "Miciudas Feijoo", con domicilio Saladillo 5585. — Oposiciones Estudio Dr. Sarando (martillero: Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, Depto. "A".

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.596-v.31|5|61

Salomón Melul vende a Cleto Soto, su negocio "despensa de comestibles, venta de bebidas en general envasadas" y quiosco para la venta de "golosinas envasadas y artículos de bazar" dentro mismo negocio, ubicados en calle ALBERTI 1725|29, Capital. — Reclamos de ley en calle Piedras 605, piso 2º, "13", Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.26|5-Nº 25.625-v.31|5|61

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Roberto Flahaut y Laura Gabrielli de Flahaut venden su negocio de hotel, alojamiento, sito AVENIDA DE MAYO 1360, piso 3º, Dpto. "A", Capital, a Félix Jiménez. Recl. de Ley y domic. partes, en n|oficinas.

$ 800.— e.26|5-Nº 25.651-v.31|5|61

Se hace saber por cinco días que Alejo Fernando Albarracín y Oscar Francisco López venden a Alfredo Gilberto Flores Russo, Juan Carlos Scampamorte y Josefa Russo de Boemi la fiambrería, rotisería y quesería ubicada en AV. FRANCISCO BEIRO 4477, Capital Federal. — Reclamos de ley Dr. Jorge Alfredo Riccio Pte. J. E. Uriburu 1032. — Domicilio en el negocio de las partes.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.568-v.31|5|61

F. López Rodríguez, martillero público, avisa: Santiago Da Costa vende a Manuel Sampayo, Delmiro Roza y José Antonio Caamaño, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVENIDA LIBERTADOR SAN MARTIN 224. — Reclamos Ley y domicilio partes, mis oficinas, Rodríguez Peña 69 piso 1º.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.566-v.31|5|61

"B"

Se hace saber que Nicolás Miguel Caffarello vende a Donato Olivieri y Salvador María Domínguez, negocio de carnicería y verdulería, sito en BONPLAND Nº 1920, Capital. — Reclamos de ley, escribano Ramírez, Diag. Norte 1164, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.26|5-Nº 25.628-v.31|5|61

"C"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F, balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Antonia María de Zárate vende a Antonio Benito Otero. "Despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas", calle CASTAÑON Nº 1385. Reclamos ley y domic. partes nuestras oficinas.

$ 800. —e.26|5-Nº 25.611-v.31|5|61

"E"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, 37-9651 avisa: Oton Miscich por sí y por la sucesión de Miguel Fenyo vende a Daniel Pérez Oubiña y Juan Francisco Camiña negocio café y HALL Nº 2 DE ESTACION PLAZA ITALIA. Subterráneo Línea D. Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.553-v.31|5|61

El doctor Raúl Rubini, comunica que el Sr. Francisco Bordino vende libre de toda deuda o gravamen, a los señores Américo Alberto Luini y Luis Manuel Orozco, el periódico y agencia de informes denominados Cronista Industrial, ubicado en ESMERALDA 659, Capital. Reclamos de ley, Esmeralda 155, 6º piso, Dto. "D", que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.586-v.31|5|61

"F"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Bustos vende a José Manuel Lorenzo, Cándido Limes Alvarez, José Losada, Ramón García, Joaquín Fernández De Amorín y Osvaldo Horacio Vidal la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, casa de lunch, dspacho de bebidas alcohólicas, restaurant y venta de helados, sito en esta Capital, calle FRANCISCO DE VIEDMA 6969, que conjuntamente posee con los compradores, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 2.400.— e.26|5-Nº 25.646-v.31|5|61

"H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Francisco Antonio Pellegrini vende a Enrique Barreiro, restaurante, bar y casa de lunch, HONDURAS 5502 esquina HUMBOLDT, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.26|5-Nº 25.637-v.31|5|61

"M"

Clotilde Briozzo de Briozzo y Edith Briozzo de Cignoli venden a Jorge Melki y Amadeo Andriulo el despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, instalado en MARTINEZ 608 domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley: Córdoba 1504, piso quinto, Departamento A.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.548-v.31|5|61

José Maseda, Agustín Aguerri y José María Mateo, avisan al comercio que han disuelto la sociedad colectiva dedicada al ramo de fabricación de aguas gaseosas, "Maseda, Aguerri y Mateo", y que los señores Agustín Aguerri y José María Mateo continúan con los mismos negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en MANUELA PEDRAZA Nº 5131, Capital Federal, domicilio del negocio transferido.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.597-v.31|5|61

El Dr. Luis Alfredo Hadad, abogado, con estudio en Paraná 583, 7º "A", 40-7697, avisa que Manuel Dos Santos vende a Rodolfo Germán González su negocio de almacén y despacho de comestibles al por menor, sito en MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 3099, domicilio de las partes. Reclamo de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.26|5 Nº 25.631-v.31|5|61

"P"

Santiago Miguéliz, martillero público, avisa: "Irlanda" Soc. Anón. Com., Ind., Finan., Inmob. y Agrop., vende al Ing. Lucio Castiglione su negocio de construcciones y actividades afines, ubicado en PARANA 552, 10º piso, oficina 103, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.626-v.31|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Pardo y Angel Rey venden a Antonio Iglesias, lechería y venta de helados, PAMPA 947, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.26|5-Nº 25.636-v.31|5|61

Se hace saber que Nicolás Brindza, con domicilio en la calle Uruguay 627, piso 1º, vende a Vencofil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Moreno 2045, el negocio de venta de lanas sito en la calle PARANA 1021. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.598-v.31|5|61

"R"

Se hace saber que doña Francia Susana Berruè de Muzzio, Susana Paulina Muzzio de Torrado, Elena Amelia Muzzio, María Esther Muzzio de Brito, y Elda Irene Muzzio de Valverde, en su carácter de sucesoras de don Gerónimo José Muzzio, venden a los señores don Antonio Marconi y don Jorge Brecciaroli, la fábrica de mosaicos "La Victoria", sita en la calle RIVADAVIA 8236, de esta Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley ante el escribano Marcelo Ferrari, con domicilio en la Diagonal Norte 1164, piso 9º, de esta Capital, que es también el domicilio de las partes. Buenos Aires, 19 de mayo de 1961.

$ 2.000.— e.26|5-Nº 25.642-v.31|5|61

"S"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., balanc. y mart. púb., con oficinas Matheu 24, avisan que Dulcineo Silva vende a firma Tobani de Feldman "despacho de pan y venta de helados", calle SANTA FE Nº 5076. Reclamos de ley y domic. partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.26|5-Nº 25.612-v.31|5|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, primer piso, T. E. 37-0571, avisan: María Frutuosa de Chirino vende a Daniele Christina Greiner y Mariam Andrzejzak, negocio fiambrería y quesería sito en SAN LUIS Nº 2502 esquina a la de ECUADOR, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.189-v.31|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20/5 al 24/5/61.

Avisa Omar Alberto Vulcano, San Martín Nº 498, que transfiere en venta a "Premiere S. R. L. (en formación), San Martín 498, el fondo de comercio del negocio de boite denominado "Premiere", ubicado en la calle SAN MARTIN número 498, Capital. Oposiciones término ley en Santa Fe Nº 995, 10º piso, Capital.

$ 800.— e.26|5-Nº 25.577-v.31|5|61

"T"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Andrés Blanco, Adolfo Porro, Jesús Rodríguez, y José Fernández venden a Eugenio López, negocio bar y casa de lunch sito TUCUMAN 2201/09. Reclamos ley n/oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.26|5-Nº 25.610-v.31|5|61

Bartolomé Martín, martillero público nacional, con oficina en la calle Paraná 552, oficina 19, comunica que la señora Ana López de Serafini vende su negocio peluquería de damas "Anita", sita en TRES ARROYOS 399, a Osvaldo Héctor Rufino y Amelia Antonia Giménez. Domicilios de las partes. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.582-v.31|5|61

"V"

Organización Santer, Ernesto y Luis A. Sanchez, martilleros públicos, c|of. Av. de los Incas 5428, Cap., avisan; Antonio Estévez Vila vende a Oscar Atlántico Nirino despacho comestibles y bebidas envasadas, calle VICTOR HUGO Nº 2372|76, Cap. — Dom. partes y recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.26|5-Nº 25.560-v.31|5|61

Máximo Sisto vende a los señores Vicente, Luis, José, Pedro Calderán, el negocio concesión Nº 155 "La Martona", calle VARELA 1168, Capital Federal. Reclamos de ley, Varela 1170, Capital Federal, que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.26|5-Nº 25.572-v.31|5|61

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

Juan A. Wegessy, martillero público, ofic. Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará los días 13 y 14 de junio, a las 14 horas, todas las existencias del negocio de fiambrería denominado "Munich", establecido en esta Capital Federal, AVENIDA CORDOBA Nº 1511, propiedad de la señora Idelina Lencina de Stahl, domiciliada en la calle Montevideo Nº 872, de esta Capital. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.573-v.31|5|61

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

WECHECO FINANCIERA, S. A.

Se hace saber a los Sres. accionistas la emisión de las series de capital que a continuación se detallan, a los fines del derecho estatutario le preferencia que deberán hacer valer dentro del término de quince días.

Series 11ª y 12ª en acciones Clase A.

Series 13ª a 29ª en acciones Clase B con prima de emisión de $ 20.— por acción.

Las acciones emitidas gozarán de dividendo en proporción a lo integrado ya partir de la fecha de cada integración. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|5-N 25.641-v.29|5|61

MAYORAL Y CIA.
S. A. C. I. e I.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a las facultades conferidas por la asamblea de fecha 30|4|60, el Directorio ha resuelto emitir dos series, 101 a 110, de acciones ordinarias y al portador, con derecho a 5 votos, de un mil pesos moneda nacional cada acción por valor de m$n. 1.000.000 con derecho a dividendo a partir del 1º|2|61, las que serán ofrecidas a los actuales accionistas en la proporción del 1|10 por cada acción de su tenencia. — La suscripción se realizará entre el 1º de junio y el 17 de junio de 1961 y la forma de pago será al contado en el momento de suscribir las acciones por su valor nominal. — El eventual saldo no suscripto se prorrateará entre los accionistas que hubieran solicitado una cantidad adicional. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|5-Nº 25.639-v.31|5|61

E. C. E. O.
S. A.
C. I. y F.

Infórmase que E. C. E. O., S. A. Constructora, Industrial y Financiera, resolvió la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, de acciones ordinarias al portador, de m$n, 1.000.—, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción y por valor m$n. 400.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 25.640-v.29|5|61

LA FARMACO ARGENTINA
S. A.
DIVIDENDO PROVISORIO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio, en virtud del artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales ha resuelto rapartir un dividendo provisorio sobre los benefición realizados y a distribuir de los ejercicios 53º y 54 y a cuenta del que se fijaría al finalizar el presente ejercicio, n la siguiente forma: 50 % en acciones sobre el capital suscripto y realizado de v$n. 5.000.000.— o sea por un total de v$n. 2.500.000.—

En consecuencia, se les invita a concurrir a esta sociedad con las acciones correspondientes a partir del día 29 de mayo de 1961, de 9 horas a 12 horas, a fin de percibir los certificados provisorios correspondientes. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|5-Nº 25.632-v.29|5|61

SALE & MARON S. A.
Consignataria y Financiera

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de $ 1.000.000.— a $ 5.000.000.— mediante la emisión de 20 series de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción cada serie, facultando al Directorio para realizar las emisiones. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 25.644-29|5|61

HAFEN S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 1961 y a la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 30 de mayo de 1961 y contra presentación del cupón Nº 3 se abonará el dividendo del 25 % en acciones, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960. — Dichas acciones son de clase "B", a la par, con cupón adherido Nº 4, con derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1960 y de idénticas características a las actualmente en circulación.

El pago será efectuado en las oficinas de la sociedad, Lima 187, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 y 15 a 18 horas.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones en vigencia de la Dirección General Impositiva.

Las fracciones menores de cinco acciones, se liquidarán de acuerdo a las resoluciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|5-Nº 25.643-v.29|5|61

LANERA RIO NEGRO
Soc. Anón. Comercial y Agropecuaria
Lanas y Cueros

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, de $ 1.000.000.— a 5.000.000.— mediante la emisión de 20 series de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción cada serie, facultando al Directorio para realizar las emisiones. — El Directoric

$ 960.— e.26|5-Nº 25.645-v.29|5|61

LOCUSTA, S. A.
Inm., Com., Ind., Financ., Agrop. y Min.

Se hace saber a los señores accionistas que con fecha 4 de mayo de 1961 se emitieron seiscientas acciones ordinarias al portador clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.26|5 Nº 25.563 v.26|5|61

GENIS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 2763, 1º piso, Of. 11/12

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 5 al 20 de acciones ordinarias. De acuerdo al artículo 6º de los estatutos los accionistas gozarán de derecho preferencial para suscribir acciones en la proporción de 4 acciones por cada acción que posean actualmente hasta dentro de los 15 días de la publicación de último aviso. La suscripción se realizará a la par y con pago al contado inmediato. — El Directorio.

$ 800.— e.23|5 Nº 25.543 v.24|5|61
$ 400.— e.26|5 Nº 25.569 v.26|5|61

LOS GOBELINOS, S.A.C.I. y A.
PAGO DE DIVIDENDOS DE ACCIONES PREFERIDAS DEL 10 % CON PARTICIPACION

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas del 10 o|o con participación que a partir del día 12 de junio de 1960, en nuestra Casa Central, Florida número 125 de esta Capital, se procederá al pago en efectivo del dividendo fijo anual del 10 o|o y participación adicional del 2 o|o, correspondiente al ejercicio de 1960 contra la presentación del cupón número 4, debiéndose ajustarse los señores accionistas a las disposiciones vigentes referentes a la Ley de Impuesto a los Réditos. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|5 Nº 25.583 v.29|5|61

P. GALIMPERTI & CIA., S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 4º de los estatutos, que el Directorio en sesión del 6 de abril de 1961, resolvió emitir $ 10.000.000.— m|n. c|l. en acciones, de los cuales: $ 6.000.000.— m|n., en acciones ordinarias clase "A", $ 3.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" y $ 1.000.000.— en acciones preferidas.

Con esta emisión el capital autorizado asciende a la suma de $ 15.000.000. — El presidente.

$ 960.— e.26|5-Nº 25.581 v.29|5|61

LAMETAL UNION S. A.

Comunícase que el Directorio resolvió ofrecer a los señores accionistas le suscripción a la par de 24.000 acciones ordinarias, al portador, con goce de dividendos a partir del primero de julio de 1961. — El derecho de suscripción se ejercerá dentro de los cuarenta y cinco días a partir de la última publicación de este aviso, en Piedras 383, piso 5º, Capital, contra la presentación del cupón Nº 7, en la proporción de una acción nueva por cada cuatro acciones que posean. — En el acto de la suscripción se abonará el monto de lo suscripto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|5 Nº 25.585 v.29|5|61

"L A S A F"
Sociedad Anónima Industrial y Comercio

Se hace saber por tres días, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 3º y 6º del estatuto social, y a los efectos del ejercicio del derecho preferencial que por escritura del 20 de abril de 1961, se protocolizó la resolución del aumento del capital autorizado a pesos 20.000.000 m|n. y emisión de pesos 10.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase B, correspondientes a dicho aumento. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5 Nº 25.590 v.31|5|61

C.O.F.I.A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias de 1 y 5 votos que, a partir del 31 de mayo de 1961, se abonará el dividendo del 20 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, contra presentación del cupón Nº 17. — El pago se efectuará en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, los lunes a viernes, de 14.30 a 16.30 hs. — El Directorio.

$ 320.— e.26|5 Nº 25.609 v.26|5|61

A T T I K A S.A.
Comercial e Industrial

Comunícase que por resolución de la Asamblea del 16|12|1960, se aumentó el capital autorizado a m$n. 25.000.000 y por resolución del Directorio se emitieron treinta mil acciones, series números 123ª a 152ª. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5 Nº 25.594 v.29|5|61

MAR AZUL, S. A.
Inmobiliaria y Forestal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 20 y 21, por un total de pesos moneda nacional 500.000. — Domicilio para la suscripción Sarmiento 528, 2do. piso, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5 Nº 25.562 v.26|5|61

C A S A L B A
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los accionistas que se han emitido 50 series de acciones ordinarias (51ª a 100ª) por un valor nominal de $ 5.000.000.

$ 480.— e.26|5-Nº 25.574-v.29|5|61

C O A M C O
Compañía Americana de Construcciones S. A.

A partir del 29|5|61 podrán cobrarse contra presentación del cupón Nº 1, en la caja de la sociedad, los dividendos en efectivo y en acciones liberadas, resueltos por la asamblea del 28|10|60, a cuyo efecto, se emite las acciones 11ª y 12ª de acciones ordinarias categoría "A". — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 25.576-v.29|5|61

C O A M C O
Compañía Americana de Construcciones S. A.

A partir del 29|5|61 podrán retirarse en la caja de la sociedad, contra presentación del cupón Nº 2, las acciones liberadas correspondientes a la 1ª cuota del revalúo contable, en la siguiente proporción: 1 acción categoría "A" por cada 3 de igual clase que posean, y 3 acciones **categoría "B" por cada 7** de igual categoría de las series 4ª a 10ª que posean. A tal efecto se emiten las referidas series. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 25.575-v.29|5|61

C. I. F. I. S. A.
Comp. Internacional Fin. e Inmb. S. A.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de 5 votos por valor de $ 320.000. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 25.579-v.29|5|61

C. I. F. I. S. A.
Comp. Internacional Fin. e Inmb. S. A.
AUMENTO CAP. AUTORIZADO

La Asamblea Gral. de accionistas del 31|8|56, ha resuelto el aumento del cap. aut. a $ 2.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 25.580-v.29|5|61

CIA. INDUSTRIAL DE ABONOS
S. A. I. C. e I.
(En formación)
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Llámase a suscripción por valor pesos nominales 200.000.— en acciones ordinarias de la clase "B" de un voto por acción que serán colocadas privadamente a la par, entre los actuales accionistas, contra presentación del cupón Nº 3. — Estas gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1960 y deberán ser integradas al contado en el acto de la suscripción.

Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días a partir de la última publicación, en la sede de la sociedad, Sarmiento 378, Capital. — El Directorio.

$ 1.200. — e.26|5-Nº 25.552-v.29|5|61

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Ind. y Com.
Warnes 2358 - Capital

Se informa a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 29 de setiembre de 1960, el Directorio ha resuelto aumentar el capital de la sociedad a la suma de $ 89.898.200 m|n. Asimismo se comunica que se ha dispuesto la emisión de $ 18.207.300 v|n. de acciones ordinarias de 1 voto cada 2 acciones, de las cuales se destinarán $ 17.007.300 para pago del dividendo pendiente y el remanente de $ 1.200.000 para pago del saldo de precio por la compra de una propiedad, ambas operaciones aprobadas por la misma asamblea. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|5-Nº 25.578-v.29|5|61

DAVID KHANIS, S. A.
Comercial e Industrial
Reg. Nº 7.156

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de mayo de 1961, se abonarán dividendos aprobados por Asamblea del 28 de abril próximo pasado, emitiéndose a tal efecto 5 series de acciones ordinarias portador "A", suscribiéndose excedente moneda pesos nacionales 96.800.— a prorrata tenedores, al contado. Asimismo emítese al contado tres series acciones ordinarias portador "A" aumentándose Capital Autorizado a m$n. 2.200.000.— Resolución Asamblea 28|4|61 y artículo 4 Estatutos. — El Directorio.

$ 1.200. — e.23|5-Nº 25.561-v.26|5|61

DAVID KHANIS, S. A.
Comercial e Industrial
Reg. Nº 7.156

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea del 30 de abril de 1959, se ha elevado el capital autorizado a $ 1.400.000.— acuerdo artículo 4to. de Estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5 Nº 25.560 v.26|5|61

A R T E X
S. A. I. C.

Comunica a accionistas a efectos derecho preferencial, emisión acciones ordinarias Clase "B" un voto, series 5a. y 6a., a la par, integración total acto suscripción, dividendo desde 1|1|61. Valor nominal total $ 1.000.000.— m|n. cada serie. Canning 573, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 25.613-v.29|5|61

TALLERES RIVON
S. A. I. C.

Se pone a disposición de los accionistas los dividendos en efectivo, ejercicio 31|12|60, a partir del 24|5|61. — El Directorio.

$ 480.— e.26|5-Nº 25.615-v.29|5|61

SOCIEDAD COMERCIAL SANTO PIPO
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Comunica el Directorio que ha puesto a disposición el dividendo de m$n. 1.800.000.— en acciones ordinarias al portador resuelto por la Asamblea del 31|3|1961. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 25.616-v.29|5|61

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.536

Se comunica a los señores accionistas que a partir del lunes 29 del corriente, serán canjeados por títulos definitivos los certificados provisorios de las acciones ordinarias clase "B" 1 voto de la suscripción realizada en el mes de enero ppdo., y del pago del dividendo del 11º ejercicio vencido el 31 de julio de 1960.

Las nuevas láminas llevarán adherido el cupón Nº 8 y siguientes. El canje se realizará de lunes a viernes, de 15 a 17 horas, en Rivadavia 2379. — El Directorio.

$ 400.— e.26|5-Nº 25.621-v.26|5|61

K I N E R E T
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas, que se ha resuelto emitir 40.000 acciones ordinarias siguientes: 15.000 clase "A", con derecho a cinco votos por acción; 10.000 clase "B", con derecho a tres votos por acción; 15.000 acciones clase "C", con derecho a un voto por acción; pagaderas 10 % acto suscripción y 90 % restante determine Directorio, previa notificación suscriptores. — Derecho preferencia 15 días última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 25.619-v.29|5|61

D I V A L
Compañía Distribuidora de Valores S. A.

Se hace saber, a fin de que se ejerza el derecho de preferencia que el Directorio ha resuelto emitir $ 6.000.000.— en acciones de acuerdo con el art. 10º del Estatuto. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 25.622-v.29|5|61

S. A. UNION INMOBILIARIA DEL NORTE
(En Liquidación)

Comunícase que a partir del 29 de mayo de **1961** se abonará en Corrientes 316, 6º piso, esc. 650, el dividendo del ejercicio cerrado el 31|12|60.

$ 720.— e.26|5-Nº 25.624-v.29|5|61

MARTINEZ CEREGIOLI
Sociedad Anónima de Edificación C. e I.
Expediente Nº 10.887
EMISION DE ACCIONES

Se comunica los Señores Accionistas que el Directorio, en su sesión del día 6 de mayo de 1961, resolvió la emisión de las series segunda a la quinta, ambas inclusives, por un valor total de ochocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias, clase "A" al portador, con derecho a cinco votos, a la par. Deberá integrarse en efectivo el 10 % al momento de la suscripción. — El Directorio oportunamente determinará la forma de integrar el saldo. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al derecho de preferencia. — El Directorio

$ 1.440.— e.26|5-Nº 25.556-v.29|5|61

HIDALGO, SOLA & CIA., S. A.
Comercial e Industrial

El Directorio avisa a los señores accionistas que a partir del 29 de mayo de 1961 y hasta el 13 de junio de 1961, se pondrá a disposición la suscripción a la par de v$n. 11.640.000,00 m|n., distribuidos en v$n. 9.824.000,00 m|n. en acciones ordinarias "A", y v$n. 1.816.00 m|n. en acciones ordinarias, clase "B"

La suscripción se hará con certificados provisorios nominativos contra presentación del cupón Nº 9.

Forma de pago: 10 % al momento de la suscripción, 45 % a los 30 días, 45 % a los 90 días.

Los nuevos títulos llevarán adherido el cupón Nº 10, y gozarán de dividendo a partir del 1º|8|60.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.680.— e.26|5-Nº 25.554-v.29|5|6

RAGUEB KETLUN E HIJOS
Soc. Anón., Com. e Ind.

El Directorio hace saber que por Asamblea de fecha 10 de mayo de 1961 se resolvió emitir las series de Acciones que corresponden de la Nº 26 a la Nº 50 inclusive, por un valor de $ 200.000.— m|n. cada serie, debiendo los accionistas hacer uso dentro de los ocho días posteriores a la publicación de la presente del derecho de preferencia que establece el artículo noveno de los Estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.26|5-Nº 25.551-v.29|5|61

DAVID KHANIS, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 7.156

Se comunica a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea de Accionistas del 28 de abril de 1961, se ha elevado el capital autorizado a $ 3.000.000.— acuerdo artículo 4to. Estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.559-v.26|5|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS URBANO RABUFFETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.040-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENTIL FRANCISCO CHIESA, o CHIESA y REGAZZONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.967 D.T. v.3|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE CESAR ZEMBI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.934 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA PISTILLI de RICCIARDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.910 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN IMBROGNO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.916 D.T.-v.2|6|61

El Juez en lo Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO EUGENIO SARACCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.919 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GONZALEZ SALAMANCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.729 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERA PANINI o PANINI de SPASARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. —e.19|5-Nº 18.770 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS PASCUAL BORLENGHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires mayo 8 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.746 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA ABAL de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
e.18|5-Nº 18.165 D.T.-v.30|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 22|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. LEROY CORNETT LIVER MORE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.677 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de PIERINA VATINO de GHITTONI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.484 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HENNINGER; JOSE LUIS HENNIGER y JOSE LUIS FELIPE HENNIGER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.511 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA CASTELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e. 15|5-Nº 18.488 D. T. v.26|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CAMPOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.084-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita por quince días a FRANCISCA HERNANDEZ, en los autos "Velázquez, Juan Humberto y otra, s|adopción de la menor Julia Beatriz Hernández", bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 18.929 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO VALENTI. — Publíquese diez días. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.837 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO KNOLLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.810 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO LEONIDAS ITURRIOZ o ROBERTO ITURRIOZ SOBRAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.786 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO MONTOBBIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.552 D. T. v.27|5|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TOMAS SOJO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.086-D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA SCHIAVI de SILBERGLEIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.933 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORESCO. — Publíquese por diez días — Mayo 11 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.868 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 3 Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIL — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.831 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA VARELA o VARELA y MONTOTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.124 v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ADELA MAQUIEIRA de SOJO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.788 D.T. v.31|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A Herrera, (Secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAFFIOLINI de BISTOLETTI y de JOSEFINA o JOSEFA NATALIA BISTOLETTI o BISTOLETTI y MAFFIOLINI de RAGGIO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.815 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA GURRIERI de BIAZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 17.993 D. T. v.27|5|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|5 al 15|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PIÑEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.695 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CERASO de MAZZOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.596 D. T. v.27|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LABATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.594 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUGGERO BENFATTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.543 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA ANGELA FRANCISCA de PERI o LUISA DEPERI de GRACIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.517 D. T. v.26|5|61

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARION o MARIO TALBOT MEADOWS. Publíquese por diez días. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.009-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ MARTIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.487-v.5|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MESSINA de LOPREIATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.984 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARES ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.969 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BERNARDINO. — Publíquese por diez días. — Bs. As., febrero 24 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.928 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PANIZO — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Publíquese por diez días. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.913 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VALDIVIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.20|5-Nº 18.922 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 4, secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES RODOLFO JOSE MORINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.835 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LUCIA ABASOLO de MARINCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Horacio A Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. —e.19|5-Nº 18.819 D.T. v.31|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO REPETTO. — (Publíquese por 10 días).
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.113-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE VANNONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.773 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS AVELINO BERGANDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 1) de 1961. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.753 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETTA SAFFA MALFITANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.684 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA JOSEFINA TAPPA de CLAVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.701 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL GAITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 18.713 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIOCA MOCCI de SALARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. —e.18|5-Nº 18.707 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FARO LOPEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.539 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PIATTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.510 D. T. v.26|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BAULENAS. — Publíquese 10 días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.614-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA MAUD MASON de WIGET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.041-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE COLLURA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.911 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA CUNEO de BACIGALUPO. Publíquese diez días. — Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.873 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WILLIAM PROUDLOCK. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.874 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ARGÜELLO de GAGLIARDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.723 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO IGLESIAS o GREGORIO IGLESIAS PASCUAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.725 D.T.-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CIRITO OREZOLI.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.771 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NYDIA AMELIA LUISA SOULA de BORACCHIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.785 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MA... ELA MARIA MASCIOCCHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.551 D. T. v.27|5|61

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA IMPERIALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.756 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BARJA de DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.463-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BARCIA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.462-v.5|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO DURANTE AVELLANAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 19.004 D.T. v.3|6|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA TERESA GROSSART de FERREIRA BORJAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Luis M. Ambrisioni Bosch, secretario.
$ 1.600 — e.22|5 Nº 19.007 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PEREZ LUCAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.949 D.T. v.3|6|61

El Juez Civil doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría 12 cita y emplaza por diez días, a herederos y acredores de ENRIQUE SIFRED MEYER o MEYER ARANA.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 18.974 D.T.-v.3|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BORDOMAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.847 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PERSANO de MAZZETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.859 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ AGUIAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.849 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ENRIQUETA PEDRETTI de TACHINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº18.799 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISRAEL OSZLAK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.055-D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de LEON GOLDSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.622 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CARRAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.657 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA GURAIEB o GURAYEB de ZAITUNE, y de NEHME HASSAÑ ZAITUNE o NAME HASSAN ZAITUNE o NEHME HASSAN ZEITOUNI o NEME ZAITUNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.16|5-Nº 18.557 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MEDAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.512 D. T. v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SIROTICH de PRODAN Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.503 D. T. v.26|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUERRA y PEREGRINA CUÑA de GUERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.049 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.038 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JIMENEZ o GIMENEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.036 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MORETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.063 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ADELA RAMPONI de GONZALEZ y DORA LYDIA GONZALEZ de ARRIGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.065 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA DELLA PALMA de CHISTE o CATALINA DELLA PALMA de CHISTE o MARIA DELLA PALMA de CHISTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 19.077 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña ESTHER o ISOLINA ESTHER PREVIGNANO.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.932 D.T.-v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO MANUEL MONTORO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.960 D.T.-v.3|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA PAJARIÑO de GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.905 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER LAVIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1961 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.920 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AROMANDO. Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.795 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMIDA MARIA ANA FRAGNUL de CAVERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.626 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIOLA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.477 D. T. v.26|5|61

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN o WILLIAM JOHN CONIBEAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.035 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS ZAMBON. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 — e.23|5-Nº 19.024 D.T.-v.5|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Guirosa Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALEJANDRO ALONSO BRAULIO MUENTE. — Publicaciones por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.010 D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SALVADORES de BOUCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.015 D.T.-v.5|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, interinamente a mi cargo, se hace saber por cinco días, a don JORGE GOLAND y doña CARMEN ZAPATERO, que en los autos "Goland Carlos Alberto, su tutela", la señora María Cruz Zuñiga de Schabus y el señor Esteban Schabus, han solicitado la adopción del menor Carlos Alberto Goland.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960.— José M. Monclá, secretario.
$ 2.000.— e.22|5-Nº 25.430-v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EMILIA ANTONIA BOLZONI de FERRARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 16 de mayo de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.976 D.T.-v.3|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DIEGO LADOUX. Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 N 18.789 D.T. v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ de FERNANDEZ. Publíquesse diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 18.747 D.T. v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SELIK GOLUBOFF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.590 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON CHACAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.592 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO BIXIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.876 D.T.-v.2|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HADDUD o HADUD de AUAD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.042 D.T.-v.5|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA BARRUTIETA de SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.578 D. T. v.27|5|61

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.272-v.2|6|61

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.541 D.T.-v.26|5|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE NAHMIAS de MATALON Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.987 D.T.-v.3|6|61

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21 llama por diez días a herederos y acreedores de TERESA MENDEZ de CONCINI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.879 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FOTI y de doña NUNCIA CAMMARATA de FOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.813 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA PETRONILA SALAZAR Vda. de NIETO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.686 D.T.-v.30|5|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO ZINNA. Publíquese diez días.
Buenos Aires abril 4 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 19.006 D.T.-v.3|6|61

Art. 728 del Código de Ptos. Civil y Comercial. — El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, se hace saber por cinco (5) días que se ha declarado en estado de concurso civil a MARIA JULIA BAEZ de BLUM, nombrándose síndico a la doctora Elsa D. Kelly, con domicilio en Cerrito 836, 5º piso, Estudio Allende & Brea. — Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.924 D.T.-v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RICARDO GOMEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo cinco de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.635 D.T.-v.30|5|61

Juez en lo Civil número 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESPINO y MARIA ACEVEDO DE ESPINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5-Nº 18.675 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROCCA de BOSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo cuatro de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.598 D. T. v.27|5|61

Juzgado Civil Nº: 12, Secretaría Nº: 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.509-D.T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL BECCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril catorce de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.473-D.T.-v.26|5|61

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE INFANTE. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Jorge Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.816 D.T.-v.31|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGUSTIAS PARDO de GROBA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.547 D. T. v.27|5|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA SALABERRY de OTHARAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.080 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDINO RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.081 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALEJANDRO ZUCCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.663 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SAEZ de BELLUOMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.861 D.T.-v.2|6|61

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTINA PAIS de OTERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.828 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MEDVED y ROSA STAL de MEDVED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.768 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROBERTO SOLANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.513-D.T.-v.26|5|61

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE LABARDISSE de CORBELLINI. — Secretaría 30.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.904 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMINE o CARMELO DI LONARDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.792 D.T.-v.31|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LISARDO GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.593 D. T. v.27|5|61

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMOKICHI DOI.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.962 D.T.-v.3|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO VICENTE CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.194-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SANTIAGO LOWE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.882 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION GONZALEZ GARRIDO de GONZALEZ GARRIDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.751 D.T.-v.31|5|61

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CONSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.726 v.26|5|61

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES LOPEZ de GAMBARRUTTA y ROSENDO LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.854 D.T.-v.2|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAURO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.627 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS DE DOMENICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.630 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO CASTRIOTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.631 D.T.-v.30|5|61

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA MANSILLA de LLADOS.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.021 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OMAR DAUD ABU-SIER o OMAR DAVD ABU-SIER o OMAR DAVID ABUSIER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 28 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.998 D.T.-v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN o JULIAN FRANCISCO VAZQUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.825 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA NAVA de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.19|5-Nº 18.724 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROMAN CAMPOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.781-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIA o PIA VELIA PARONZINI de ABELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.798-D.T.-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JULIO ARGENTINO ROTTJER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.624 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BUENAVENTURA PEDRO CENTANARO, MARGARITA PLORUTTI de CENTANARO y FEDERICO CENTANARO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.676 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARTEMIO DIAZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.574 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MANUELA REY de SALINAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.550 D. T. v.27|5|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SCHNEIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.037 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA POSE de CAAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.107-v.31|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE JAJAN o JAJAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.540-D.T.-v.26|5|61

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMALIA GUAGLIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.914 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA ADELAIDA ESPIÑO de FARINELLI .— Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. —
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.915 D.T.-v.2|6|61

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO MENDEZ y ANTONIA ALVAREZ de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.732-D.T.-v.31|5|61

El Juez doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA CALVI de ARDISSONE.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.726-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA FELIPA o FELIPA LOPEZ de SOUBIE. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18 818-D.T.-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado 22, (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DE FILIPPO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 18.573 D. T. v.27|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BIZAÑEZ de POLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.478-D.T.-v.26|5|61

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado 23, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEVEZ. — Publíquese por diez días. Sec. 45.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-N 18.946 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISACC SASSON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.20|5-Nº 18.918 D.T.-v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES GUILLEN o MARIA INES GUILLEN o INES GUILLEN LORENZO de MENDEZ MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.492 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA, o PETRONA EVARISTA CASALINS de PALMARINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.504-D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE DOMINGO PERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.790-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|6-Nº 18.812-D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LARRAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Carlos M. Saubidet. secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº .8.849 D.T.-v.2|6|61

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTRO.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.528 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RAIMUNDA FERRARIS de CENTENARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos M .Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.830 D.T.-v 2.6|61

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAREO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 19.002 D.T. v.3|6|61

El Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO GARCIA LAGOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 25.384-v.3|6|61

Juzgado Nº 24 en lo Civil, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PEDRUZZI o MARIA GENOVEVA PEDRUZZI o MARIA GENOVEFFA PEDRUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.959 D.T. v.3 6 61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARCOS BRIANCESCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.995 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretarí Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COHEN de ORFALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.690.— e.23|5-Nº 19 028 D.T.-v.5.6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 4'. cita y emplaza por treinta días a her deros y acreedores de TELMA MARIA DELPINO de BARBIERI. — Publiqu se por diez días.
Buenos Aires, abril de 1961. — Norberto Carles Scott, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 16.452 D. T. v.27.5 61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 15|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaria Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MASSUCCO. — Publíquese po diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.925 D.T.-v.2 6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e 19|5-Nº 18.743-D.T.-v.31 5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO TESTA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.572 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIDIO CHIERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.554 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA JOSEFA HAIEK de NOVAS. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.762-v.26|5|61

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOZZIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.072 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO RUDINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.884 D. T. v.2|6|61

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA MARIA VIELER. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.880 D. T. v.2|6|61

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS HORAZZI. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.881 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA de los DOLORES CASAL o CASAL y CHIARAMONTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.817 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN HALADJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.536 D.T.-v.26|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PINTO o HECTOR PINTO CARRERAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.468 D.T.-v.26|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.956 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS CONSIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.975 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LUIS HUMBERTO POMILIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.917 D. T. v.2|6|51

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, cinco de mayo de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.826 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL BERNER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.821 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRANDE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.742 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de doña TERESA SANCHEZ de GONZALEZ. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.864 D. T. v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO MARTIN o PLACIDO MARTIN HERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.755 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MESA de MORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.802 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN LAUREANO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.673 T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERLINDA RIOS de SAAVEDRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.618 D.T.-v.30|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SCHOJ DE WEISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Edgardo S. Aráoz. secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.604 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA TOIBIN DE ELCUN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 1º 580 D. T. v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ZUCKERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.494 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO WEKSLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.467 D.T.-v.26|5|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIEDA o FRIDA LUISA HAGER de MARQUARDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, bril 19 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.557D.T.-v.5|6|61

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.073 D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DEROSA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.856 D. T. v.2|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don OSVALDO MARIO DI TATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 18.860 D. T. v.2|6|61

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Sec. Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MELILLO de CORBINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.811 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL IZQUIERDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.720 D.T.-v.31|5|61

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE VENESIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.702 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MORAINA LOPEZ de LANCELLOTTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.715 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARZANA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 25.030-v.30|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27. Secretaría Nº 53, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BISTILLEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.581 D. T. v.27|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ALBINO ORESTE CARLOS FERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.569 D. T. v.27|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS CARCEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.565 D. T. v.27|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS VEGA LOPEZ.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 24.877 v.27|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LESCANO de ERBOJO. — Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y "Lex".
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.462 D.T.-v.26|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por quince días a PALMIRA ERCILIA y ADOLFO ALVAREZ para comparecer en juicio "Macedo, Bernabé y Alajarín de Macedo, María Asunción c/Satej, José y otro s/escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — (Publicar en el "Boletín Oficial" y en "Correo de la Tarde"). — Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200.— e.20|5 Nº 18.903 D. T. v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN DEROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 25.128-v.31|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, doctor José R. Romagosa, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CHIAPPE y ANGELA ELENA ROBERT.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 — e.19|5-Nº 18 823 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SCUILLACI. Publíquese diez días. — Mayo 8 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18 666 D.T.-v.30|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores d JOSE BRENER. Publíquese 10 días. — Bue-

nos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.18|5-Nº 18.634 D.T.-v.30|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIO MANUEL LOSSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.553 D. T. v.27|5|61

Nº 29

El Juzgado Civil 29, Secretaría 57, cita por 5 días a don HORACIO HILARIO AZCARGOTA y doña ALBADELFA MERLO, para comparecer en el juicio "Azcargota Ernesto Rubén c|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 19.039 D.T.-v.29|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o MARIA de los DOLORES FERNANDEZ de SCHROTT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 21 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.784 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MARIA ANTONIA ALMANZA de ARENAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 24.934 v.27|5|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VIAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.033 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETICIA CONSIGLIO de CARNEVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.047 D.T.-v.5|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN IRENE MARTINEZ de CONGETT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.068 D.T.-v.5|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BATTIATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|5-Nº 18.983 D.T. v.3|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ENIO JULIO ASTOR TIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 25.201 v.2|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.740 D.T.-v.31|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CAPONETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 18.741 D.T.-v.31|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VARELA o VARELA LEMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 3 de mayo de 1961. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.761-v 26|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El doctor José Remuñan, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO FERRARI BERGARACHE.
Buenos Aires, setiembre seis de 1960. Juan Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.20|5-Nº 18.833 D.T. v.26|5|61

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nac. Paz (Juzg. 4), cita por cinco días a JUAN JOSE ARMANDO PASQUALE a fin de que comporezca a estar a derecho en autos: "Marchetti Carlos y Ricardo contra Pasquale Juan José Armando y ocup., s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su responsabilidad.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 1.200 e.20|5-Nº 18.883 D.T. v.26|5|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de KRIKOR TCHOLDJIAN o TCHOULDJIAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.019 D.T. v.29|5|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL STAFFA y FRANCISCO STAFFA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.029 D.T. v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MOLINA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.22|5-Nº 18.941 D.T.-v.27|5|61

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días herederos y acreedores de JOSEFA CRISCI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 25.488 v.29|5|61

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CATANZARO de PIPIERI. Publíquese por cinco días.
Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 18.852 D.T. v.26|5|61

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARDINALI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.087 D.T. v.29|5|61

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ELISA FRANCISCA POSE.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 300.— e.23|5 Nº 19.060 D.T. v.29|5|61

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA HERNANDEZ de FERNANDEZ.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.059 D.T. v.29|5|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA TROVATO de FONTANA.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.052 D.T. v.29|5|61

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ACUARIO DOMINGO GIOSA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.170-v.26|5|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del Dr. Carlos M. Maidana, cita por cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida: 61.652 calle Avda. Castañares s|n. L-14 - M. A. - P. 2.375, deuda años 1950, 1951, 1952, 1953, m$n. 158,40, Expte. Judicial Nº 86.142; Partida: 62.363, calle Madariaga s|n., L.16-M.32 - P. 2.427, deuda años 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 24.—, Expediente Judicial Nº 86.143; Partida 62.925, calle Corvalán s|n. L.30 - M.15-P.2.447, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55,20, Expte. Judicial Nº 86.144; Partida: 62.936, calle Berón de Astrada s|n. L.20 - M. 16-P. 2.448, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55,20, Expte. Judicial Nº 86.145; Partida: 62.944, calle: Alvariño s|n., L.12 - M.16 - P. 2.448, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55,20, Expte. Judicial Nº 86.146; Partida: 62 945, calle Alvariño s|n. L.11 - M.16 - P.2.448, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55,20, Expte. Judicial Nº 86.147; Partida: 62.946, calle Alvariño s|n. L.10 - M.16 - P.2.448, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55,20, Expte. Judicial número 86.148, Partida: 62.952, calle Alvariño s|n. L.4 - M.16 - P.2.448, deuda años: 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, m$n. 55,20, Expte. Judicial número 86.149; Partida: 68.358, calle Montiel s|n., L.22 - M.37 - P.2.722, deuda años 1950, 1951, 1952, m$n 126.-. Expte. Judicial Nº 86.151; Partida 68.722, calle Av. Cnel. Roca s|n. y Murguiondo s|n. P.2.754, deuda años: 1950, m$n 68.68, Expte. Judicial número 86.152; Partida: 286.727, calle Pje. P. de Valdivia s|n. y Melincué s|n. y D. de Rojas s|n. L.3 - M.B - P.2.2.74, m$n. 84.—, Expte. Judicial Nº 86.163, para comparecer en los juicios contra propietarios desconocidos que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, Abril 6 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e 23|5-Nº 7.476-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22. Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Avda. Coronel Roca s|n., Pda. 57.347, para que comparezca en juicio Fsco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 86.496, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cobrador Fiscal Sr. J. García Pinto.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.477-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22. Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Núñez s.n. Washington s|n. Pda. 372.399 para que comparezca en el juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria). Expte. Nº 86.611, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cobrador Fiscal Sr. J. García Pinto.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.478-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22. Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Madariaga 6280. Pda. 79,118, para que comparezca en el juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria) contra propietario desconocido. Expte. Nº 86.497, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cobrador Fiscal. Sr. J. García Pinto.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.479-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Argerich s n. Pda. 361.034, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), Expte. Nº 86.755, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cobrador Fiscal Sr. J. García. Pinto.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1961.— Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5 Nº 7.480-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a don ALBERTO ROBLES o a quien resulte propietario o poseedor del terreno sito en la calle Pepirí s|n Lote 44, Mzna. A, Parc. 323. Pda. 107.039, para que comparezca en juicio Nro. 86.024, Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) c|Alberto Robles" s|apremio, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cob. Fiscal: Enrique Castro. — Buenos Aires, Abril 6 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario
e.23|5-Nº 7.481 v.29|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nro. 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a don MARIANO BERCACCHIA, o a quien resulte propietario o poseedor del terreno sito en la calle San Nicolás s|n., Lote 27, Mzna. A., Parcela 1.503, Pda. 267.412, para que comparezca en juicio Nº 86.028, Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Cob. Fiscal: Enrique Castro.— Buenos Aires, Abril 4 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.23|5-Nº 7.482-v.29|5|61

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VALENTINA ALAVA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 18.979 D.T.-v.27|5|61

Nº 24

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMEN TAVERNISE.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.206 D.T. v.29|5|61

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO LERIA — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.070 D.T. v.29|5|61

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YASABURO YOSHIDA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.22|5-Nº 18.951 D.T.-v.27|5|61

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de PALMIRA JOSEFA MARIA PEREZ. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 18.902 D.T. v.26|5|61

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES FERREIROS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800 —e.22|5-Nº 18.997 D.T.-v.27|5|61

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 secretaría del doctor Juan Carlos Costa, llama por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO CORNA. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.20|5-Nº 18.878 D.T. v.26|5|61

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL OSVALDO CANEPA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 18.727 D. T. v.31|5|61

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO AGUSTIN GANDUGLIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Beatriz L. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.027 D.T. v.29|5|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMA ALEJANDRA GOMEZ de BATTILANA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.22|5-Nº 18.952 D.T.-v.27|5|61

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor José Pedro Marsa, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISA CACOSSO de POSCA.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800 e.20|5-Nº 18.829 D.T. v.26|5|61

Nº 31

El Juez Nacional de Paz doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME ROZENBLUM.
Buenos Aires, julio 10 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 800.— e.23|5 Nº 19.082 D.T. v.29|5|61

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA LUISA MONTINO de SPAZZARINI.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1960 — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 18.930 D.T. v.27|5|61

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de JUANA BASSALO de PERTUZZO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 18.855 D.T. v.26|5|61

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE ALFREDO FRAGUEIRO FRIAS. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — J. Antolín Fernández, prosecretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.614 D. T. v.27|5|61

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SAPIENZA VECCHIO de AMOROSO. — Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e 22|5 Nº 18.986 D.T. v.27|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL PERCIO y de AURORA PARDO de DEL PERCIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 18.982 D.T. v.27|5 61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES SANIN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ana María Moyano de Escalera, secretaria.
$ 800.— e.22|5 Nº 18.935 D.T. v.27|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a TOMASA VILLANUEVA AMARO a comparecer en la causa Nº 16.143 que se le sigue por infracción a la Ley número 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 101. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.20|5-Nº 7.530-v.26|5|61

Nº 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FERREIRA LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 30.904, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Luis Manuel Albarracín secretario.
e.23|5-Nº 7.483-v.29|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LAHITTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.23|5-Nº 7.484-v.29|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL RIVSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.23|5-Nº 7.485-v.29|5|61

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a NARCISO FICHQUEL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 21.809, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — A. José Porto secretario.
e.23|5-Nº 7.486-v.29|5|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ROBERTO BUZZATTI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.23|5-Nº 7.487-v.29|5|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a NATALIO SCHNEIR, JUPITER BONTESI y RODOLFO Y. GODZTEIN a comparecer en la causa que se les sigue por hurto de automotores, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — A. José Porto secretario.
e.23|5-Nº 7.488-v.29|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BENJAMIN COCCO, a comparecer en la causa Nº 22.125, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.23|5-Nº 7.489-v.29|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO SAMUEL CASTELO a comparecer en la causa Nº 21.875 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.378-v.26|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 19|5|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza a CARLOS A. CHIESSA a comparecer en la causa Nº 22.128 que se le sigue por malv. de caud. públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.20|5-Nº 7.531-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a HORACIO SALIM RUZUK a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.532-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a NELDA GLADYS DE TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.533-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a MATIAS SECKO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere Secretaría 109. — Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.534-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a CECILIA CATALINA LEIRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.535-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a LUIS ALBERTO GOROSTIAGA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.536-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a JOSE VELAZQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.537-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días a ELSA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimeinto de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 109. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.20|5-Nº 7.538-v.26|5|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ANTONIO PELUSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.195), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|5-Nº 7.490-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GARCIA TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 32.208) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|5-Nº 7.491-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA IVANOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa 30.776), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.539-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA ROSA SANE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.540-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALERIO DE LA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.541-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ACHIGAR, JUAN CARLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|6-Nº 7.542-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 32.254, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEARDO JUAN BURONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.543-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL RUBEN QUESADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (31 830), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|5-Nº 7.544-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA REZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 30.773), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.545-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RICARDO VELOSO (causa Nº 30.509), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.546-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL HUGO MASCIADRI (causa Nº 30.407), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|5-Nº 7.547-v.26|5|61

Nº 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN MADDALENO procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.008, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|5-Nº 7.492-v.29|5|61

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO OSCAR D'ALESANDRO procesado por malversación de caudales públicos para que comparezca a estar a derecho en el sumario número 26.466, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|5-Nº 7.493-v.29|5|61

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS RAUL GONZALEZ procesado por tentativa de robo para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.394, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires 17 de abril de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.23|5-Nº 7.494-v.29|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días, a ROSA SARAVIA de AGUIRRE, a comparecer en la causa Nº 22.174, que se le sigue por infracción a la Ley 12 962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|5-Nº 7.548-v.26|5|61

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FRACINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.23|5-Nº 7.495-v.29|5|61

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 29.123 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.23|5-Nº 7.496-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE FUNTOWICZ a comparecer en la causa Nº 29.069 que se le sigue por estafa (arts. 172 Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.23|5-Nº 7.497-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALEJANDRE a comparecer en la causa Nº 26.052 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.23|5-Nº 7.498-v.29|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ROBERTO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 26.059, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.20|5-Nº 7.549-v.26|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a NELLY PROVITOLA de CABANAS, a comparecer en la causa número 26.057, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.20|5-Nº 7.550-v.27|5|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Juan Esteban Bugnone, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la persona de nombre PEDRO, chofer de coches "remisse" que viviera en el Hotel "Cortés" de la calle Cerrito y Sarmiento, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.23|5-Nº 7.499-v.29|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 123, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO GENARO COSINO TRIPICCHIO, a estar a derecho en la causa Nº 10.696, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Palacio de Tribunales, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, marzo 27 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.20|5-Nº 7.511-v.26|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, secretaría Nº 123, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA JIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.

e.20|5-Nº 7.552-v.26|5|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PARODI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 26.745 que se le sigue por el delito de infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.23|5-Nº 7.500-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JORGE PEDRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.23|5-Nº 7.501-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR A. VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 26.390 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.23|5-Nº 7.502-v.29|5|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO MENTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.743, que se le sigue por el delito de infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.20|5-Nº 7.553-v.26|5|61

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO OSCAR TUST para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|5-Nº 7.503-v.29|5|61

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BALMACEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.23|5-Nº 7.504-v.29|5|61

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BRAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.23|5-Nº 7.528-v.29|5|61

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO DEMATTEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.23|5-Nº 7.529-v.29|5|61

Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan M. Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CASTILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.20|5-Nº 7.554-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO CAROL LUGONES (Nº 9.525) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.20|5-Nº 7.555-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 9.523) bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.20|5-Nº 7.556-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO NOGUEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 9.204), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.20|5-Nº 7.557-v.26|5|61

Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO DI LECCE o DI-LECCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.20|5-Nº 7.558-v.26|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría número 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VIDETE (a) "Gito" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto —Sumario Nº 8.380—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.20|5-Nº 7.559-v.26|5|61

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA, a comparecer en la Causa Nº 516, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.23|5-Nº 7.505-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a OVIDIO ADALBERTO VIÑAS, a comparecer en la Causa Nº 516, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 147.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.23|5-Nº 7.506-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO AUGUSTO FALCIONI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 284, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.23|5-Nº 7.507-v.29|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mon, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS BASILIO MYCIO MARTICORENA a comparecer en la Causa Nº 523 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.20|5-Nº 7.560-v.26|5|61

Nº 17

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN CASTILLO de TOBIA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.047|61, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 7.508-v.29|5|61

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA FERRETTI de AGUILA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.044|61, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 7.509-v.29|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABUNDIO LEAL, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.046|61, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 7.510-v.29|5|61

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.053|61, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 7.511-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GRACIELA DE CALAVENTO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.029, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla debelde. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 7.512-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LIBIA VIVIANA POGONZA de SANGREGORIO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.031 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 7.513-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONOR CONCEPCION RUZZO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.812, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.20|5-Nº 7.561-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AIDA BIANCHI de JANNUN, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.812, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.20|5-Nº 7.562-v.26|5|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CATALINA ESCOBAR, a comparecer en la Causa N 1.566, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, abril 6 de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.23|5-Nº 7.514-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a ROQUELINA MARIN de LOBOS, a comparecer en la Causa número 1.697, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 156.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.23|5-Nº 7.515-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a GALVARINO PAREDES CATALANO, a comparecer en la Causa Nº 1.172, que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.23|5-Nº 7.517-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN PEREZ, a comparecer en la Causa Nº 1.160, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|5-Nº 7.518-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ALBERTO LLAMAS, a comparecer en la Causa número 532, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|5-Nº 7.519-v.29|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de treinta días a ROBERTO BUSATI, a comparecer en la Causa Nº 828, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.23|5-Nº 7.516-v.29|5|61

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO BALLESTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.23|5-Nº 7.520-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a OSCAR FRANCISCO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.23|5-Nº 7.521-v.29|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.23|5-Nº 7.522-v.29|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Massucco, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL DI LORENZO, a comparecer en la Causa Nº 159 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.20|5-Nº 7.563-v.26|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO COLOMER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961 — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.20|5-Nº 7.564-v.26|5|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a BAEZ BRUN, RAUL a comparecer en la Causa Nº 1.398 que se le sigue por su querella por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — El Secretario.
e.23|5-Nº 7.523-v.29|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODRIGUEZ MARCELO SEBASTIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.565-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ASTORGA JULIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.566-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LOPEZ CARLOS J.; para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.567-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUSSO OSCAR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.629 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.20|5-Nº 7.568-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a IVO EDGAR MASRIERA a comparecer en la causa Nº 1.710 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|5-Nº 7.569-v.26|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI a comparecer en la causa Nº 1.732 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Secretaría Nº 162. — Pedro O. Sánchez Bazán, secretario.
e.20|5-Nº 7.570-v.26|5|61

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "J", Secretaría Nº 64, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO GENARO COSIMO TIRIFICCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.754 que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Pablo L. Loumagne, secretario.
e.20|5-Nº 7.575-v.26|5|61

"N"

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal". El Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves, artículo 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.20|5-Nº 7.576-v.26|5|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA GLORIA DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.20|5-Nº 7.577-v.26|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a FELIX GARCIA BREÑA, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 818|58 caratulada "García Breña, Félix y otros s|evasión", que se le sigue por ante la Secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Secretaría, abril 11 de 1961. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.20|5-Nº 7.571-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.20|5-Nº 7.572-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.20|5-Nº 7.573-v.26|5|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE KRISCHMEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.20|5-Nº 7.574-v.26|5|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge A. Aguirre, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO F. PARODI LASCANO, ALFREDO DEL PINO y OCTAVIO SASTRE, para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 1.562|60 que se les sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. (Artículo 141 del C. P. C.). Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle.
Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.23|5-Nº 7.524-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge A. Aguirre, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BARRETO, L.E. Nº 4.481.692, con último domicilio en Helguera 1363, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.829|60, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.23|5-Nº 7.525-v.29|5|61

JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa al Banco Nación, Expte. Nº 64.170, bajo apercibimiento de declararle rebelde.
La Plata, abril 12 de 1961. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.23|5-Nº 7.526-v.29|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por cinco días en el juicio ROTTENBERG MOISES BER, s|convocatoria, que se ha señalado la fecha 5 de julio de 1961 a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 800.— e.23|5-Nº 25.514-v.29|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "VILLAS VERANIEGAS S. A.", la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el 3 de julio de 1961, para presentar al síndico Antonio Oscar Barredo, Lezica 3942, piso 1º, Capital, los justificativos de créditos. — El 28 de julio de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diez de mayo de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 18.927 D.T.-v.26|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 22, cita por cinco días a RICARDO CEREZO, para comparecer en juicio "Salvino de Serafini A. F. contra Ricardo Cerezo, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Francisco Gagliardi, secretario.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 19.044 D.T.-v.29|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de ORSINI Y CIA., S.R.L., fecha de cesación de pagos; el treinta y uno de mayo de 1959; liquidador Cooperativa Vitivinícola Industrias Anexas y Producción Cipolletti Ltda. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Luis Alberto Divito, Secretario.
$ 1.600 e.16|5-Nº 18.606 D. T. v.27|5|61

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial número 9 de la Capital, Secretaría número 25, comunica por tres días a los acreedores de FINLANA, S. R. L., que en la convocatoria de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 5 de junio próximo a las 14 horas para la celebración de la junta de verificación y graduación de créditos, a realizarse en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de realizarse con los que concurran cualquiera sea su número. E. Síndico y acreedores presentes o representados deberán concurrir con una anticipación de dos horas para la audiencia a los efectos de que aquél proceda a su inscripción, conforme al artículo de la Ley 11719. — Buenos Aires mayo 17 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.440.— e.23|5-Nº 25.547-v.26|5|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. RODRIGUEZ ARCURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 6 de abril de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.20|5-Nº 7.578-v.26|5|61

SANTA CRUZ

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), doctor Carlos Alberto Legorburu, Secretaría interinamente a mi cargo, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OSVALDO MUJICA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Pedro Horacio Zuánich, oficial primero.
e.23|5-Nº 7.527-v.29|5|61

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, de la Provinica de Formosa, Secretaría Laureano E. Budiño, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores

de MARIA ASUNCION SCARAZZINI de HERNANDEZ, sucesorio.

Formosa, abril 13 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.820-v.10|5|61
e.20|5-Nº 23.820-v.26|5|61

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noe Quiroga Olmos, Secretaría 15, en el juicio "REBEC, ALBINO y otros c|LOPEZ, JORGE HUGO y otros s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Esteban H. Ceriani rematará el domingo 4 de junio de 1961, a las 15 horas, sobre los mismos, los siguientes inmuebles ubicados en el Pueblo de San Vicente, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; una finca, calle Necochea, esquina J. B. Pezoa, edificada en el lote "uno e", parte de la Manzana 70, superficie 563 metros 4830 cm. cuadrados. Designación Catastral: Circunscripción primera, Sección A, Manzana 70, Parcela uno e; y tres lotes de terreno señalados con los números "uno b", "doce a" y "doce b", cuyas superficies son: Lote "uno b", frente calle J. B. Pezoa, con 429 metros 4 decímetros cuadrados; lote "doce a" y "doce b", frente calle Necochea, con 297 metros 20 decímetros cuadrados cada uno cuya designación Catastral es: Circunscripción primera, Sección A, Manzana 70, Parcelas "uno b", "doce a" y "doce b", base en block: $ 150.000 m|n. al contado. Los deudores se comprometieron a entregar desocupados los inmuebles. Títulos perfectos agregados en autos. Seña 8 %. Comisión 3 %. Planos aprobados números 100-39-1956 y 100-26-1955.

Buenos Aires, 17 mayo de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 4.000.— e.20|5-Nº 18.865-D.T.-v.26|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por 8 días, en el juicio "D'AGNILLO de DINIRO, MARIA PASCUALA, Sucesión", que el martillero Rodolfo E. Louit, rematará en el mismo, el 4 de junio 1961, a las 15 horas, el inmueble calle Bolivia 4681|83, Capital Federal, con parte desocupado. Mide 8m66 frente S. O. por 30m355 fondo. Ad corpus. Base $ 299.000.— m|n. contado. Escribano, como condición de venta, señor Miguel Santamarina. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 mayo 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.560 e.20|5-Nº 18.872 D.T. v.30|5|61

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en el juicio "LASA de CASTAÑOS, FRANCISCA LUCIA, s|sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el domingo 28 de mayo, a las 15 horas, s|los mismos, 33 lotes de terreno, en Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., con frente a la Avenida Santa Rosa, Indio, Paysandú, Mercedes y Mármol, de la manzana 495, lotes del Nº 1 al 7 y del 17 al 20, inclusive, y de la manzana 498, lotes Nos. 1 al 22 inclusive. Medidas de acuerdo al plano agregado a fs. 1310, y aprobado bajo el Nº 101-148-60. — Base: $ 80,— el m.c. con facilidades, y opción a adquirir lotes contiguos y siguientes condiciones: Los lotes se entregan "desocupados", y podrán abonarse tercera parte al contado tercera parte a un año y tercera parte a dos años, constituyendo derecho real de hipoteca de primer grado, con más el 10 % de interés anual, pagaderos por semestre adelantados. Las escrituras traslativas de dominio pasarán por el Escribano Sr. Carlos Burlet Ibáñez, como condición expresa de la venta. Seña 8 %. Comisión 3 %. Acto seguido, sin base y al contado, se procederá al remate de la demolición de los edificios que se encuentran en la manzana 498, fijándose un plazo de 30 días de aprobado el remate para que los adquirentes procedan al retiro de los materiales, debiendo dejar sin escombros y en perfecto estado de presentación la tierra. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 4.800.— e.20|5-Nº 25.260-v.26|5|61

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 20, secretaría Nº 39, comunica por 10 días, en el juicio "MEUCCI RUTILIO contra DEL CANTO URRIOLA ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 31 de mayo, a las 15.30 horas, el inmueble Lavalle 4686, (hoy República de Israel), sup. 208.76 mc., base pesos 700.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo once de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400 e.19|5- Nº 18.777 D.T. v.31|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51 comunica por cinco días en el juicio "MATATAGUI, EMILIO c|RETI, CARLOS, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar G. Campos rematará sobre los mismos el día 28 de mayo de 1961, a las 10,30 horas, en forma separada, cinco lotes de terreno ubicados en el Cuartel 12, Pdo. de Escobar, Barrio "La Chechela", Prov. Bs. As., con frente calle s|nombre. Miden: Lote 1, Manz. 2: 24 m. 96 frente N. O.; 24 m. 98, contrafrente S. E.; 30 metros fondo c|u. costados N. E. y S. E. Sup.: 749 m2. 10. Lote 2, Manz. 20 metros frente S. O.; igual medida contrafente N. E.: 44 m. 98 fondo N. O. y 44 m. 99 S. E. Sup.: 899 m2. 70. Lote 3, Manz. 2: 20 metros frente S. O.; igual medida contrafrente N. E.; 44 m. 99 costado N. O. y 45 metros costado S. E. Sup.: 899 m2. 90. Lote 5, Manzana 2: 17 metros frente N. O.; 27 metros contrafrente S. O.; 30 metros costado N. E. y 20 metros costado S. E. Sup.: 595 m2. 50. En su ochava tiene 4 m. 24. Lote 5, Manz. 3: 20 metros frente N. E., igual medida contrafrente S. E. y 40 metros fondo. Sup.: 800 metros cuadrados. Base: $ 5.000 c|lote. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Al contado. Por resolución judicial los lotes se entregan desocupados.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 18.945 D.T.-v.27|5|61

Juzgado número 26 Secretaría número 52, comunica por cinco (5) días en el juicio "CENTANINO de GIUSTI, ANTONIA y otro c|BRIAMONTE, VICTOR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Justo H. Aliaga rematará sobre el mismo, el 28 de mayo, a las 10 horas, el departamento unidad 15, de la finca sometida al Régimen de la Ley número 13.512, calle Valle Nº 1350|52 de esta Capital, con una superficie propia de 47.98 m2. y porcentual del 4.11 por ciento. Base: $ 135.000.— m|n. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.990 D.T.-v.27|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, comunica por cinco días en autos "ESPOSITO, ALBERTO JOSE y otros c|KUCHARUK, ANASTASIO MATEUZKO s|ejecutivo" que el martillero Luis Di Salvo rematará en el mismo, el día 28 de mayo de 1961, a las 16 horas, el inmueble de la Av. Díaz Vélez 1877|79|81, de la localidad "Villa Rebasa", partido de Matanza. Superf.: 405,75 m2. Base 700.000.— pesos. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Se hace constar que el demandado se obligó en la escritura hipotecaria a dejar libre la parte de la finca que ocupa.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 18.981 D.T.-v.27|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, comunica por diez días, en el juicio BOURNE MAXIMO EUGENIO contra SILVEIRA JUAN GREGORIO, s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el miércoles 31 de mayo, a las 16 horas. Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal, inmueble en Monte Grande, Ptdo de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Edificado en el lote Nº 12. manzana "G", y mide: 17 mts. de frente S. O.; s|calle Avda. Nuestras Malvinas; 4m24 en la ochava al O.; 17 mts. en su contrafrente N. O.; s|la calle Miles; 20 mts. c|frente N. E.; 20 mts. al S. E. — Base $ 220.000.—, 8 o|o de seña. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 4.000 e.19|5-Nº 18.804 D.T. v.31|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ENCARNACION HORTENSIA MORI DE RATTO, s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 5 de junio, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 69501, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base: $ 3.009 m|n. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 720.— e.23|5 Nº 19.075 D. T. v.26|5|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "BARRAGAN, FRANCISCO y otro c|CASAS, EDGARDO C., s|ejecutivo", que el martillero José Enrique Cadavid rematará en San José 1754, donde se exhibe, el 15 de junio, a las 16 horas, una motocicleta "Legnano", Mod. 1958, número 95.002. Sin base. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 720.— e.23|5-Nº 19.061 D.T.-v.26|5|61

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "CAFFARENA JORGE c|MARTINEZ JULIAN y otra s|ejecutivo", que los martilleros Russo-Escola, rematarán en el mismo, el domingo cuatro de junio, a las dieciséis horas, el inmueble de la calle Esmeralda Nº 524, entre Suipacha y Libertad, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 195 m. 02. Base: 12.000.- m$nal. Cuenta de precio: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 19.048 D.T.-v.29|5|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ JUAN su sucesión", que el martillero Raúl M. Salgado rematará en la misma, el domingo 28 de mayo, a las 15 horas, el inmueble calle Iberá Nº 5578, Capital Federal, superficie 258.56 m2. Base: pesos 31.000.— m|n. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Encontrándose el local del frente y tres habitaciones ocupadas que renta $ 470.— mensuales, y el resto ocupado por herederos. Escrituras ante Esc. E. F. Ghezzi. Informes en Secretaría o el martillero, calle 3 de Febrero 2392, Cap. Fed.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.446-v.26|5|61

Nº 32

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 32, comunica por 10 días en el juicio: "MIRANDA HIPOLITO CASIANO, s|sucesión", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, Cap. Federal), teléfono 40-0756, rematará sobre el mismo el 28 de mayo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Evaristo Carriego entre las de Belisario Roldán y Rafael Obligado de Glew, partido de Almirante Brown, señalado con el Nº 23 de la manzana 20. Superficie: 224.98 metros. Base: $ 30.000. 50 o|o al contado y 50 o|o a un año. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 3.200.— e.16|5-Nº 18.616 D.T.-v.27|5|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| MAGALI EMILIA CASTAGNINI s|ejec. prendaria", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 5 de junio, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 104537, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base: $ 2.587 m|n. al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 480 e.23|5-Nº 19.076 D.T. v.26|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El doctor José Sartorio, Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 50, del suscripto, en los autos caratulados: "LA NACION c|LOPEZ NAVARRO MIGUEL, s|expropiación de un automóvil", cita y emplaza por el término de cinco días, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 20 de la ley 13.264, a quien resulte propietario de: un automóvil marca Buick, Super 50, convertible, modelo 1949, aparato de radio, aparato de calefacción, hdromatic, overdrive, cubiertas bandas blancas, medidas 760 x 15, motor 52.981.125, llegado al puerto de la Capital a bordo del vapor "Ciudad de Montevideo", el día 10 de diciembre de 1949, a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darse la pertinente intervención al señor Defensor.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

$ 2.800.— e.23|5-Nº 24.866-v.29|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 20|5|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: "PRINCIPE S. A. C. I. M. y C. contra TALA ANTONIO RUMIE s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Santa Fe 5085, el 3 de junio de 1961 a las 9 horas, un automóvil marca Mercury, modelo 1958, con motor Nº M8TD-509036, patente de la Capital Federal, año 1960 Nº 100749, para uso particular, con la base de $ 504.075.—, que se exhibe en Santa Fe 5085. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 19.043 D.T. v.26|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "C.I.P.A. S.A. contra KIKAY S. R. L., s|ejec. prend.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 9 de junio, a las 18 horas, en Rivadavia 1389: un chasis sin número visible, con motor sin número visible, con la correspondiente caja de velocidades, y rodado inutilizados. Se exhibe en Aviador Mermoz 681, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Prov. de Bs. As. — Base $ 41.405.00 m|n. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega artículo 520.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Héctor E. R. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.538-v.29|5|61

..JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "LA INTERNACIONAL S. C. Co". contra ZUCCOTTI CARLOS P. s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Luis Llacay, rematará en Avenida La Plata 1261, el día 3 de junio próximo, hora 11, los siguientes objetos: un automotor marca Skoda, modelo del año 1955, tipo furgón, motor Nº 197.133 de 60 C. V., patente número 567.432 del año 1959 y de la Provincia de Buenos Aires: el que se exhibe dentro del horario de 10 a 18 horas. Base $ 125.000.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.23|5-Nº 19.056 D.T. v.26|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por diez días, en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|ROSSI JOSE, s| cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará, el domingo 4 de junio, a las 15.30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en el partido de Quilmes, Prov. de Bs. Aires, calle Sin Nombre, a 70 mts. camino General Gelgrano y a 500 mts del "Cruce Florencio Varela' designado en título como lote 4 de la manzana "D" y en Catastro como Circunscripción V, Sección L, Manzana 53, Parcela 16, y mide: 25 mts. de frente por 44,475 mts. de fondo, o sea una superficie de 1.111.87 mts.2. — Base $ 32.400 m|n., al contado. — Seña 10 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.800.— e.20|5 Nº 25.227 v.2|6|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 13, comunica por diez días, en autos "COTT, ANA MARIA y otro c|A. A.— A. A. B. E. SRL, sobre Ejec. hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto rematará, el martes 30 de mayo, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311 Capital, el inmueble desocupado, Avda. Vélez Sarsfield número 1535, entre Río Cuarto y Santo Domingo, que mide: 20 m. de frente al E., por 68.84 m.: superficie: 1376.80 m2. — Base: $ 360.500 m|n. — D. G. I. Nº 37062|I. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Horacio M Oyuela, secretario.

$ 3.200.— e.16|5 Nº 18.555 D.T. v.27|5|61

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio ETIBY OSCAR ANTONIO contra BLANCO JORGE DANIEL s|ejecución prendaria, que el martillero señor Marcos Plotkin, rematará en Avenida Juan B. Justo 3285, donde se encuentra en exhibición, el día 2 de junio de 1961, a las 10 horas, lo siguiente: un camión marca Chevrolet modelo año 1935, carrocería playa, con barandas, con motor Nº R5323265, patente de la Capital Federal Nº 768622 del año 1959, para uso de transportes. Base $ 43.100. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Francisco N. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.535-v.26|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "PRINCIPE S. A. C. I. M. contra SCHIBER ENRIQUE s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Santa Fe 5085, el 3 de junio de 1961, a las 9 horas, un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo año 1958 con motor Nº 6015615 y patente de la Capital Federal, año 1960, Nº 320895 para uso particular con la base de $ 99.164.—, que se exhibe en Santa Fe 5085. Venta al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 19.045 D.T. v.26|5|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por diez días en el juicio "LOPE MARTIN, SEBASTIAN y otra c|VOLCANIT S. R. L., su quiebra s| ejecución hipotecaria", que el martillero señor Juan Eduardo Macchi, rematará en el lugar, el día 10 de junio del corriente año, a las 16 horas, el inmueble de la calle Brandzen s|n. esquina Mirabes 3026, paraje denominado "Villa León", estación Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Superficie de 2.568,50 m2., con todo lo edificado y plantado. — Lote 1, manzana 24. — Mide 32,98 al Noreste; 65,01 m. al Sudeste; 6 m. en la ochava; 37,22 m. al Sudoeste y 69.25 m. al Noroeste lindando: al Noreste, con la calle Brandzen; al Sudeste, con la calle Mirabes; al Sudoeste, con parte del lote 10 y al Noroeste con el lote 2. — El inmueble se entrega sin ocupantes. — Base: m$n. 250.000.— al contado, seña: 8 % en efectivo, en el acto del remate, comisión: 3%, en efectivo en el acto del remate. Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 7.200.— e.23|5-Nº 25.515-v.5|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra SALOMON SIMBERG s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554 Nº 11, Capital, el 5 de junio, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 2152, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 32.136 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 720.— e.23|5-Nº 19.074 D.T. v.26|5|61

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "VARGAS MARCELO J. c|FERNANDEZ de LOZADA CARMEN s|ejecutivo", que el martillero Raúl Ferrando, rematará sobre los mismos, el 4 de junio de 1961, a las 11 horas, 2 lotes de terreno situados en Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Carlos, señalados con los Nos. 1 y 22 de la manzana 3; mide cada uno 10 m. de frente al S. O. por 50 m. de fondo, superficie 500 m2., base: pesos 80.000.—, cada lote. — Seña: 8 %, comisión: 3 %. Título agregado a los autos. Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.000.— e.23|5-Nº 19.088 D.T.-v.29|5|61

Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría número 19, comunica por tres días que en el juicio: "F. A. C. A. SAICF. c|MEYER BER SAVILEVICIUS y otro, s|ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran el 3 de junio a las 11 horas, una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.50 m. de ancho útil, automática, para tejer en 4 colores, con 4 guías hilos de hasta 8 bobinas, marca "Walter", mod. 8|150, número 146146, de 540 agujas, con motor eléctrico acoplado, marca "Indu-Met-Electric", mod. 10, número 10329, de 1|2 c v. y 1450 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.50 m. de ancho útil, de doble carro, de 600 agujas y 4 guías de hilo para 8 bobinas, marca "Baum", mod. 10|150, número M-10042, con motor eléctrico acoplado, marca "Indu-Met-Electric", mod. 5, número 3850, de 1|2 c.v y 1450 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.00 m. de ancho útil, de carro simple, de 400 agujas, 2 guías de hilo para 4 bobinas, marca "Fritex", mod. J. P., número 1227, con motor eléctrico acoplado, marca "Jahco", modelo C.23|5-O, número 50, de 1|3 c.v. y 1425 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.00 m. de ancho útil, de carro simple, de 400 agujas, 2 guías de hilo para 4 bobinas, marca "Fritex", mod. J. P. número 1262, con motor eléctrico acoplado, marca "A. B. C.", mod. 50, número 10606, de 1|4 c.v. y 1450 r.p.m.; una máquina de tejer, industrial, de pie, de hierro, de 1.00 m. de ancho útil, de carro simple, de 400 agujas, 2 guías de hilo para 4 bobinas, marca "Fritex", mod. J. P., número S1-1073, con motor eléctrico acoplado, marca "Siam", mod. K.J., número 39977, de 1|3 c.v. y 1425 r.p.m.; una máquina devanadora de lana, de pie, de hierro, de 12 usos, marca "Fadit x", modelo S, número 411, eléctrica, completa: una máquina de tejer, industrial, para hacer cintas, de pie, de hierro, de 100 agujas, carro simple, con una guía para 12 bobinas, sin marca visible, modelo 214, número 25700, con motor eléctrico acoplado, sin marca ni número visibles: una máquina Overlock, industrial, de pie, de hierro, con 1 cajón, marca "Singer", mod. 81-73, número AE-750074, con motor eléctrico acoplado, marca "Hoover", mod. 2117, número 241817, de 1|3 c.v. y 1450 r.p.m.; una máquina de coser, industrial, de pie, de hierro, con un cajón, marca "Singer", mod. 31-15, número G.O.171328, con motor eléctrico acoplado, marca "Siam", mod. 30, número 14288|35, de 0.25 c.v. y 1450 r.p.m.; una máquina para coser botones, industrial, de pie, de hierro, de 1 cajón, marca "Unión", mod. ON, número 133, con motor eléctrico acoplado, marca "Hovan", mod. MEH, número 3286, de 1|4 c.v. y 1400 r.p.m.; y una máquina Overlock, industrial, de pie, de hierro, marca "Singer", mod. 81-4, número AA150356, con motor eléctrico acoplado, marca "Motormech", modelo 55, número 12982, de 1|3 c.v. y 1450 r.p.m., que se entregarán una vez aprobada la subasta. — Base pesos 105.000. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 4.800 e.20|5-Nº 18.834 D.T.-v.26|5|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "FERROTECNICA S. R. L. contra KETO S. R. L. s|ejec. prenda.", que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Giles Nº 930, Caseros, partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben, el martes 6 de junio, hora 15, con base de m$n. 62.516.— los siguientes objetos: 1 hormigonera marca Ferrotécnica, modelo TV.-250 Nº 635, con todos los accesorios y un motor a nafta de 3 a 5 H. P. completo, con todos los accesorios correspondientes, marca Hadmilton, Nº 2488. — Al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.506-v.26|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "CIA. SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. INSUD c| CIA. METALURGICA ARGENTINA ETERNA s|cobro ejecutivo", que el martillero David Nicanor Almeyra, rematará en Rivadavia 1389, el 31 de mayo 16.30 horas, los siguientes bienes: dos agujereadoras marca "Percheron", una con motor "Mocar" Nº 1450, que se exhiben en Rivadavia 1389. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 19.034 D.T.-v.26|5|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría número 30, comunica por quince días, en el juicio: "ANCHORENA ALEJANDRO JOAQUIN de c| MATTIAUDA HNOS., S. R. L., s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el domingo 28 de mayo a las 17.30 horas, la finca Murature número 4651, de esta Capital, que mide: 8m39 frente S.: 57m44 costado O. y 58m. en el E. y 16m39 contrafrente. — Base pesos 250.000.— m n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Lavalle 710 32-5842. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.800.— e.9 5-Nº 18.135 D.T.-v.26|5|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "HIJOS DE LA VERDAD"

Se convoca a los socios de la Asociación Israelita Sefaradí "Hijos de la Verdad", a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del cte., a las 9 hs., en el local de la calle Brandsen 1444, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;

2º Lectura y aprobación del informe del señor presidente sobre el presente ejercicio;

3º Lectura y aprobación del inventario de muebles y útiles al 31 de marzo de 1961;

4º Lectura y aprobación del balance al 31 de marzo de 1961;

5º Compra finca sita en Güemes 643| 47, Martínez;

6º Elección de 7 miembros titulares, 5 suplentes y 1 revisor de cuentas;

7º Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Alberto Massri, presidente. — Alberto Chomali, secretario.

$ 336.— e.23|5 Nº 25.474 v.26|5|61

"AMSTERDAM"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, la que tendrá lugar en el local social calle Sucre Nº 3221, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5 Nº 25.185.v.26|5|61

AYMARA, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1961, a las 19.30 horas, en la sede social de la calle Libertad Nº 269, piso 2, of. 3, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de enero de 1961.

2º Remuneración del Directorio.

3º Remupneración del síndico.

4º Fijación del número y elección de miembros del Directorio.

5º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|5 Nº 25.186.v.26|5|61

"B"

B O L S A L O N A

S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 17 horas, en la sede social de la calle Andrés Lamas Nº 1101, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1|1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 27 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|5-Nº 25.536-v.29|5|61

BESSONE Y ESPINA S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el 31 de mayo de 1961, en su sede social, Paraná 123, 1er. piso, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y un suplente por el término de un año;

4º Fijación de los honorarios de los directores y del síndico titular;

5º Aprobación del revalúo, Ley 15.272;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|5 Nº 25.544 v.29|5|61

BODEGAS Y VIÑEDOS RIPOLL HNOS. Y CAMPIANI S. A.

Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en las oficinas de nuestra sociedad, Avda. Juan B. Justo 1545|51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social, y de los componentes de la sindicatura;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|5 Nº 25.484 v.29|5|61

BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO Y CIA.

S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 19.30, en Avenida San Martín 7301, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º C. C., al 31|1|61 y destino de las utilidades;

2º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272;

3º Fijación del número y elección de directores;

4º Elección de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5 Nº 25.290 v.26|5|61

"C"

C O N I N G S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local social de la calle Tucumán 1610, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de enero de 1961, e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elegir los miembros del Directorio y nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda el artículo 17º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|5-Nº 25.498-v.29|5|61

CLUB ORIENTAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 1960-1961;

2º Construcción nuevo edificio en el actual terreno propiedad del club. Autorizar a la nueva Comisión Directiva a continuar con el estudio iniciado a tal fin por comisiones anteriores, para ser sometido en su oportunidad a una Asamblea Extraordinaria, para su consideración;

3º Reformas de Estatutos. Resolver sobre la necesidad de la reforma de los existentes;

4º Designación de cuatro escrutadores para el acto eleccionario;

5º Designación de dos socios para firmar el acta;

6º Elección de Comisión Directiva. — Antonio R. Mesa, presidente. — Carlos E. Santalla, secretario.

Miembros de la Comisión que cesan en sus cargos:

Presidente: Sr. Antonio R. Mesa; vicepresidente, señor Jacinto R. Reherman; vocales titulares, señores Luis Chechile, Arturo Verno Costa, Rodolfo Pintos Ortiz y Eduardo Estin; Vocales suplentes, señores Luis N. Pino, Roberto Roccatagliatta y Juan Schiaffino; Revisor de cuentas, señor Henry Bermolen.

Además cesan en sus cargos, por haber presentado la renuncia con efecto al 31 de mayo, fecha de la Asamblea, los vocales titulares, señores Alejo Arocena, Carlos E. Santalla, Héctor E. Péndola Ruiz y Pedro E. Echenique.

Para el período 1961-1962 deberá elegirse Comisión Directiva, a saber: Presidente y vicepresidente, ocho vocales titulares, cuatro vocales suplentes y dos revisores de cuentas.

$ 672.— e.23|5 Nº 25.451 v.26|5|61

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS S. A.

Comercial e Industrial

Larrea 464 — Capital Federal

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de junio de 1961, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Larrea 464, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1960, y distribución de utilidades.

3º Elección de 1 director.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 17 del estatuto, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle

Larrea 464, Capital, con tres días de anticipación, como mínimo, al designado para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.23|5-Nº 25.529-v.29|5|61

CERAMICA ARGITAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIV del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sitas en la calle Hipólito Yrigoyen 615 1º B, Capital Federal, el día 31 de mayo de 1961 a las 19,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º) Consideración de la Revaluación Contable, ley 15.272 y destino de la reserva originada por el saldo de revalúo.
3º) Destino de las utilidades.
4º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
5º) Elección de los Síndicos por terminación de mandatos.
6º) Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. XIV de los Estatutos sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1961.
El Directorio.
$ 4.000.— e.22|5 Nº 25.335 v.27|5|61.

"CAPITAL" S. A. C. I. I. C. M. F. A. M.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1961, a las 10 horas, en su sede de la calle 25 de Mayo 195, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000 y emisión de las acciones correspondientes;
2º Modificación artículos 4º, 5º y 6º del estatuto social (aumento del capital autorizado);
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|5 Nº 25.434 v.27|5|61

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
Hipólito Yrigoyen 476 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 3 de junio de 1961, a las 10,45 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.
2º Revalúo contable - Ley 15.272.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, calle Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.
$ 3.200.— e.22|5-Nº 25.392-v.27|5|61

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ALCALIS S. A.
Córdoba 657 - 7º P. - Of. 71
Buenos Aires, Argentina
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1961, a las 16 horas, en la Avenida Córdoba 657 piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos (Artículo 6º del Estatuto Social).
3º Elección de un síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.418-v.27|5|61

C A R M A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1961, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1961
2º Revalúo contable de activos (Ley 15.272);
3º Distribución de utilidades;
4º Retribución al Directorio;
5º Elección del Directorio;
6º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.22|5-Nº 25.350-v.27|5|61

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transportes
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 2 de junio de 1961, a las 11 horas, en nuestra sede, Avda. Roque Sáenz Peña 710, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del mandato de los síndicos;
2º Lectura, consideración y aprobación del balance general, memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, del primer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1960, e informe del síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por terminación de mandatos;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.22|5-Nº 25.386-v.27|5|61

C O T O N B E L
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Alsina 1151 — Capital Federal

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 11.30 horas, en el local de la calle Alsina 1151, planta baja, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 31 de enero de 1961, mencionada en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección del Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.239-v.26|5|61

COOPER STEWART, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 3.186
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Moreno 970, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 25 de febrero de 1961, y distribución de utilidades.
2º Ratificación de remuneraciones asignadas a Directores.
3º Consideración Revaluación contable Ley 15.272.
4º Fijación número y elección de Directores y Síndicos.
5º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.178-v.26|5|61

C O N S T I T U C I O N G O M A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en la Avenida Santa Fe 1552, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades, incluída remuneración Directores y Síndico, correspondiente Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Fijación número Directores y elección de Directores y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.211-v.26|5|61

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2522
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31 de mayo de 1961, 16 horas, en Franklin 2156, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º C. de C., ejercicio 31|1|61, con el revalúo contable, Ley 15.272;
2º Determinar número y elección de directores suplentes y síndicos, por un año;
3º Reforma de estatutos;
4º Capitalización del revalúo contable;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 25.217 v.26|5|61

CABAÑA AVICOLA JORJU, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en Salta 377, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347, C. Com. al 30|9|1960.
2º Distribución utilidades y remuneraciones.
3º Aumento del capital social.
4º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.196-v.26|5|61

"D"

DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A. Com., Ind. e Inm.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio de 1961; en nuestro local social, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de cinco directores.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.492-v.29|5|61

FERRALTEC S. A. I. y C.
Montevideo 527 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase para asistir primera Asamblea General Ordinaria, el 3 de junio de 1961, a las 9 horas, en Montevideo 527, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo 1961;
2º Elección cuatro a seis directores titulares;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Remuneración directores y síndicos;
5º Distribución de utilidades;
6º Designación de dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1961.
$ 2.400.— e.22|5 Nº 25.373 v.27|5|61

D U R B A N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º de C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.184-v.26|5|61

"E"

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
N. 6697
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en el local Avda. Alem 884, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1961, y distribución de utilidades;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.297-v.26|5|61

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, horas 11, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1961 y destino de las utilidades;
2º Elección de un director, por un año, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 25.348 v.27|5|61

"F"

F A C T A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera y Agropecuaria

Convócase señores accionistas a novena Asamblea General Ordinaria, para el 30 de mayo de 1961, en Bolívar 177, 6º piso, a las 18.30 para considerar los documentos, del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.20|5-Nº 25.181-v.26|5|61

"G"

G A L E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3|6|61, 9 horas, en Callao 569, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. C., correspondientes a ejercicio cerrado el 31|12|59.
2º Designación de síndico "ad hoc" para considerar los estados al 31|12|60.
3º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C., correspondientes ejercicio cerrado el 31|12|60, e informe síndico, designado de acuerdo al punto anterior.
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|5-Nº 25.485-v.29|5|61

G L A S I R I S S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Glasiris S. A. Com., Ind., Inmb. y de Const., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su local social de la calle Córdoba Nº 362, de Capital Federal, para el día 3 de junio de 1961, a las 9 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social autorizado en m$n. 5.000.000 c|l. en 5 series de m$n. 1.000.000 c|l. c|u., a emitirse por el Directorio oportunamente.
2º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.
3 Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|5-Nº 25.489-v.29|5|61

GUREVICH Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para mayo 30 de 1961, 17 horas, en Ecuador 432, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA :

1º Consideración documentos, artículos 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|1|961.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones.
3º Designación del nuevo Directorio, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.262-v.26|5|61

"H"

HECTOR A. BRIOZZO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1961, a las 8,30 horas, en Francisco Bilbao número 2285, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e informes del síndico titular, correspondientes al primer y segundo ejercicios sociales, cerrados al 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960, respectivamente.
2º Aprobación del dividendo provisorio distribuido el 31 de diciembre de 1959.
3º Remuneraciones a los miembros del Directorio.
4º Elección de síndicos: Titular y suplente.
5º Consideración del revalúo contable (Ley 15.272).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 4.400.— e.23|5-Nº 25.480-v.29|5|61

HORACIO F. COSCARELLI
S A.C.I.F. e I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los señores síndico titular y suplente.
2º Designación del síndico titular y suplente con mandato hasta el 30|8|61.
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 160.000.000.— (cien millones de pesos moneda nacional). Reforma del estatuto en tal sentido.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Lugar: Av. La Plata 344, Bs. Aires. — Día: 10 de junio de 1961. — Hora: 13 hs
$ 2.000.— e.23|5-Nº 25.546-v.29|5|61

"I"

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 18 30 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el inciso 1º del artículo 347 del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961).

2º Elegir cuatro directores titulares por tres años; y síndicos titular y suplentes por un año.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|5-Nº 25.215-v.26|5|61

INCOMET S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1961, a las 14 horas, en la sede social, Esmeralda 605, 3º "F", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros que deberá componer el Directorio y elección de los mismos;

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5 Nº 25.407 v.27|5|61

INSTITUTO SIDUS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en el local social, sito en Larrea 926, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar síndico "ad-hoc";

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1960;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos;

5º Considerar el revalúo contable de los bienes de la sociedad y el destino del saldo del revalúo;

6º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

7º Conferir las autorizaciones inherentes a todo lo resuelto;

8º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.20|5-Nº 25.275-v.26|5|61

"J"

J. TRONCOSO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en Bmé. Mitre 782, para tratar:

1º Documentos que indica el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Remuneraciones de los gerentes ejecutivos.

3º Revalúo contable Ley 15.272, aprobación y destino.

4º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5 Nº 25.187 v.26|5|61

"K"

KREIMER HNOS. S. A.

C. I. A. F. I. F.

Nº de Inscripción 8658

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 9.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Añasco Nº 2224, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los actos realizados por el Directorio con anterioridad a la fecha de concesión de la personería jurídica;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

3º Propuesta del dividendo a distribuir y fondo de reservas;

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de sus componentes, por tres años. Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.220-v.26|5|61

"L"

LAFOR

S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio de conformidad con el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio a las 19 horas en la sede social, Paraná 567, 1er. piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Revalúo contable, Ley 15.272 y destino del mismo.

3º Conversión de las acciones nominativas ya emitidas en acciones al portador y conversión de las acciones ordinarias clase "E" 1 voto, ya emitidas en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|5 Nº 25.511-v.29|5|61

LAVADERO DE LANAS THOMAS S.A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio de 1961 a 10 y 30 horas en Herrera 2270, Capital, para tratar:

1º Reformas del artículo 5º de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.

2º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|5 Nº 25.542-v.29|5|61

LAS MORAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Las Moras", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social de la calle Reconquista 336, tercer piso, el día 2 de junio de 1961, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.

2º Remuneración de los señores directores y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el artículo 20 del estatuto. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|5-Nº 25 525-v.29|5|61

LUXEMBURGO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio de 1961, a las 9 horas, en la calle Larrea 832, piso 2º, Dep. 5, Capital, para tratar:

1º Fijación del número de directores y elección de los mismos o ratificación de los designados por el síndico.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Ratificación de la compra del fondo de negocio de Julio Pettinari e Hijos S. R. L.

4º Ratificación de la compra del inmueble calle Pacheco 2167|71|73, Capital.

5º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.

6º Reforma de los estatutos: Cambio de denominación y modificación del objeto social.

7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.361-v.27|5|61

LOS LLANOS, S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, 15.30 horas en Moreno 950, piso 1º para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 5º por aumento del capital autorizado y del artículo 22º por modificación fecha cierre de ejercicio y distribución de utilidades.

2º Revalúo Contable.

3º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|60 y distribución de utilidades.

4º Determinación número de directores que integrarán Directorio y su elección, elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|5-Nº 25.180-v.26|5|61

"LA MONUMENTAL"

S. A. de Capitalización

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 19 horas en Rivadavia 954 piso 6º, Capital Federal, para tratar,

1º Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31|12|60.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Renovación total del Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|5-Nº 25.192-v.26|5|61

LOS GOBELINOS

S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1961, 18 horas, en Florida 125, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado a $ 100.000.000.— m|n.;

2º Modificación de los artículos 5º, 6º, 7º y 33º, de los estatutos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.235-v.26|5|61

LA CORUÑA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1961, hora 18, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.291-v.26|5|61

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, S. A.

Hipólito Yrigoyen Nº 476 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de junio de 1961, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Revalúo Contable, Ley 15.272. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

$ 3.200. — e.20|5-Nº 25.207-v.26|5|61

LYON BAIRES S. A.

Com., Ind., Agr., Gan., Min., For., Fin. e Inm.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|5|61, horas 10, en Corrientes 447, of. 705, considerar documentos art. 347, Código de Comercio al 31|1|61; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— 20|5-Nº 25.271-v.26|5|61

"M"

MEXLOA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Extraordinaria día 6/6/61, 9 horas, Lavalle 710, piso 2º "A", para: elección directores; renuncia y elección síndicos y dos accionistas firmar acta. — Héctor L. Vergonzini, síndico.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.479-v.29|5|61

METALURGICA BAHIA BLANCA S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1961, a las 16.15 horas, en Reconquista 336, 2º piso, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorización al Directorio para tramitar las modificaciones.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 25.349-v.27|5|61

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Atento a que la autorización conferida por unanimidad por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en primera convocatoria el 27 de diciembre de 1960, para poderse emitir hasta la suma de noventa millones de pesos m|n. en acciones ordinarias de un voto a la par, para el pago de bienes no fué precedida por el texto que correspondía insertar en la convocatoria adecuado a las normas de la H. Comisión de Valores, debiendo subsanarse dicho defecto formal, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (Artículo 2º de los estatutos).

2º Autorización para emitir progresivamente hasta la suma de noventa millones de pesos en acciones ordinarias, a la par, para el pago de bienes destinados a la nueva planta industrial.

3º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.800.— e.22|5-Nº 25.381-v.27|5|61

METALURGICA BAHIA BLANCA S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Reconquista 336, 2º piso, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1961.

2º Revalúo contable de activos (Ley 15272).

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.351-v.27|5|61

MOLINOS GIRO S. A.

Molienda de Minerales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en el local de la avenida Roque Sáenz Peña 730, primer piso, escritorio 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1961, y distribución de utilidades;

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;

3º Consideración de aumento de capital;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.183 v.26|5|61

MISIPA

Minera y Siderúrgica Patagónica S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio a las 9 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 248, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y 10 directores titulares y 10 directores suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Social;

2º Designación de dos síndicos titulares y de dos síndicos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Social;

3º Expedir las autorizaciones pertinentes a los efectos de las tramitaciones e inscripciones que corresponda, de acuerdo a lo resuelto respecto de los puntos precedentes;

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a esta Asamblea deberán depositar en la sociedad con no menos de tres días de anticipación sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito a tal fin.

$ 4.000.— e.20|5-Nº 25.171 v.26|5|61

MILUZ

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso "C", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable (Ley Nº 15.272);

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22º del Estatuto.

$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.204 v.26|5|61

"P"

PLASMETAL

Sociedad Anónima Industrial Comercial e Importadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el domicilio social de Avenida del Libertador General San Martín número 2442, piso 3º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores.

2º Elección de directores con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora. Decreto-Ley 8.124/57.

$ 2.400.— e.23|5-Nº 24.851-v.29|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16/5 al 20/5/61.

PALERMO
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de junio de 1961, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Santa Fe 3253, Capital Federal, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales;
2º Capitalización y distribución de reservas facultativas;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una institución bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada (Art. 11, inciso h) del Estatuto).

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|5-Nº 25.457 v.29|5|61

PEDRO PECHERSKY
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local social avenida del Campo Nº 1570, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 25.466 v.29|5|61

PERO HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, industrial, Financiera, Inmobiliaria Publicitaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de mayo de 1961 a las 19 horas en el local social, Esmeralda 556, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.422-v.27|5|61

POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio de 1961 a las 21 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 2553, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de directores y elección de nuevos directores.
2º Consideración de la renuncia del síndico titular y suplente y elección de los nuevos síndicos en caso de aceptación.
3º Consideración de las renuncias presentadas por el presidente, vicepresidente, secretario y directores, y elección de sus reemplazantes en caso de aceptación.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.426-v.27|5|61

PROAR
Industrial y Comercial S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero 1961);
2º Elegir dos directores titulares por dos años; tres directores suplentes por dos años y síndico titular y síndico suplente por un año;
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.214 v.26|5|61

PENN CONTROLS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase señores accionistas Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de mayo a las 17 horas en avenida L. N. Alem 651, piso 5º a efectos considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Ratificación de las designaciones de nuevos directores hechas por el señor síndico;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la misma. (Art. 18 E. S.).

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.197 v.26|5|61

PUNTANA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1961 a las 19.30 horas en Tucumán 1990 3º A. para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31/1/61,
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de 3 directores titulares; síndico titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.240-v.26|5|61

PRODMET
S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en la calle Belgrano 406, 9º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrado el 31/1/59, 31/1/60 y 31/1/61 respectivamente.
2º Aprobación de las retribuciones al Directorio y síndico y fijar la nueva retribución conforme al artículo 13 de los estatutos.
3º Aumento capital autorizado conforme al artículo 4 de los estatutos.
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.311-v.26|5|61

"R"

RINCON FAMILIAR ANDALUZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 11 de junio a las 9 horas en nuestra sede social, Lima 733, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior;
2º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta;
3º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1961;
4º Fijar cuota para futuros socios vitalicios;
5º Elección de las siguientes autoridades:

Comisión Directiva: Presidente, por dos años; vicepresidente 1º, por dos años; 5 vocales titulares, por dos años; 3 vocales titulares por un año; 3 vocales suplentes, por dos años.

Junta Consultiva: Presidente, por dos años; 2 vocales titulares, por dos años; 2 vocales suplentes, por dos años; 1 vocal suplente, por un año.

Comisión Revisora de Cuentas: 3 vocales titulares, por un año; 2 vocales suplentes, por un año.

Saludamos a los señores consocios con la consideración más distinguida. — Sebastián Tenorio, presidente. — Francisco Guijo, secretario.

Nota: Las Asambleas se celebrarán con el número de socios con derecho a voto que hubiera concurrido una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mismos (Art. 64º del Estatuto).

$ 312.— e.23|5-Nº 25.467 v.26|5|61

REALCO
S. A. Inm., Const., Fin., Ind. Ganad. y Comercial

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 3 de junio de 1961 a las 10 horas en Lavalle 1527, 11º piso, of. 46.

1º Consideración documentos, art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|8|1960
2º Elección de síndico y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.419-v.27|5|61

RADIO SERRA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Independencia 3385, de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable del activo de la sociedad, conforme a la Ley 15.272.
2º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000 m/n.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.234-v.26|5|61

R Y E L A
Sociedad Anónima Comercial
N. 6730
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 18 horas en el local Piedras 113, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1961 y distribución de utilidades;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.296-v.26|5|61

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de junio de 1961, a las 9.30 horas, en Bulnes 1722, para considerar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Aumento del capital autorizado a m$n 150.000.000.00. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.270-v.26|5|61

"S"

SANDUPAY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de junio de 1961, horas 18, en Charcas 1155, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.
2º Reforma del estatuto para elevar el capital autorizado a m$n. 75.000.000.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|5-Nº 25.478-v.29|5|61

SAN JUAN
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Conforme al Artículo 25 del Estatuto convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 31 a las 19 horas en la sede social calle Rivadavia Nº 5033, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.
2º Aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones en la sede social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, mayo de 1961. — Osvaldo A. Cagnoni, síndico.

$ 1.680.— e.23|5-Nº 25.449-v.26|5|61

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 2do. piso, escs. 218|224, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|61
2º Fijar número de directores y elegir presidente, directores y síndico titular y suplente;
3º Remuneración de Directorio y síndico (arts. 5º y 10º de los estatutos);
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.409-v.27|5|61

SANTA CLARA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, 15 horas, en Moreno 950, piso 1º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 4º y 5º por aumento del capital autorizado y del Art. 22º por modificación fecha cierre de ejercicio y distribución de utilidades.
2º Revalúo contable.
3º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|60 y distribución de utilidades.
4º Determinación número de directores que integrarán Directorio y su elección, elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.182-v.26|5|61

SALVAT EDITORES ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|12|1960.
2º Revalúo Contable, Ley 15.272.
3º Determinación y elección de Directores.
4º Elección de Síndicos.
5º Honorarios directores, síndicos, gerente y gratificación gerente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|5-Nº 25.460-v.29|5|61

STOFFEL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
Entre Ríos 1660 — Capital Federal

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1961, a las 9.30 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1660, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 31 de enero de 1961 mencionada en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección del Directorio y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.302-v.26|5|61

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL BELL
Otamendi 215 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase en segundo llamado a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Otamendi Nº 215, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.
3º Reforma del artículo 6º de los Estatutos sociales para elevar el capital autorizado a $ 10.000.000.—.
4º Elección de los miembros del Directorio por el término de tres años.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ [illegible]920.— e.20|5-Nº 25.206-v.26|5|61

SOCIEDAD ANONIMA RADIO CINEMATOGRAFICA ARGENTINA LUMITON
S. A. R. C. A. L.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a realizarse en el local social, calle Cangallo 1856, Capital Federal, a las 19 horas, para tratar:

1º Modificación de Estatuto Social.
2º Revalúo contable (Ley 15.272).
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.177-v.26|5|61

SCHARF Y VELTEN
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1961, a las 19 horas en la sede social, Alsina 1871, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de enero de 1961 ppdo.
2º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.250-v.26|5|61

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL BELL
Otamendi 215 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de mayo de 1961 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Otamendi Nº 215 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.1[illegible]7-v.26|5|61

"T"

T H E R S E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, Financiera y de Mandato

Convócase Asamblea Ordinaria 2 de junio de 1961, horas 17, en Sarmiento 930 piso 5º "A", para considerar:
1º Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 diciembre 1960.
2º Designación directores titulares, síndico titular, suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.463-v.29|5|61

TULUMAYA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1961, a las 12 horas, en Corrientes 447, esc. 705, efectos considerar art. 347, C. Comercio al 30|6|1960; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.375-v.27|5|61

TRES ASES
S. A. C. I. I. A. y F.
Anchorena 592 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer, segundo y tercer ejercicio, para el día 31 de mayo de 1961, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Anchorena 592, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio del primer, segundo y tercer ejercicio;
2º Elección de dos directores generales;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Aumento del capital social;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|5-Nº 25.377-v.27|5|61

T. Y. L. A. S. A.
TRAFILACION Y LAMINACION ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.123
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Avenida Belgrano número 1670, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1961.
2º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan por 3 años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 20 del Estatuto.
$ 3.200.— e.20|5-Nº 25.193-v.26|5|61

T R O P I C O
Ind. y Com. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en el local social de la Compañía, sito en Avenida Independencia 3681, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.
2º Retribuciones al Directorio y distribución de utilidades.
3º Aumento del capital social.
4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.238-v.26|5|61

T. A. C., S.A.
TALLERES ARGENTINOS DE CONFECCIONES
Sociedad Anónima
Legajo Nº 9657
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 18 horas en Cnel. D. A. Figueroa, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|12|58, 1959 y 1960.
2º Revaluación contable, ley número 15.272.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital.
5º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.283-v.26|5|61

"V"

VIZENTAL Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local social calle San Luis 3130, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Consideración del informe correspondiente al revalúo contable practicado de acuerdo a los términos de la Ley 15.272.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|5-Nº 25.491-v.29|5|61

VIÑUELA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 5 de junio de 1961, a las 17 horas, en Avda. Santa Fe Nº 2847, 7º piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio vencido el 28 de febrero de 1961;
3º Remuneración de directores que ejercieron otras funciones, especialmente en cuanto al artículo 14º último párrafo de los estatutos. Honorarios del Directorio y del síndico. Distribución de utilidades;
4º Reconsideración del revalúo contable, Ley Nº 15.272 y destino del saldo de revalúo;
5º Fijación del número de directores, y elección de presidente, vicepresidente y de los directores correspondientes, de síndico y de su suplente. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 3.600.— e.23|5-Nº 25.497-v.29|5|61

V. MONASTERIO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1961 a las once horas en Córdoba 618, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31|1|61.
2º Elección de síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 25.274-v.26|5|61

VILLER, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Av. R. S. Peña 615, Of. 915|918
Buenos Aires
Expediente Nº 7052

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961 a las 18 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 9º, Esc. 915, para tratar:
1º Ratificación de lo actuado hasta la fecha y ratificación del mandato del Directorio y síndicos hasta la asamblea.
2º Considerar documentación, artículo 347 del Código de Comercio, por los años 1959 y 1960.
3º Elección de tres directores y síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designar dos accionistas para refrendar el libro de asistencia y acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 25.190-v.26|5|61

"W"

W A L P E T
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera, Financiera y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria para el 2 de junio de 1961 a las 18 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio 31 diciembre 1960.
2º Elección directores titulares síndico titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.468-v.29|5|61

W E K A
Sociedad Anónima,
Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 77.455
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 19 (diecinueve) horas, en el local de la calle Monasterio 325, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, inventario al 31| 12|60 e informe del síndico.
2º Honorarios del síndico y Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Renovación del Directorio.
6º Revaluación de activos.
7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — Armando O. Castañón.
$ 3.200.— e.20|5-Nº 25.298-v.26|5|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Héctor Ricardo Sproviero, vende a Rosalía Agostino de Alvarez, su negocio de hotel aloj., ALSINA 2166. — Reclamos de ley n|of. domic. de las partes.
$ 800.— e.23|5-Nº 25.481-v.29|5|61

Abraham Chernovetzky, escribano público nacional, avisa que la sociedad comercial colectiva "W. Srubchik y Compañía" "Muebles Independencia", sita en la AVENIDA INDEPENDENCIA 3545 al 3553, se disuelve parcialmente por el retiro de los socios Marcos Polivoy y Jorge Salomón Waimberg, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Marcos Rosenvaig y Riwa Korostik de Srubchik, esta última como administradora judicial del socio pre-fallecido Wolf Srubchik. — Reclamos de ley domicilio: Paraná 123, p. 2, of. 55, Capital, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.23|5-Nº 25.505-v.29|5|61

Gregorio Snitcofsky, avisa que con fecha 22 de febrero 1961, ha vendido a Jaime Abramowicz, negocio de confecciones sito en AV. GAONA 2940. — Reclamos ley, domicilio de las partes estudio doctor José Kagel, Tucumán 716, piso 3º.
$ 800.— e.23|5-Nº 25.528-v.29|5|61

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora María Pichinini de Sayón vendió su negocio de peluquería, sito calle AV. EL CANO 3450, al señor Antonio Ortega. — Reclamo de ley, Corrientes 1844, domicilio de las partes.
$ 800.— e.22|5 Nº 25.355 v.27|5|61

Avisan: Bernengo y Candia, mart. públ., que Germen Meier Urman, vende a Dante Osvaldo Segre, su Joyería y Relojería, AVDA. LA PLATA 1820, domicilio vendedor. — Comprador y reclamos de Ley n|oficinas, Avellaneda 179, Capital. - T. E. 43-2769.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.325-v.27|5|61

Se avisa al comercio que Felipe Andonian vende su parte indivisa del local de ventas de Calzados "Angelito", sito en la calle AV. J. B. ALBERDI número 6689 de esta Capital, a los señores Samuel y Gregorio Andonian. — Reclamos de Ley al Escribano Antonio J. Armando Av. J. A. Roca Nº 546, 2º piso, Capital, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.324-v.27|5|61

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821. Avisan: Beatriz V. de Abruzzece, vende a Victoria R. de Ghersi, "Peluquería de Damas", AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2601, Capital. Reclamo ley, y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.219-v.26|5|61

Se hace saber por cinco días que el señor Moisés Silberstein, domiciliado en Alvarez Jonte 3500, vende a los señores Zacarías Senderosky y Adolfo Senderovsky, domiciliados en la calle Palique 894, libre de toda deuda o gravamen, el negocio dedicado a ferretería y bazar, denominado "La Llave de Jonte", ubicado en la Capital Federal, calle ALVAREZ JONTE 3500. — Reclamaciones ley, escribanía León Rubellin, Carlos Pellegrini 173, piso 1º, "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 1 600.— e.20|5-Nº 25.266-v.26|5|61

Juan D. Bearzi, martillero público, avisa: María Elena Cazan, vende a Vicenta R. de Risette y Sara Castro, su negocio de peluquería para damas, salón belleza, ubicado en AVENIDA GENERAL PAZ 16253. — Reclamos de ley, Av. Gral. Paz 13162, Cap. Federal.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.267-v.26|5|61

Alen y Vázquez, mart. públ., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190. Avisan: Francisco Lepere, vende a Leonidas Triandafilides su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en calle ALMIRANTE BROWN Nº 1462, domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.280-v.26|5|61

La Escribano E. M. V. de Benavente, avisa que don Carlos o Carlos Andrés Frascoli, transfiere a "Joyería Frascoli, Sociedad en Comandita por Acciones", como aporte de capital, el negocio de joyería, ubicado en AYACUCHO 890, piso 4º, departamento 10 de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Tucumán 1621, 4º piso, "H" de 16 a 18 horas, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.306-v.26|5|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Cap. avisan que Jesús Vázquez y Andrés Barreiro, venden a Clara Taj s/u negocio de garaje, sito en AVENIDA GAONA 4230. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.284-v.26|5|61

"B"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Leovigildo Santalla, vende a José Ricardo Codino y Juan Carlos Codino, negocio despacho de pan y facturas, denominado "Las Orquídeas", sito en esta Ciudad, calle BRASIL Nº 419|21, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.518-v.29|5|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Germán Blanco, Demetrio Blanco y Enrique Blanco, venden a César Sánchez Nachón, Camilo Lamela, Ricardo Tulio Ernesto Freixa, Luis Quirós, José Mari Iparraguirre, Plácido Fernández Vázquez y Jesús Pedro Fernández Vázquez, negocio garage de alquiler denominado "La Magdalena", sito en esta Ciudad, calle BERUTI Nº 4566. — Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.521-v.29|5|61

Avisan ley 11.867, "Aníbal R. González y Cía.", venden su negocio de ventas de comestibles al por menor, sito en la calle BONPLAND 2006, Capital Federal, a los señores Abraham Gaticha y Hugo Orlando Abal. — Reclamos de ley, mismo negocio, domicilios las partes.
$ 800.— e.23|5-Nº 25.507-v.29|5|61

Juan Eusebio Cora avisa: con fecha 14 abril 1961 ha transferido a Aldo Floreal Napole, José Roberto Napoli, Carlos Alfredo Napoli, Miguel Lobianco, José Safiotti, Antonio Chao, Luis De Clementi, Francisco Vega, Antonio D'Antuono, Sixto Sánchez, Enrique Colabella y Rafael Salvador Parrados, su parte en la fábrica de zapatillas sita en calle BOLIVIA 1162|4, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo — Reclamos de ley, domicilio partes, escribanía Carlos Jeanes Piñeiro, Avenida de Mayo 981.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 25.394 v.27|5|61

"Manzanin", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la industrialización y comercialización de bebidas sin alcohol, transfiere su activo y fondo de comercio sito en BAUNESS Nº 1138 a don Lucio E. Fiordelisi. — Reclamos de ley y domicilio legal de las partes: Viamonte 1481, 2º piso, B.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.316-v.27|5|61

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393, Capital. Avisan: Elena Filomena De Laurentis de López, Esther María Teresa López y María Robles, venden a Francisco Gerpe, el negocio de hotel sito en BOLIVIA número 471, Capital. Recl. ley, y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.256-v.26|5|61

El escribano Alberto Hadis, con sede en la calle Sarmiento Nº 938, 7º piso, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad Portaenvases Metálicos Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial, con sede en la calle BARTOLOME MITRE 1966, de esta Capital, dedicada a la industrialización de alambre, el trafilado en general, la fabricación de envases metálicos y toda actividad vinculada con la metalurgia liviana, la comercialización de materias primas, maquinarias y productos manufacturados en general, se ha transformado en la sociedad anónima "Portaenvases Metálicos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con igual sede, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el indicado. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 25.241-v.26|5|61

"C"

Tomás Fernández y Félix Tomás Fernández avisan que compran a "Aberpy S. R. L.", el restaurante CERRITO 1059, donde las partes constituyen su domicilio. — Oposiciones de ley, Paraná 489, 2º piso, oficina 10.
$ 800.— e.22|5 Nº 25.402 v.27|5|61

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, Teléf. 37-3801 y 38-2812; avisan que con su intervención las señoras Juana López de Botti y Luján Corvalán de Baisseto venden libre de toda deuda o gravamen al señor Adolfo Alberto Coccaro el negocio de despacho de comestibles sito en CARLOS CALVO 1864, Capital Federal. — Domicilio vendedoras mismo negocio; comprador: Quilmes 57, de esta Capital. — Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 25.327-v.27|5|61

Ramón Blanco y Cía., martilleros públicos, Asamblea 1779-63-3002. Avisan: que Aladino Pino Groba, Horacio Martínez Lodeiro y José López Mosquera, venden a Néstor Amado y Amadora Rey, su negocio de zapatería (venta de calzado), ubicado en la calle CABILDO 4212, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en nuestra oficina.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.312-v.26|5|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, Miguel Silvestre Serafini vende a los señores Rodolfo Nallim, Jorge Bernardo Nallim y Julio César Nallim, el negocio del ramo de elaboración y venta de emparedados y masas., sito en la calle CORDOBA número 5211, de la Capital Federal. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.233-v.26|5|61

"CH"

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Antonio García Durán vende a Alberto Losada, su negocio de venta cigarrillos golosinas y varios, sito en calle CHACABUCO 569, domicilio partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.278-v.26|5|61

"D"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., avisan: Antonio A. Provato vende a Raúl R. Segado y Honorina F. G. de Fernández, instituto de belleza San Cayetano, calle DEAN FUNES 1060|62|64, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, Boedo 677, Cap.
$ 800.— e.22|5 Nº 25.353 v.27|5|61

Se hace saber por 5 días que se ha anulado la venta del negocio de fábrica de calzado "F. M. de Tenenbaum", sito en DIAZ VELEZ 5253, planta baja, fondo, Capital, que doña Fanny Mora de Tenenbaum vendía a don Rogelio José Bermúdez. — Domicilio legal de todas las partes en escribanía Oks, Uruguay 654, piso 4º, Of. 411, Capital.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 25.383 v.27|5|61

Alen y Vázquez, mart. públi., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Aristóbulo Nemesio Zibecchi vende a Jacinto Calvo su negocio venta cigarrillos, diarios y revistas, sito calle DONATO ALVAREZ 1919, domic. partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.276-v.26|5|61

"E"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Alberto Ares vende a José Tuñón, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en EMPEDRADO 2601|03, y BOLIVIA 2694, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
NOTA: Esta publicación anula la anterior que debía ser desde el 22 al 27|5|61.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.453-v.29|5|61

Edelmiro Barros, Bal. y Mart. Públ., avisa: Gervasio Cao vende a José Donatelli, negocio despensa, sito ESTADOS UNIDOS 3399. — Domic. partes. Recl. ley, mis oficinas, Chile 1481, Capital Federal.
$ 800.— e.22|5 Nº 25.347 v.27|5|61

Adelina Francisca Rodríguez de Durán vende a Carlos Alberto de Mendieta su negocio de "Venta de cigarrillos, golosinas y anexos", sito en ESTADOS UNIDOS 1476, Capital. Reclamos de ley Las Heras 2172, Capital, dom. de las partes.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.253-v.26|5|61

"F"

Avisan Lastra, Paz y Cía., martilleros públicos, Ofic. Talcahuano 214, 2º piso, Of. T. E. 45-1001, que Juan Kuchta, Adolfo José Díaz y Esteban Bank, venden a Luis Quesada y Avelino Niembro Bueno, el negocio de garaje de alquiler (105 automotores), ubicado en esta Capital, calle FRENCH 3199, esq. CORONEL DIAZ. — Reclamos Tlley en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 25.397 v.27|5|61

"G"

Se comunica que Humberto Oldrini, vende a Héctor Gerardo Torre, libre de deuda, su cuota parte en la sociedad de hecho, Cappelleti Oldrini, explotación del bronce en general, sita en la calle GRAL. CESAR DIAZ 2456, Capital Federal. — Domicilio de las partes, el indicado. — Reclamos de ley, Independencia 2364, piso 1º, Capital Federal.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.526-v.29|5|61

"H"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, 2º, avisan: Andrés Martínez Martínez y Darío Alfonso Rodríguez venden a Adelina Vilariño de Soto, Matilde Conde de López y Manuel Saco, negocio hotel alojamiento, sito HIDALGO 878, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 7|4 al 12|4|61.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.522-v.29|5 61

Francisco Cassetari, domiciliado en HUMBERTO PRIMERO 2374, transfiere a Roberto Pedro Rodríguez, domiciliado en Pchincha 1621, el taller mecánico de igual domicilio, libre de pasivo. Reclamaciones a escribano Samuel Arculis, calle Alsina 1367, oficina 422, Buenos Aires.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.408-v.27|5|61

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Alberto Losada vende a Manuel García su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en calle HIPOLITO YRIGOYEN 1836, domicilio partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.279-v.26|5|61

"I"

Alijo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rodríguez Peña 16, T. E. 40-4442 y 40-7902, avisan que por su intermedio Carmen Palermo de Almazán vende a Salvador Muñoz y Estrella Fernández de Muñoz, el negocio de casa de pensión, sito en la calle INCLAN Nº 4233. — Reclamos ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.230-v.26|5|61

"J"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Clara Tajes vende a José Fontao su negocio de garaje sito en JUANA AZURDUY 2743|2745|2747. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.287-v.26|5|61

"L"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Francisco Esteben y Emilio Chiaverano venden a Juan Slipansky, Pablo Pieszko, León Slipansky y Vladimiro Dobronski su negocio de garage y estación de servicio, sito en LAFUENTE 1331. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.285-v.26|5|61

"M"

José V. Creus, martillero público avisa que el señor Nicolás Alberto Romano, vendió su negocio de vinería, sito calle MONTIEL 2289, al señor Hugo Osbaldo Ferreri. — Reclamos de ley, Corrientes 1844. Domicilio de las partes.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.354-v.27|5|61

Zambrano y Tillet, mart., con ofic. en Tacuarí 719. Avisan que: Emila Constantino, vende a José Domingo Di Marco, su negocio de heladería y bebidas embasadas, ubicado en MONTIEL 1179, Capital, Reclamos ley, n|ofic., dom. partes.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.390-v.27|5|61

Ricardo Patricio García, vende a Pedro Antonio Roldan y Domingo Vittorino, su negocio de artículos plásticos, calle MONROE 5247, con sucursal en Mar del Plata, San Martín 3145. — Reclamaciones de ley, en el mismo, que es el domicilio de las partes.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.343-v.27|5|61

Avisa: Organización Comercial, Ayacucho, Enrique O. Faragasso y Cía., martilleros públicos, Ayacucho 30, Capital, T. E. 46-5907, Adriano Tucididi, vende a Lydia Tucididi de Fernández, el negocio de imprenta, MARCOS SASTRE 5222, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.411-v.27|5|61

El señor Luis Rizzo, con domicilio en calle Maza 70, Capital, hace saber que vende el negocio, sito en la misma dirección, calle MAZA 70, de "reparaciones de máquinas industriales" al señor César Zerbo. — Reclamos de ley en Maza 70, Capital Federal, que es domicilio partes.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.340-v.27|5|61

Al comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que los señores Armindo Canosa, Enrique Canosa y Moisés Pérez, venden a la señora María E. Corral, y los señores Leopoldo Novo, Ramiro Novo y Domingo Antonio Saavedra, el negocio de bar y casa de lunch, establecido en esta Capital, calle MATHEU números 265|67. — Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 25.346-v.27|5|61

Raúl C. Molinari, escribano titular del Registro Nº 24, hace saber que la entidad "Productos Alimenticios Conservados", Sociedad de Responsabilidad Limitada (P. A. C. - S. R. L.) con oficinas en MARTIN GARCIA 320 de esta Capital Federal, transfiere su fondo de comercio, dedicado a la producción, fabricación, industrialización y comercialización de todos los productos de la agricultura y sus derivados y de la alimentación en general, a la entidad "Productos Alimenticios Conservados" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del 1º de septiembre de 1960. — Domicilio de las partes, para reclamos de ley, en mis oficinas, calle Moreno 508, piso 1º, Capital Federal.
$ 2.400.— e.22|5-Nº 25.313-v.27|5|61

"O"

Zamacona y Cía., martilleros, Yerbal 2393 Cap. Avisan: Antonio López, Manuel María Collazo y Américo Imbrusa venden a Juan Manuel, Secundino, Gerardo y Gervasio Boto, el negocio panadería mecánica y fábrica de masas, sito en ORO 2734 al 38. — Recl. Ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.255-v.26|5|61

"P"

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: María Rosa Farcy de Besozzi, vende a Rosario Fazio, su negocio de "venta de artículos de bebés y niños", sito calle PARANA Nº 1052; domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.341-v.27|5|61

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Domingo Martínez y Oscar Martín z, venden a Antonio Lepera y Francisco Caravetta, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en PA ROISSIEN número 2201, esq. CUBA, Cap. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.336-v.27|5|61

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, V. Cevallos 1642, Cap., T. E. 27-4789, avisan: Higinio Raponi vende libre de deudas a Alfredo Héctor Salvador y Américo Mangieri, negocio garage sito en PEDRO ECHAGÜE 1744, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.228-v.26|5|61

"Q"

Milo Jeftovich y Elifredo Juste, venden a Vicente Di Bilio y Rafael Zeppetella, el negocio de "Carpintería Mecánica", sito en la calle QUESADA Nº 5940|44, de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 800.— e.23|5-Nº 25.447-v.29|5|61

"R"

Alijo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rodríguez Peña 16, T. E. 40-4442 y 40-7902, avisan que por su intermedio María Luz Arechavala de Del Castillo y Adela Aída Armas venden a Fortunato Alijo, Rosendo López y Pedro Méndez, el negocio de hotel, sito en RIVADAVIA Nº 3518. Reclamos ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.231-v.26|5|61

"S"

Negri y Cía., martilleros públicos, oficina Avda. Corrientes 2438, 5º P. "A", avisan que por su intermedio el señor José Santos Licari vende a la señorita María Edelmira Monteros, su negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle SAYOS Nº 5513; domicilio de ambas partes y reclamos de Ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.475-v.29|5|61

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Ha quedado anulada la venta que Emiliano Gómez hacía a Manuel Riesco, negocio lechería y venta de helados, SALGUERO 1186, Capital. Domic. partes, recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.22|5-Nº 25.433-v.27|5|61

"Maitini y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su establecimiento industrial sito en Maquinista Carregal Nº 2259, de Munro, Provincia de Buenos Aires y administración en SANTIAGO DEL ESTERO Nº 371, Capital Federal, dedicado al ramo de taller metalúrgico, a "Maitini y Sinai, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con intervención del escribano nacional José V. San Martín, con oficinas en Lavalle Nº 1537, 5º piso H, (2º cuerpo), de esta ciudad, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 2.000.— e.22|5-Nº 25.357-v.27|5|61

Se hace saber por cinco días que don Juan Reche, domiciliado en Sarmiento 337, Capital Federal, vende a los señores Elías Bondarevsky, Ferdinando Bondorevsky, Salomón Zutel y Mario Herman Bondorevsky, domiciliados en la calle Darwin 320, Capital Federal libre de toda deuda y|o pasivo, su negocio dedicado a la venta de muebles de oficina, ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO 337. — Reclamaciones ley, escribano León Rubellín, Carlos Pellegrini 173, piso 1º, "A", donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 25.264-v.26|5|61

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Antonio Saavedra vende a Roque Gutiérrez su negocio venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle SALTA 1391, domic. partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.20|5-Nº 25.277-v.26|5|61

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización Alba, oficinas Uruguay Nº 654, 8º piso, oficina 806 y 811, T. E. 40-4935 y 5891 que: Manuel Lema, José Lema, Raúl Lema y José Tajes venden a Manuel Pereira, Manuel Rodríguez, Jacobo Corzon y Evaristo Gomez, negocio de bar y casa de lunch, sito en SEGUROLA Nº 602, esquina Doctor Juan F. Aranguren, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas. — Se publica nuevamente por erros en la nómina de compradores del edicto publicado el 20|4|61.
$ 2.000. — e.20|5-Nº 25.200-v.26|5|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Elena Centeno de Garrote vende a Ana Angélica Silvestris, el negocio del ramo de despacho de pan, sito en SAN BLAS Nº 4698, de la Capital Federal. — Reclamos de Ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.232-v.26|5|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo número 1365, 1er. piso, T. E 37-0571, avisan: María Frutuoso de Chirino vende a Daniele Christine Greiner y Mariam Andrzezak, negocio fiambrería y quesería, sito en SAN LUIS Nº 2502 esquina a la de ECUADOR, Capital. — Domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 25.189-v.26|5|61

"T"

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa; Avelino Maroñas vende a Fermín Lema Pardo negocio panadería mecánica y repartos, denominado "La Juventud de Flores", sito en esta Ciudad calle TANDIL Nº 3133|41, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.23|5 Nº 25.519-v.29|5|61

Abásolo, Tomás V martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Segundo Bouzas vende a Avelino Maroñas, con retroactividad al 15 de junio 1959 y con activo y pasivo, una parte mitad indivisa del negocio de panadería mecánica y repartos, denominado "La Juventud de Flores", sito en esta Ciudad, calle TANDIL Nº 3133|41, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término Ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 25.520-v.29|5|61

Bigi & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Avda. Rivadavia 11238, Capital, 64-2340, avisan que Salvador Lepanto vende a Carlos Roberto su negocio de bar y restaurante "Los Pinos", sito en la calle TEJLIER 586. Reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas. Dom. de las partes. — Bigi & Cía., S. R. L. Cap. $ 200.000.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.431-v.27|5|61

"V"

Alberto Tomás Pinto, martillero público, con oficina en Alvarez Jonte 3789, T. E. 67-7817, avisa que: Roque Omar Scarfo vende a Celestina Bovis de Martini libre de toda deuda o gravamen el negocio de frutería y verdulería, sito en VIEL 1365, Capital Federal, domicilio del vendedor. Domicilio compradora y reclamos de ley, en mi oficina.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.537-v.29|5|61

"Z"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5125, avisan que por su intermedio Zabala S. R. L. vende al señor José Alvarez el negocio de garage de alquiler, establecido en esta Capital, calle ZABALA Nº 2552. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.395-v.27|5|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 31 de mayo de 1961, a las 15 hs., rematarán la fábrica de mosaicos, calle EMILIO LAMARCA 1525. Orden Incomat S. R. Ltda. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.23|5-Nº 25.486-v.29|5|61

A. Martínez, Díaz y Casanova, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 325, 2º D. 35-9135, avisan al comercio que rematamos por orden de los señores Rastelli Hnos., el día 11 de Mayo a las 15 hs. el negocio de Confitería y Bar, sito en AVDA. CORDOBA Nº 904 esq. SUIPACHA. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.448-v.29|5|61

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 29 de mayo de 1961, a las 15 hs., rematarán la carpintería calle AVDA. DERQUI 3984. Orden: Manuel González. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.20|5-Nº 25.249-v.26|5|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

IMEG TECNICA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de cinco (5) series de acciones ordinarias al portador, clase "A", por un valor nominal de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (2.500.000.— pesos m|n.), para ser distribuídas hasta dos (2) series por un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), como dividendos y tres (3) series por un millón quinientos mil pesos moneda nacional para la suscripción entre los señores accionistas por su valor nominal, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1960, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los términos legales. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|5-Nº 25.523-v.26|5|61

CAPITAL S.A.C.I.I.C.M.F.A.M.

A los fines prescriptos en el artículo 10º de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de pesos 4.000.000 m|n. en acciones ordinarias al portador, así distribuídas: series 11ª a 18ª en acciones de la clase "A" (5 votos) (v$n. 800.000.—) y las series 19ª a 59ª inclusive, en acciones de la clase "B" (1 voto) (v$n. 3.200.000.—). — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.517-v.26|5|61

RODOLFO C. BRIOZZO
S. A. de Automotores C. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 8 de mayo ppdo., ha resuelto la emisión de las series 31ª, 32ª, 33ª, 34ª, 35ª, 36ª, 37ª, 38ª, 39ª y 40ª (Clase "B"), correspondientes a 50.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—). Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 1º de junio de 1961 y el plazo para la suscripción e integración vence el 30 de junio de 1961. Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 3º de los estatutos dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso, contra presentación del cupón Nº 12, el que a partir de dicho vencimiento quedará anulado y sin valor, a cuyo efecto los interesados deberán presentarse en nuestra sede social C. Pellegrini 27, 9º "C", en el horario de 13 a 17 horas. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|5-Nº 25.540-v.26|5|61

ATOMO - RAFMAN
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima

El Directorio comunica la emisión de las siguientes series de acciones ordinarias al portador: 2ª a 5ª, de la clase "B" y 6ª a 10ª de la clase "A", por valor de m$n. 9.000.000.—. De esta emisión se destinan m$n. 1.300.000.— de las series 2ª y 3ª para pagar los dividendos de los años 1959 y 1960, en acciones. Sobre el saldo puede ejercerse el derecho de preferencia por 15 días, a partir de la última publicación. El dividendo queda a disposición a partir del 1º de junio próximo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.509-v.26|5|61

FAST
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Comunica aumento del capital autorizado a la suma de $ 300.000.000.- m|n. y emisión de las series 751 a 1.275 de acciones ordinarias con derecho a cinco votos y 1.276 a 2.997 de acciones ordinarias con derecho a un voto, sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia establecido en el artículo 10º del estatuto, en proporción a sus tenencias y dentro de su respectiva categoría. La integración de estas acciones, que gozarán de dividendo a partir del 1º|VII|1961, deberá efectuarse en la siguiente forma: 20 por ciento al contado en el acto de su suscripción y el 80 por ciento restante en cuatro cuotas iguales dentro de los 30, 60, 90 y 120 días de realizada la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|5-Nº 25.500-v.26|5|61

ASEGURADORES INDUSTRIALES
Sociedad Anónima
Compañía Argentina de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3a. y 10 de acciones ordinarias nominativas, de 5 votos por m$n. 9.600.000 con derecho al dividendo íntegro correspondiente al primer ejercicio. — El derecho de preferencia que acuerda el artículo 5º de los estatutos deberá ejercerse dentro de los 15 días siguientes de aparecido el último aviso. Al ejercer el derecho de preferencia los accionistas constituyentes podrán solicitar una cantidad adicional de acciones dentro del saldo que eventualmente quede sin suscribir. Las acciones se integrarán en efectivo y al contado, en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|5-Nº 25.508-v.26|5|61

PINTEMAR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Comunícase a los señores accionistas, que el Directorio resolvió la emisión de 100.000 acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, por valor nominal de $ 10.000.000 m|n. En consecuencia, el capital total emitido asciende a $ 30.000.000 m|n.

Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.499-v.26|5|61

YOGAPO S. A.
Inmob., Constr. y Financ.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11a. a 20a. por un total de $ 10.000.000.— m|n. nominales en acciones ordinarias al portador de un voto. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.494-v.26|5|61

YOGAPO S. A.
Inmob., Constr. y Financ.

Se hace saber que la Asamblea del 29 de octubre de 1960 ha resuelto aumentar el capital autorizado a pesos 20.000.000.— m|n., de acuerdo al art. 5º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.493-v.26|5|61

RED CAMINERA ARGENTINA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 123.000 acciones ordinarias clase A, de cinco votos cada una, valor nominal de m$n. 100.00 por acción, que los señores accionistas podrán suscribir a prorrata de sus tenencias actuales, en cualquier categoría, en la sede social, calle Alsina 1328, piso 4º, contra pago al contado y por quince días contados desde la última publicación del presente aviso. — Las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los señores accionistas que expresamente lo soliciten. Estas acciones gozarán de dividendo íntegro por el ejercicio en curso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|5-Nº 25.483-v.26|5|61

SEGISMUNDO REICH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y Financiera
Registro Nº 8289

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto emitir la serie "H" de acciones ordinarias, por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, hasta los quince días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.23|5-Nº 25.490-v.26|5|61

LA ANGLO ARGENTINA
S. A. Compañía de Seguros

Se comunica que por extravío de las acciones de esta Compañía números: 495—500 y 2861—2870, el Directorio resolvió emitir un duplicado de las mismas, según Acta Nº 36 del 16|4|61. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.477-v.29|5|61

MARTEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

La sociedad ofrece en suscripción a la par, 13.497 acciones de la clase B, 2a. serie, con derecho a 1 voto, de $ 100.— nominales cada una en la proporción de una acción por cada 13.82 ya suscriptas. — La nueva suscripción se efectuará al contado y las acciones participarán en las utilidades del ejercicio corriente por los meses de junio y julio. — Las acciones no suscriptas después de pasados los 15 días de la primer publicación en este Boletín, se repartirán a prorrata entre los accionistas que se hayan acogido a la nueva suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|5-Nº 25.482-v.26|5|61

COMPAÑIA GENERAL MERCANTIL S. A. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por Acta Nº 25, de fecha 10 de mayo de 1961, ha resuelto poner a disposición, a partir del 2 de junio próximo, el dividendo en acciones ordinarias de la clase "A" correspondiente al ejercicio Nº 2, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de abril de 1961, contra entrega del cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.476-v.26|5|61

S E L P A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se comunica aumento del capital autorizado a $ 2.000.000,00 m|n, y emisión de las series 2 a 10 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.465-v.26|5|61

EL BOSQUE
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica emisión series 151 a 300 de acciones ordinarias por un valor total de $ 15.000.000,00 m|n., de cuyo importe la suma de $ 890.400,00 se aplicará al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|60 y el saldo restante ofrecido a la suscripción, sobre el cual los señores accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia establecido por el artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.464-v.26|5|61

LAMETAL UNION S. A.

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de setiembre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado, elevándolo a m$n. 20.000.000 representado por acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5-Nº 25.459-v.26|5|61

MERTENS S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de mayo de 1961 se abonará en la Caja de la Sociedad calle Gorostiaga 1650, Capital, de catorce a diez y ocho horas y contra presentación del cupón Nº 1, el 30 % del dividendo (50 % en efectivo y 50 % en acciones) correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960 y aprobado por la primera Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1961. Se les recuerda las disposiciones vigentes relativas al impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 25.450-v.26|5|61

CIA. MADERERA
Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria S. A.
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de diciembre de 1960, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de pesos 25.000.000.— m|n. y la emisión de las series 26 a 80 inclusive de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción y las series 81 a 125 inclusive de acciones ordinarias con derecho a un solo voto por acción. Todas las series emitidas se componen de 200 acciones ordinarias al portador cada serie y de un valor de $ 1.000.— m|n. cada acción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|5-Nº 25.445-v.26|5|61

CADMA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades delegadas por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22|6|60, ha resuelto emitir acciones ordinarias de un voto correspondiente a las series 11, 12 y 13 que totalizan m$n. 3.000.000. Pago al contado. Plazo de opción de acuerdo a estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.23|5-Nº 25.471-v.26|5|61

TRANSCONTINENTAL
S. A. de Transportes C. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local de Cerrito 1117, la cual tendrá el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Remuneración del síndico (art. 14 de los estatutos sociales);

6º Ratificación de la emisión de acciones, dispuesta por el Directorio el 18 de abril de 1961, acta Nº 124;

7º Reducción del capital social;

8º Emisión de acciones. — El Directorio.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. —El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el art. 15º de los estatutos sociales con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea, el cual se deberá efectuar en la calle Cerrito 1117, Capital.

$ 4.400.— e.22|5-Nº 25.396-v.27|5|61

TELBRIN S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de junio de 1961, 9 horas en Medrano 1654, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación Art. 2º Estatutos sociales, y autorización los miembros del Directorio para tramitar la reforma.

2º) Designación dos accionistas firma acta Asamblea.

El Directorio

$ 1.600.— e.22|5 Nº 25.332 v.27|5|61.

BIMOTOR ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad anónima ha aumentado el capital social elevándolo de pesos 200.000 a $ 1.000.000 m|n., mediante la emisión de 8000 acciones preferidas A y B, y ordinarias de $ 100.— m|n. cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 25.344-v.27|5|61

ARGENIA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria
Ofrecimiento de Acciones

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer las series vigésima tercera y vigésima cuarta, valor nominal $ 1.000.000 m|l. cada serie, acciones clase "B" con derecho a un voto, en suscripción a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1961. — Los tenedores de acciones tienen preferencia para suscribirlas en la proporción de ocho acciones nuevas por cada cien que posean y debiendo integrarse el cincuenta por ciento en efectivo en el acto de la suscripción, y el saldo también en efectivo en la oportunidad que determine el Directorio. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días inmediatos siguientes al último de este aviso. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|5 Nº 25.213 v.26|5|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Atilio Ultimo Schatzle, sobre cien acciones ordinarias de la sociedad de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., con cupón adherido Nº 7, cuya numeración es 277.944 y 277.945. — Por tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referenciados.

$ 7.200.— e.21|4-Nº 22.870-v.27|5|61